

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



=====

**RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES O APODERADOS
DE EL APRENDIZAJE DE SUS HIJOS Y EL DERECHO
A LA SALUD PSICOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES
DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 31542 – HUANCAYO –
2017.**

=====

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO,
MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL**

TESISTA: MIRIAM CONSUELO ORIHUELA SANTANA

ASESOR: DR. MANUEL MORI PAREDES

HUÁNUCO – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A mi padre Pedro Orihuela, a mi madre
Fidencia Santana y hermano Pedro
Jesús por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Manuel Mori Paredes por su asesoría.

A la Dra. Verónica Cajas Bravo por su asesoría constante.

Al Dr. José Ochoa Pachas por su colaboración en la estadística y asesoría.

Al Dr. Roberto Puente Jesús por la validación del instrumento de investigación.

Al Mg., Pedro Orihuela Santana por las orientaciones brindadas.

A la Mg., Rosario Alegría Toscano por la validación del instrumento.

A todas las personas que colaboraron y fueron parte en la presente investigación.

RESUMEN

El presente trabajo titulado **RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES O APODERADOS DE GUIAR EL APRENDIZAJE DE SUS HIJOS Y EL DERECHO A LA SALUD PSICOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 31542 – HUANCAYO - 2017**, tuvo como problema general: ¿Cómo la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017?, siendo su objetivo general: Determinar como la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017. Cuya hipótesis fue: La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017. El tipo de investigación es básica, nivel explicativo. Se utilizó los métodos de análisis, síntesis, la técnica de encuesta con su instrumento cuestionario, muestra no probabilística intencionada de 5° y 6° con un total de 150 estudiantes de acuerdo al nivel de logro de aprendizaje en inicio y previsto de la I.E. Pública 31542 “Virgen María Admirable de Huancayo. Los resultados obtenidos demostraron la hipótesis de investigación. La conclusión general, es que, se logró determinar que la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos afecta significativamente en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la Institución Educativa Pública 31542 del distrito de Huancayo, 2017.

Palabras Claves: *Responsabilidad de los Padres, Derecho, Salud Psicológica.*

ABSTRACT

The present work titled RESPONSIBILITY OF THE PARENTS OR GUARDIANS TO GUIDE THE LEARNING OF THEIR CHILDREN AND THE RIGHT TO PSYCHOLOGICAL HEALTH OF THE STUDENTS OF THE PRIMARY LEVEL OF THE SCHOOL "IE. 31542 "- HUANCAYO - 2017, had as a general problem: How the responsibility of the parents or guardians to guide the learning of their children, affects the right to psychological health of students at the primary level of the school "IE. 31542 "- Huancayo, 2017?, being its general objective: Determine the responsibility of parents or guardians to guide the learning of their children affects the right to psychological health of students at the primary level of EI 31542 - Huancayo, 2017. And whose general hypothesis was: The responsibility of parents or guardians to guide the learning of their children, significantly affects the right to psychological health of students at the primary level of EI 31542 - Huancayo, 2017.

This research shows a basic research type, explanatory level, and uses the methods of analysis, synthesis, inductive and comparative. The survey technique with its questionnaire instrument was used to the intentional non-probabilistic sample of 5th and 6th grade of primary with a total of 150 students according to the level of learning achievement at the beginning and expected by the school "I.E 31542 Virgen Maria Admirable "of Huancayo. The results obtained demonstrated the research hypothesis.

The general conclusion is that it was determined that the responsibility of parents or guardians to guide the learning of their children significantly affects the right to psychological health of students at the primary level of school "IE.31542" of the district of Huancayo, 2017.

Keywords: *Responsibility of Parents, Guardians, Right, Psychological Health.*

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
ÍNDICE	vi
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. Fundamentación del problema de investigación	11
1.2. Justificación	17
1.3. Importancia o propósito	19
1.4. Limitaciones.....	20
1.5. Formulación del problema de investigación	20
1.5.1. Problema general.....	20
1.5.2. Problemas específicos	20
1.6. Formulación de los objetivos.....	21
1.6.1. Objetivo General	21
1.6.2. Objetivos específicos	21
1.7. Formulación de la hipótesis	21
1.7.1. Hipótesis General.....	21
1.7.2. Hipótesis Específicos	21
1.8. Variables.....	22
1.9. Operacionalización de variables	23
1.10. Definición de términos operacionales	24
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	25
2.1. Antecedentes.....	25
2.1.1. Antecedentes Internacionales	25
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	30
2.2. Bases teóricas	35
2.3. Bases conceptuales.....	91
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	93
3.1. Ámbito	93

3.2. Población.....	93
3.3. Muestra	93
3.4. Nivel y tipo de estudio.....	94
3.5. Diseño de investigación	95
3.6. Técnicas e instrumentos	96
3.6.1. Definición operativa del instrumento de recolección de datos operacionalización de variables	96
3.6.2. Técnicas de recolección de datos	97
3.6.3. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	97
3.7. Validación y confiabilidad del instrumento.....	98
3.8. Procedimiento.....	98
3.9. Plan de tabulación y análisis de datos	99
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	100
4.1. Análisis descriptivo	100
4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis:	146
4.3. Discusión de resultados	149
4.4. Aporte de la investigación.....	157
CONCLUSIONES	165
RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS	167
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	170
ANEXOS	181
Anexo 01 Matriz de consistencia.....	181
Anexo 02: Consentimiento informado.....	183
Anexo 03: Cuestionario	184
ANEXO 04: Validación de instrumento	188
NOTA BIOGRÁFICA	189
ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO.....	190
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO.....	191

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo titulado: RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES O APODERADOS DE GUIAR EL APRENDIZAJE DE SUS HIJOS Y EL DERECHO A LA SALUD PSICOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 31542 – HUANCAYO – 2017. Tuvo en consideración que, según algunas investigaciones, si los padres no cumplen adecuadamente sus responsabilidades, tiene un impacto negativo hacia el hijo, quien de acuerdo a disposiciones normativas, tiene derecho a la salud, y se le protege por ser aún un niño. Asimismo de acuerdo a informaciones se ha identificado que la negligencia familiar hacia el hijo es una de las tipologías detectadas con mayor frecuencia en nuestro país y su impacto negativo en la población infantil no es necesariamente menos severa que el maltrato físico, pues conlleva en muchas ocasiones secuelas emocionales y físicas, como han detectado diversos trabajos internacionales y nacionales.

Esta circunstancia impulsó la necesidad de investigar con mayor frecuencia este tema, pues es una forma de maltrato poco investigado e ignorado por la literatura científica y de protección infantil; es, decir, es un fenómeno invisible, silencioso, insidioso, provocado por una indiferencia generalizada de los padres de familia; por esto, los casos de negligencia suelen ser en su mayoría más crónicos y de mucho peor pronóstico.

En este contexto, la presente investigación se desarrolla en cuatro títulos que se detalla a continuación:

El capítulo I, Descripción del problema de investigación, contiene la fundamentación del problema respecto de la fundamentación de la responsabilidad de los padres de guiar el aprendizaje de sus hijos y su derecho a la salud psicológica, el cual permitió establecer la formulación del problema

general: ¿Cómo la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017?, siendo su objetivo general : Determinar como la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta en el derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017. Y cuya hipótesis general fue: La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 201, de la presente hipótesis se estableció las variables, justificación, importancia y posibles limitaciones.

El capítulo II, Marco Teórico, desarrolla los antecedentes nacionales e internacionales relacionados al problema de investigación, que son tesis que nos permite establecer los aspectos que se ha investigado y sus conclusiones arribadas. Asimismo, se presenta las bases teóricas por variables de investigación y finalmente, se presenta las bases conceptuales.

En el capítulo III, Metodología, establece el ámbito, tipo de investigación científica no experimental y jurídico social, con un diseño de investigación descriptivo causal, se precisa el tamaño de la muestra (150 alumnos del quinto y sexto grado). Asimismo, presentamos el instrumento de recolección de datos, conformado por un cuestionario debidamente validado. Finalmente se establece el procedimiento y tabulación.

En el capítulo IV, Resultados y discusión, se tiene la presentación de los resultados con la aplicación de la estadística, mediante tablas cuantitativas que agrupa cada pregunta del cuestionario aplicado, según dimensiones e indicadores de las variables de investigación, asimismo, se presenta la

contratación de hipótesis, discusión de resultados por hipótesis y se plantea el aporte de la investigación.

Finalmente, se presenta las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos de la investigación.

LA AUTORA.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

La Constitución Política del Perú en su Artículo 13 establece que “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. (...) Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros educativos y de participar en el proceso educativo”. Asimismo, el Artículo 235 del Código Civil establece que: “los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección, educación y formación”. Han establecido que, son los padres de familia, los encargados de educar a sus hijos, y que deben participar en el proceso educativo. Al respecto, analizando la expresión “participar en el proceso educativo” precisaríamos primero que “participar” significa “intervenir, actuar” y “proceso” significa “secuencia de algo”, en tal sentido, participar en el proceso educativo, se interpreta como, la intervención o actuación de los padres de familia en toda la secuencia de actividades para educar a sus hijos. Sin embargo, se escucha a docentes, quienes están en contacto directo con los estudiantes diariamente, que los padres de familia no participan con apoyarlos en el aprendizaje de sus hijos en sus casas y que, toda la responsabilidad, lo asumen ellos, ante la presión que el Ministerio de Educación a través de sus órganos internos les están dando con monitoreos permanentes. En tal sentido, de ser cierto esto, podríamos afirmar que existe una contradicción entre lo que dice las normas y la realidad, por consiguiente, requiere ser investigado.

Por otro lado, de acuerdo a los planteamientos teóricos que se conocen, por ejemplo: Fernández Revoredo y Alcántara Francia, en Gaceta Jurídica, en

el Código Civil Comentado, tomo II, primera parte, en el comentario del Artículo 235 precisa: “éste artículo enuncia un conjunto de obligaciones de padres a hijos que tienen relación con derecho alimentario(sostenimiento y educación)” Luego manifiesta que: “esto guarda armonía con el principio 2 de la Declaración de los derechos del Niño de 1959”. Sin embargo, remontándonos a la realidad, se tiene varias investigaciones de educación, psicología, y otras carreras los siguientes resultados: en la investigación realizada por Jiménez (2016) en Ecuador, concluyó que los “niños distraídos con baja autoestima no recibían acompañamiento necesario por sus padres”. Fernández, V (2014) en México concluye que “la negligencia emocional es el más frecuente” al igual que Saavedra (2014) en Chile. Por su parte Zamora (2015) en Ecuador complementa a lo anterior que “interfieren en diferentes ámbitos del niño pudiendo conllevar a patologías.” En el Perú Ticona (2014) considera que en el Perú del siglo XXI el derecho a la salud mental es un derecho postergado por el Estado Peruano”, Flores (2016) manifiesta que:” las personas con problemas mentales se circunscribe a su rehabilitación más no a su prevención y que se debe promover la salud mental durante todo el ciclo vital, para garantizar a los niños un comienzo saludable en la vida y evitar trastornos mentales en la edad adulta”, Bazán (2010) recomienda que se debe desarrollar investigaciones sobre el maltrato por negligencia y ahondar en las relaciones que hay entre los diferentes sistemas que existen en las comunidades, tales como familia, colegio, ya que no se tuvo la oportunidad de observar las relaciones entre estos sistemas.

Por lo expuesto, hay una necesidad de realizar una investigación enfocada desde el punto de vista del derecho, educación y psicología

sobre el deber que tiene los padres , como la responsabilidad de guiar a sus hijos y su efecto en la salud psicológica, porque como es de observar no existe una investigación con dichas características, además los resultados podrían servir para verificar si se está cumpliendo realmente los planteamientos teóricos y lo que dice la Constitución Política del Perú, el Código Civil y concordancias relacionado al derecho a la educación y al derecho a la salud psicológica

Por otro lado, en lo concerniente al Artículo 232 del código Civil , éste artículo en concordancia con las otras disposiciones normativas, no precisa claramente como debe ser , que los padres cumplan , con la obligación de proveer al sostenimiento, protección, educación de sus hijos, quedando a diferentes interpretaciones, tal es así, que dichos padres pueden entender que es cumplir con la matrícula, comprar algunos materiales e ir a algunas reuniones en la institución educativa.es por ello, que se presenta el problema de que cada padre de familia pareciera que asume su deber según cómo entiende o le conviene entender y de seguir así, los perjudicados serían sus hijos, niños que por encontrarse en edad escolar requieren la presencia activa de los padres en su proceso de aprendizaje, es por eso que , el Tribunal Constitucional en el Exp.N.04646-2007-PA/TC; ha establecido que el proceso educativo está constituido por una serie de principios, como el:

“c) Principio de responsabilidad. Concierno al deber de los padres de familia para que su prole inicie y culmine todo el proceso de educación básica formal (inicial, primaria y secundaria). Ello se deriva, entre otros, del artículo 17° de la Constitución que establece que "La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias" (p.6). Asimismo, la misma sentencia, establece:

“d) Principio de participación. Se refiere a la atribución de los padres de

familia de intervenir activamente en el desarrollo del proceso educativo de su prole. Ello equivale a fomentar la cooperación, opinión y cierto grado de injerencia en la relación escuela - educando, entre otras cuestiones. Así lo establece, entre otros, el artículo 13° de la Constitución, según el cual "Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo". (p.6).

De igual manera, el Código del Niño y Adolescentes en su Art. 74, inciso c, se expresa que "es un deber de los que ejercen la Patria Potestad dirigir su proceso educativo". En tal sentido, dentro del sistema educativo ejercen la patria potestad los padres o apoderados que figuran desde el momento de la matrícula a inicios del año escolar, por consiguiente, son ellos los que deberían de dirigir su proceso educativo, ello implica que debe involucrarse desde la matrícula hasta la finalización del año escolar en guiar el aprendizaje de sus hijos menores, es más, se puede afirmar que un proceso educativo, implica desarrollo o marcha de una acción transformadora y por otro es reconocer la existencia de un sentido de sistematización que está presente en todo el proceso. Por lo tanto, al hablar del proceso educativo se entiende que involucra todas a las diferentes etapas y agentes que lo posibilitan dentro de una institución educativa en interrelación con los padres quienes deberán involucrarse. Sin embargo, muchos padres suponen que cumplen con su responsabilidad en el proceso educativo solamente con matricularlos, guiarlos ocasionalmente, sin saber la influencia psicológica que podrían producir a sus hijos, vulnerando no solamente al derecho a la salud psicológica, sino, incumpliendo el derecho a la educación que tienen sus hijos.

En lo concerniente a la salud psicológica entendida como salud mental, la organización Mundial de la Salud (2001), expresó que: “La Educación es un determinante importante de la futura salud mental. Las escuelas proporcionan la oportunidad de detección precoz de los trastornos emocionales y del comportamiento de los niños, antes de la aparición de los trastornos mentales graves. A través de las escuelas también es posible llevar a cabo actividades de promoción y prevención en el campo de la salud mental” (p.28). y si concordamos con el “Artículo 2, inciso 1 de la Constitución Política Del Perú que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.” Surge la necesidad de investigar cómo afecta la forma de asumir la responsabilidad de los padres al guiar el aprendizaje de sus hijos en la salud psicológica de sus hijos, a fin de asumir estrategias de intervención, porque la salud psicológica según Sessarego en el Comentario del Artículo 2 de la constitución Política del Perú (2006) considera que el inciso 1 “se refiere a los derechos fundamentales de la persona humana como la integridad psicosomática. Se trata del núcleo de los derechos fundamentales, los mismos que podemos designar como "fundantes", pues todos los demás derechos de la persona encuentran en ellos su fundamento, su razón de ser.” (artículo 2). Es decir, sino existe una salud psicológica o como lo llama él, integridad psicosomática, no podría disfrutar de los demás derechos. Sin embargo, ante tal afirmación, se observa en la realidad que los mismos padres, docentes y público se quejan constantemente que los niños muestran violencia, problemas emocionales, etc., y posiblemente de seguir así, tendrán un futuro trágico.

Este problema no es ajeno en la Institución Educativa (IE) N° 31542 de Huancayo, en la cual se está presentando como una situación alarmante, que

muchos de los padres de familia matriculan a sus menores hijos y nunca más se evidencian su deber de asistir, guiar en el proceso educativo a sus menores hijos, a lo sumo una o dos veces al año se presentan para participar en actividades escolares, observándose algunas quejas y efectos en la integridad psíquica de los escolares, como son las áreas emocional y cognitivo.

Asimismo, se evidencia, otro grupo de padres con participación entre baja o regular de sus deberes asistir a sus hijos en el proceso educativo, como son la participación en asambleas o acuerdos sobre actividades deportivas, paseos, preparación de refrigerios entre otros, en sus hogares no realizan revisión, orientación y reforzamiento de tareas y aprendizajes.

Es más, según los datos arrojados de la IE 31542, sobre el año 2017, en los grados de (2°, 3° y 4°), habiendo programado clases de recuperación, nivelación y adelanto para estudiantes durante la semana y/o sábados en forma gratuita, la indiferencia fue tanto, que sólo un 30% asistieron, evidenciándose la frustración de los docentes en el rol pasivo de los padres en el proceso educativo, actitud también manifiesta en las aulas de clase, quienes envía a sus hijos sin ejercer control alguno de sus tareas, reforzamiento de sus aprendizajes, del estado de sus útiles escolares, etc., influyendo esto en el estado psicológico de los estudiantes.

Por lo expuesto, es necesario tener datos reales y manera objetiva, de la IE, 31542 – Huancayo, como los padres de familia, asumen la responsabilidad de guiar el proceso educativo de sus menores y cómo esta situación, le afecta en su integridad psíquica de sus propios hijos (derecho a la salud psicológica), tanto en el área cognitivo y afectivo de los menores. A fin de que los resultados puedan servirle al Estado, para que le permita establecer políticas preventivas y tratamiento desde las escuelas, a fin de

promover y crear condiciones para que se cumpla con proteger el derecho a la salud psicológica.

1.2. Justificación

Justificación teórica – fundamental

Porque permitió consolidar la doctrina de **protección integral** que reconoce la protección de todos los derechos de los niños y adolescentes, reconocidos en declaraciones, convenios, etc., que se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño que concibe al niño como un sujeto de derecho, asimismo afianzar el **principio del interés superior** del niño, el cual, pone en énfasis que debe ser observado el “bienestar” del niño, teniendo en cuenta los deberes de los padres o apoderados responsables de su educación escolar. Por otro lado, se consolidó la teoría sociocultural de Vygotsky. Teorías que fueron asumidas por la investigación.

Por otro lado, se analizó las teorías según el punto de vista del derecho, educación y psicología en forma interrelacionadas, al no haberse realizado de esta manera en anteriores investigaciones. Asimismo, se confrontó las teorías con la realidad, a fin de establecer propuestas de solución.

Justificación práctica

En primer lugar nos permitió visibilizar y darnos cuenta que al no cumplir adecuadamente la responsabilidad de guiar el aprendizaje de los hijos menores por parte de los padres o apoderados, se estaría afectando significativamente de manera negativa al derecho a la salud psicológica consagrada en los Derecho Humanos, Constitución Política del Perú , Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes entre otros, asimismo, que no

se estaría respetando al derecho a la educación integral que tienen los hijos menores establecido en el Código Civil . En segundo lugar, se logró realizar una investigación desde una visión educativa e interrelacionada con el derecho, que hasta el momento no se ha investigado como tal, pues al indagar en antecedentes de investigación se ha podido encontrar tesis en otras áreas. En tercer lugar, nos permitió plantear una modificación en el Art. 235 del Código Civil especificando modo de aclaración como debe ser la responsabilidad adecuada de guiar el aprendizaje de sus hijos en educación, con la intención de resolverse el problema. Finalmente, plantear una propuesta de intervención del MINSA, MINEDU y otros, con participación del docente para que realice el seguimiento de la participación de los padres en el proceso educativo, a fin de informar a las instancias pertinentes.

Justificación social

Esta investigación beneficia a los niños que se encuentran en edad escolar del nivel primario, sin embargo, también beneficiará a todos los niños y adolescentes que se encuentran en el nivel de Educación Básica Regular (inicial, primaria, secundaria) por cuanto también tienen derecho a la educación y derecho a la salud psicológica.

Asimismo, beneficiará al Estado para que no solo se limite al “reconocimiento” universal y progresivo de la salud, entendida como bienestar, sino que con los resultados de esta investigación se garantice o asegure su logro, al plantearle estrategias de intervención preventivas y de tratamiento que beneficie a nuestros niños y adolescentes, para que en el futuro no se conviertan en trastornos severos graves, que perjudican a nuestra sociedad.

Justificación metodológica

Se aplicó métodos de investigación a fin de conocer el sentido de las variables de investigación, asimismo, se diseñó construyó y validó el instrumento de cuestionario de encuesta que se aplicó a los estudiantes sobre las variables de investigación, y que servirá como fuente para otras investigaciones. Es más, dicho instrumento puede servir a docentes de aula para aplicarlo, con la intención de identificar, si los padres de sus estudiantes están cumpliendo su responsabilidad de guiar el aprendizaje de sus hijos, porque no existe un instrumento que incorpore varios ítems sobre participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos. Además, lo puede aplicar cualquier persona o autoridad que quiera indagar.

1.3. Importancia o propósito

Es importante, porque permitió analizar una problemática desde el punto de vista educativo y del derecho para tener un enfoque más amplio sobre la problemática. Tal es así, que se identificó que los padres o apoderados después de realizar la matrícula de sus hijos en las instituciones educativas del nivel primario descuidan la responsabilidad de guiar el aprendizaje de sus hijos, y éste hecho está siendo considerado como un tipo de maltrato infantil denominada negligencia parental por diferentes autores y que se está haciendo reiterativo dentro del marco familiar y en consecuencia afecta su salud psicológica del estudiante, quien al ser menor de edad, debería recibir una protección integral, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y tratados internacionales.

Por otro lado, se precisó jurídicamente que el descuido de guiar el aprendizaje de sus hijos por parte de los padres o apoderados afecta significativamente en el derecho a su salud psicológica de los estudiantes, situación que demuestra la vulneración de un derecho más, a parte del

derecho a la educación y se propone alternativas de solución de carácter jurídico para que los padres o apoderados puedan reaccionar y frenar dicha situación y así proteger a dichos menores.

1.4. Limitaciones

La ejecución de la presente investigación, no presentó limitaciones, por la facilidad de acceso a la I.E. 31542, tanto a sus estudiantes del quinto y sexto grado, como a sus docentes.

1.5. Formulación del problema de investigación

1.5.1. Problema general

- ¿Cómo la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017?

1.5.2. Problemas específicos

- ¿Cómo la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimientos de sus hijos afecta en el Derecho a la salud psicológica, área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017?
- ¿Cómo la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos afecta e el Derecho a la salud psicológica área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017?

1.6. Formulación de los objetivos

1.6.1. Objetivo General

- Determinar como la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

1.6.2. Objetivos específicos

- Identificar como la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimientos de sus hijos afecta en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.
- Identificar como la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos afecta en el Derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

1.7. Formulación de la hipótesis

1.7.1. Hipótesis General

- La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

1.7.2. Hipótesis Específicos

- La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimiento de sus hijos, afecta significativamente

en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

- La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

1.8. Variables

Variable Independiente

- Responsabilidad los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos.

Variable Dependiente

- Derecho a la salud psicológica.

1.9. Operacionalización de variables

VARIABLES:	DIMENSIONES	INDICADORES	SUB INDICADORES
V.I Responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje.	CONOCIMIENTOS	CONDICIONES ESTUDIO	Lugar
			Tiempo
			Útiles escolares
			Citación en aula
		TAREAS	Puntualidad
			Control
			Orientación
			Citación en aula
		EVALUACIÓN	Control
	Apoyo en retroalimentar		
	Trato		
	Citación en aula		
	ACTITUDINAL	COMPORTAMIENTO	Asistencia
Puntualidad			
Indagación y mejora del comportamiento			
V.D. Derecho a la salud psicológica.	ÁREA COGNITIVA	NIVEL DE LOGRO	A C
	ÁREA AFECTIVA	AUTOESTIMA	Área personal
		EMOCIONES	Tristeza
			Miedo Cólera

1.10. Definición de términos operacionales

- **Responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje:** Se asume lo expuesto por Fernández, A (2016), quien señala: “a) Responsabilidad como rol: se refiere a las obligaciones-responsabilidades, que se derivan del desempeño de una función” (p.102).
- **Derecho a la salud psicológica:** La **salud mental o llamada psicológica** se define de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2013) como: “un estado de bienestar en el cual el individuo es **consciente de sus propias capacidades**, puede **afrontar las tensiones normales de la vida**, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Jiménez, M. (2016) La cultura transgeneracional parental y el abandono infantil de los estudiantes de los séptimos años de la unidad educativa Jorge Icaza. Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Ecuador. Llegó a las siguientes conclusiones: los niños, niñas y adolescentes padecen de abandono afectivo por parte de sus padres. Las familias de los estudiantes presentan disfuncionalidad, pues los padres en especial no controlan sus emociones y emplean actos violentos para resolver los problemas intrafamiliares, creando en los hijos quebrantamiento emocional. Los docentes en su diaria labor trabajan con niños distraídos que demuestran autoestima baja, con un alto desinterés por sus obligaciones, pues no reciben el acompañamiento necesario, siendo muy pocas las ocasiones que los padres participan en la educación de sus hijos (p.95).

Sánchez J. (2013) Apoyo parental y Rendimiento Académico. Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias de la Educación y Humanidades, División de Estudios de Postgrado e Investigación, México. Llegó a las siguientes conclusiones: La respuesta a la pregunta planteada concluyó que la participación de los padres de los alumnos de quinto grado de la escuela Lauro Aguirre, influye de manera significativa en el rendimiento académico de sus hijos. El objetivo principal de la investigación, fu satisfactoriamente cumplido, éste consistió en demostrar que la implicación de los padres en el aprendizaje

de sus hijos influye notablemente en el rendimiento académico de los alumnos del quinto grado de la escuela lauro Aguirre, perteneciente a Nuevo Laredo Tamaulipas. (...). Dentro del avance que los alumnos pueden lograr cuando se habla de buenas calificaciones, es importante nombrar el control de los padres hacia sus hijos, representado por el tiempo de ocio de los niños, cantidad y tipo de literatura a la que tiene acceso, tareas así como las facilidades que tiene para realizarla. También se pudo constatar que el control que los padres tengan en cuanto a revisión, control de tareas y estudio constante para exámenes, fue un indicador que mostró gran importancia dentro de ésta investigación (...). La conclusión general que podemos extraer de este trabajo es que la participación de los padres en la educación de sus hijos está totalmente ligada al desempeño que ellos muestran en las evaluaciones anuales. (pág.60-61). Propone que: Los resultados obtenidos, demuestran que el apoyo parental representa una parte importante en el rendimiento académico de los alumnos, por este motivo, es necesario diseñar e implementar una propuesta cuyo objetivo principal sea el acercamiento de los padres a las actividades relacionadas a la educación de sus hijos, que brinde información sobre la importancia que tiene su apoyo y apliquen técnicas que les ayuden a iniciar, mantener o mejorar una relación estrecha con sus hijos”(p.62).

Fernández, V. (2014). Maltrato infantil: un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados. Tesis para optar el grado académico de doctora. Universidad de Murcia, Facultad de Psicología. España. Llegó a las siguientes conclusiones: “Además como informó en 2009 Unicef, los agresores de los menores suelen ser principalmente los padres. En este estudio el 60.5% de los progenitores (padres/madres) han ejercido el maltrato. Siendo la negligencia física/ emocional, el tipo de maltrato más frecuente

en esta muestra, al igual que informan otras investigaciones (Fernández-Del Valle et al., 1999;Oswald et al. 2010).Coincidiendo con los trabajos de Gilbert et al.(2009) y Saldaña et al. (1995) en este estudio la prevalencia de los tipos de maltrato es por este orden: negligencia física /Emocional, seguido de maltrato emocional, maltrato físico, testigos de violencia de género y finalmente abuso sexual”(p.218).

Saavedra J. (2014) la negligencia parental en los sistemas familiares y los elementos favorecedores de procesos resilientes en niños, niñas y adolescentes. Tesis para optar el Título de Asistente Social. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago – Chile. Plantea como aporte al trabajo social lo siguiente: “Los niños, niñas y adolescentes representan un grupo de la sociedad al cual muchas veces se les violenta y vulnera en sus derechos sin que esto se visibilice, un claro ejemplo de esto es la naturalización de la negligencia parental por parte de la sociedad, en donde esta problemática y su naturalización constituye en sí mismo un tipo de violencia infantil, uno de los tipos de violencia infantil más comunes y con mayor aceptación dentro nuestra sociedad y sobre todo, dentro del mundo adulto. El aporte que puede hacer el Trabajo Social en cuanto a visibilizar problemáticas sociales muchas veces aceptadas socialmente, por ende, carentes de problematización, es en este caso en función de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes. Visibilizar y dar cuenta de la negligencia parental y enmarcarla como una forma de violencia infantil, por ende, como una forma de vulneración de derechos tiene que ver con la misión del Trabajo Social, como una disciplina con visión crítica de la realidad y promotora del respeto por los Derechos Humanos y obviamente los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Relacionado con lo anterior es que esta investigación constituye un aporte a

reconocer y visibilizar la negligencia parental y sus formas presentes en los sistemas familiares, con el fin de problematizar el tema y de esta manera ser capaces de ejercer un trabajo profesional que genere un impacto de cambio en la vida de quienes la sufren. El enfoque de derecho deber ser central al momento de ejercer nuestro trabajo profesional, ya que como agentes de cambios y transformaciones sociales debemos siempre tener presente que todos somos sujetos de derechos, por ende los niños y niñas también lo son, romper con el adulto centrismo presente en distintos ámbitos y niveles de la sociedad, y generar espacios en donde los niños y niñas sean capaces de validarse como sujetos de derechos” (p.129-130).

Zamora, D. (2015). Negligencia parental y su influencia en la ansiedad en niños de 6 a 8 años de edad en la Fundación Jóvenes para el futuro de la ciudad de Ambato. Tesis para obtener el título de Psicología Clínica. Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Ciencias de la Salud. Ecuador. Llegó a la conclusión y recomendación siguientes: “Los niños de muestra presentan niveles altos de negligencia parental en un 67.5% es por tanto que interfieren en diferentes ámbitos como físico, educativo, médico y emocional que pueden conllevar a presentar futuras patologías en los niños. (...). Es importante dar a conocer lo que es la negligencia parental y los ámbitos que existen y como afectan cada uno de ellos, y de esta manera evitar que los niños presenten futuras patologías en su desarrollo” (p.128-129).

Díaz, A (2013). Acompañamiento de los padres en la tarea educativa de sus hijos/as y su incidencia en el aprendizaje de los niños/as del 1º y 2º ciclo. Tesis presentada a la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica Intercontinental como Requisito para Obtener el título de Licenciado en Educación. San Pedro del Ycuamandyyú, Paraguay. Llegó a las conclusiones

siguientes: “El proceso de aprendizaje de los niños le compete tanto a los padres como a las instituciones académicas. Puede denominarse como un trabajo en equipo, que bien desarrollado, trae consecuencias positivas y gratificantes para su futuro. Una de las razones más importantes para que el niño pueda comprender con más facilidad los conocimientos, radica en su entorno familiar. Los padres son los principales educadores de sus hijos y los buenos ejemplos, el acompañamiento permanente en las diferentes actividades y el fortalecimiento de los valores y las virtudes, son algunas de las herramientas a tener en cuenta dentro de este proceso. Los padres, desde sus casas, son los encargados de generar los hábitos de estudios de sus hijos. Si bien la escuela brinda conocimientos básicos, son ellos quienes perfeccionan esas costumbres y los preparan para el estudio y las responsabilidades que estos conllevan. Se puede afirmar como resultado de los objetivos planteados precedentemente que existe poca articulación entre familia y escuela. Así también podemos identificar que las principales causas que conlleva a los padres a descuidar el aprendizaje de sus hijos/as es la poca preparación académica y la falta de tiempo disponible por cuestiones laborales; como consecuencia del poco acompañamiento de los padres hacen que los hijos/as demuestren poco interés en el aprendizaje educativo.”(p.58).

Martínez, C y Vergara, J. (2013). El compromiso de los padres y apoderados en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus pupilos: diagnóstico y propuesta de optimización desde el ámbito del liderazgo directivo. Un estudio de caso en la comuna de Chillán viejo. Desarrollo de proyecto de dirección para optar al grado académico de Magíster en Liderazgo y Gestión de Establecimientos Educativos. Universidad del Bío - Bío. Chillán, Chile. Llegó a las siguientes conclusiones: “En el ámbito de tipo académico los

apoderados no presentan interés por el proceso educativo de sus hijos, no realizan actividades tan importantes para el aprendizaje significativo como revisión de cuadernos, seguimiento de calificaciones y disciplina. Esto deja en una posición de desventaja a los alumnos frente al proceso educativo. Los padres no participan ni acompañan a sus hijos en el proceso educativo, ya sea por falta de tiempo, indiferencia o su propia justificación que expresa el hecho de no sentirse preparados para poder ayudar a sus hijos en el hogar”

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Ticona, P. (2014). El Derecho a la salud mental en el Perú del siglo XXI ¿Un derecho protegido o un derecho postergado por el Estado Peruano? Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional. PUCP, Lima, Perú, Plantea en las conclusiones 5, 11, 12, y 13 lo siguiente:

5. “Como consecuencia de la pobreza, la exclusión social y la anomia, la salud mental de la población peruana se encuentra afectada principalmente por los siguientes trastornos mentales: depresión mayor, trastornos de ansiedad, consumo y abuso de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco, marihuana, pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína, inhalantes y tranquilizantes) y violencia en sus distintas clases (familiar, sexual y social).

11. En ese sentido, podemos señalar que esta situación revela que en nuestro país hay una falta de correspondencia entre las demandas sociales respecto al derecho a la salud mental, las opciones políticas y las decisiones de las autoridades públicas respecto al derecho a la salud mental de la población peruana.

12. Siendo ello así, cabe destacar, que la simple adopción de políticas públicas que fueron planteadas a fin de implementar el progresivo logro del derecho a la

salud mental en nuestro país, resulta insuficiente para demostrar el compromiso del Estado Peruano con este derecho y lo que es peor, denota una suerte de doble discurso si tenemos en cuenta, de acuerdo al análisis que se ha realizado, que las necesidades de las personas con trastornos y enfermedades mentales no constituyen una prioridad para el Estado Peruano. Esto se consolida, más aún, si consideramos que la salud mental ocupa un lugar secundario entre las prioridades sanitarias del país.

13. Bajo este contexto, podemos determinar ahora con certeza que el derecho a la salud mental en el Perú del siglo XXI es lamentablemente un derecho postergado por el Estado Peruano.

Flores, K. (2016). El Derecho a la Salud Mental y la Protección de los Derechos Fundamentales de las Personas con Problemas Mentales. Tesis para optar el grado de Maestro. Universidad Nacional de Trujillo, Perú, Establece entre sus conclusiones: “No existe una política del MINSA y ESSALUD para garantizar el respeto y acceso al Derecho de Salud Mental. El tratamiento centralizado actual y de intramuros de las personas con problemas mentales se circunscribe a su rehabilitación más no a su prevención. No existe una debida difusión del Derecho a la Salud Mental y de los derechos fundamentales de las personas con problemas de salud mental, lo que trae consigo que haya desconocimiento de sus derechos y se les discrimine por la falta de concientización social.” Asimismo expresa que: “Promover la salud mental durante todo el ciclo vital, para garantizar a los niños un comienzo saludable en la vida y evitar trastornos mentales en la edad adulta y la vejez.”

Barrera, S. (2014). De la Doctrina de la Situación Irregular a la Doctrina de la Protección Integral en el Perú en el caso de los Hogares del INABIF. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Política Social, UNMSM,

Lima, Perú, Sus conclusiones son: La Convención sobre los Derechos del Niño pretende romper con el Paradigma de la Situación Irregular que considera a los niños y adolescentes como objetos de atención. A partir de ella, resultaría como ilegal la elaboración de leyes y la toma de decisiones judiciales con esa orientación. La CDN pretende establecer un nuevo paradigma que considere a los niños y adolescentes como sujetos de derechos, animando un auténtico proceso de ciudadanización para las nuevas generaciones de nuestra patria. Este nuevo paradigma denominado de la Protección Integral, si bien es cierto que ha producido en el Perú nuevos marcos legales para la atención de la infancia y adolescencia, sin embargo no ha podido aún consolidarse en el comportamiento jurídico institucional como se evidencia en el caso de los hogares del INABIF.” El problema de la niñez en riesgo en el Perú tiene un origen macro social asentado en las estructuras de la organización económica y social pero también en el nivel micro social desde las familias. No existe una política de Estado que evidencie eficacia en la promoción y/o el fortalecimiento de la familia. Se le considera como célula básica de la sociedad en el discurso político y en los marcos jurídicos pero no se le reconoce como el espacio en el que se producen la complejidad de dimensiones (psicológica, afectiva, etc.) que garantizan el desarrollo saludable del humano. El desarrollo de la autoestima no puede independizarse de la familia, siendo esta el contexto donde se acuna y crece”. Los niños y adolescentes albergados como medida de protección en instituciones públicas como los hogares del INABIF, por encontrarse en abandono material y moral, reflejan la grave crisis que atraviesa la familia en nuestro país, producto de un conjunto de factores económico, sociales, políticos y culturales que han afectado su normal desarrollo y amenazan su existencia como tal”. (p.106 y 108).

Bazán, S. (2010). Evaluación y análisis del maltrato por negligencia y su efecto pernicioso al desarrollo personal de la población infantil en las comunidades de Kawache, Villa Unión y Las Américas durante el período 2006-2007. Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Trabajo social. UNMSM, Facultad de ciencias sociales, E.A.P. de Trabajo Social. Lima, Perú. Plantea las siguientes conclusiones: Ha quedado plasmada la evidente presencia de maltrato por negligencia en las familias encuestadas, así como de manifestaciones de maltrato físico y psicológico. Es palpable que estas diferentes formas de maltrato influyen negativamente en el desarrollo personal de los niños y niñas. Además se ha comprobado la presencia de maltrato por negligencia en las tres comunidades bajo estudio al dejar constancia del descuido generalizado de los padres de familia en la satisfacción de las necesidades de sus hijos, en los aspectos relacionados a subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, identidad y libertad. Dicha forma de maltrato no se reproduce sola, sino que combinada con la pobreza, carencia de oportunidades, asistencialismo, violencia y autoritarismo, encierra en un círculo vicioso a sus miembros. Los niños y niñas son en este sistema la parte más vulnerable dada su situación de dependencia y, por tanto, se encuentran en riesgo de repetir las mismas acciones cuando sean adultos. Así también, la presencia flagrante de maltrato por negligencia revela que no se está acatando la normativa legal (tanto de alcance nacional como internacional) que protege a los niños y vela por la adecuada satisfacción de sus necesidades. Parece más bien que se trata de cumplir con algunos aspectos formales (como, por ejemplo, enviarlos al colegio) pero sin incidir en otros aspectos igual de importancia como los mencionados en las anteriores conclusiones.”

Por otro lado, también recomienda lo siguiente: “Las entidades públicas y privadas deben no sólo atender y enfocarse en los tipos de maltrato que se conocen, sino también profundizar en el maltrato por negligencia que sufren los niños y niñas, ya que es un tipo de maltrato que de manera silenciosa está sumando más víctimas las cuales no tiene voz para poder denunciar los abusos que sufren, debido a que se tolera e incluso se considera como algo normal. Desarrollar investigaciones sobre el maltrato por negligencia y ahondar en las relaciones que hay entre los diferentes sistemas que existen en las comunidades, tales como familia, colegio, grupo de amigos, parroquia, instituciones educativas, ya que en esta investigación no se tuvo la oportunidad de observar las relaciones entre estos sistemas debido a la poca predisposición de los actores.”(p.167, 169,171).

Chapa, S. y Ruiz, M. (2012) Presencia de violencia familiar y su relación con el nivel de autoestima y rendimiento académico en estudiantes de secundaria de la I.E N° 0031 María Ulises Dávila Pinedo Morales octubre - diciembre 2011. Tesis para optar el título de licenciada en enfermería. Universidad Nacional De San Martín Tarapoto. Llega a las siguientes conclusiones: “Queda demostrado que la violencia familiar está presente en la mayoría de los estudiantes del 1er y 2do de secundaria de la I.E N° 0031 María Ulises Dávila Pinedo, con un porcentaje de 63% de la población estudiada. Con respecto al nivel de autoestima se concluye en el presente estudio que la mayoría de los estudiantes (64.5%) no alcanzan un óptimo nivel de autoestima. Pues el 50.4% de estos tiene un nivel de autoestima Media, y el 14.1% de los alumnos tienen autoestima Baja, lo que significa que del 100% sólo el 35.6% tiene autoestima elevada.

Con respecto al nivel de rendimiento académico se concluye que la mayoría de los estudiantes (91.1%) no alcanzan un óptimo nivel de rendimiento. De estos alumnos el 30.4% tienen nivel medio y el 61.5% con nivel entre bajo y deficiente” (p.69).

2.2. Bases teóricas

Responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos

La educación y el nivel de educación Primaria

La educación

Según el Ministerio de Educación del Perú en la Ley General de Educación (2003) señala en su Artículo 2 el Concepto de la educación:

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial.

Por otro lado, el mismo Ministerio de Educación del Perú, en el Currículo Nacional de la Educación Básica (2017) expresa que: “Educar es acompañar a una persona en el proceso de generar estructuras propias internas, cognitivas y socioemocionales, para que logre el máximo de sus potencialidades” (p. 11). Por lo expuesto, se puede decir que educación es un proceso integral de la persona para desarrollar plenamente sus potencialidades, para lo cual se requiere un acompañamiento en todo el proceso educativo.

Nivel de Educación Primaria

Según el Artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Educación (2003) el Nivel de Educación Primaria “comprende a niños y niñas desde los 6 años de edad”.

El Código del Niño y Adolescente en su Artículo 1 expresa : “Definición.- Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad”.

La Convención sobre los derechos del niño, en su Artículo Primero, establece “que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

Por consiguiente, la educación primaria comprende a niños y niñas desde los 6 hasta los doce años de edad.”

Padre de familia responsable de educar a sus hijos

Carruitero y Figueroa (2004) expresan : “La familia es el centro de referencia fundamental y la base de la educación y la formación de la persona. La familia es escuela del más rico humanismo, y en consecuencia, es el principal foco de educación de los Derechos Humanos.” (p.14). Por consiguiente, los padres que son miembros integrantes de una familia que tienen una composición heterogénea como: nuclear y extensiva, tiene la responsabilidad de guiar la educación de sus hijos, mínimamente su aprendizaje en coordinación con los miembros de la escuela al cual pertenece el educando.

Según la Cartilla para Padres de Familia (2007) expresa que:

“Ser padres es una opción de vida que se debe asumir con responsabilidad, con fuerza y con la decisión de continuar no sólo con la vida misma sino con la sociedad, con la cultura y con la transformación permanente del entorno, sin desconocer el pasado. Ser padre significa brindar amor, afecto, ternura a los hijos. Ser padres significa ser los primeros educadores de sus hijos, ser el referente afectivo y formador de nuevas generaciones, ser los responsable de la formación integral de los hijos, ser partícipes de la educación que reciben los hijos en la escuela” (p.8).

Es así que se enfatiza en el amor que brindan los padres a sus hijos con los actos , porque así podrán responder mejor a situaciones de dificultad y enfrentarán la vida más fácilmente que aquellos que no recibieron amor. Asimismo, inculcarán en sus relaciones afectivas normas de convivencia para ser personas productivas en la sociedad. Es decir, que proporcionaran lo necesario para que el niño disfrute de un buen estado de bienestar y formación integral.

Por otro lado, Fernández, A (2016) señala: “a) Responsabilidad como rol: se refiere a las obligaciones-responsabilidades, que se derivan del desempeño de una función” (p.102). Asimismo, la Convención de los Derechos del Niño (1989) expresa lo siguiente: Artículo 18. Responsabilidades de los padres:

“Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño” (p.16).

Al respecto, es evidente que aquí se establece que los padres o los representantes, que en educación se consideran los apoderados, son responsables de la crianza y desarrollo del niño y niña, interpretando ello a la educación que se le da en su familia como tales.

Por otro lado, Pérez (2016) dice que:

“la paternidad, es la obligación natural, social y jurídica de atender las necesidades de sus descendientes en los aspectos físicos o materiales, espirituales y de desarrollo, conforme a la ley y a la moral. Esta obligación se atiende a través del ejercicio de la patria potestad, que tiene como objetivo primordial la educación, asistencia y protección de los niños y niñas, y es precisamente para que pueda alcanzarse dicho objetivo que se atribuyen a los ascendientes algunos derechos y facultades”(p.58).

Es decir, se concede a los ascendientes deberes para que lo puedan cumplir con sus hijos, en tal sentido, no se trata de una potestad , sino de una función, pudiendo afirmarse entonces que asume una obligación y un deber de cuidarlo, atenderlo y corregirlo con mesura en diferentes ámbitos para lograr un desarrollo pleno y armónico de su personalidad que le permitan integrarse a la sociedad en diversas etapas de su vida. Sin embargo, cabe aclarar que debe ser entendida que debe ser cumplida de la mejor manera, adecuadamente, porque de no ser así, su desarrollo no sería pleno y armonioso.

Por consiguiente, los padres tienen la responsabilidad de velar por sus hijos, proporcionándoles amor, seguridad, educación, salud y un ambiente emocional estable. Ellos lo saben, aunque en muchas ocasiones lo confundan con cuestiones económicas y en el afán de que no le falte nada al hijo, ambos padres

dedican la mayor parte del tiempo al trabajo y descuidan la parte más importante, la atención que se debe dar a los hijos en calidad y en cantidad.

Esta atención se acentúa cuando los hijos empiezan la educación básica, con todas las necesidades que trae y que exige un gran compromiso por parte de los padres. Los niños que inician su educación escolar necesitan hacerlo con ilusión, alegría y muy motivados, por lo que difícilmente lo harán si el clima del hogar es de estrés y ansiedad tanto en horarios o tareas como en actividades de colaboración que la escuela exige a los padres. Es decir, Los hijos precisan un entorno que apoye sus estudios en la casa y unos padres que estén dispuestos a acompañarlos en sus problemas escolares. No es ningún secreto que el éxito de los hijos en los estudios está íntimamente ligado al apoyo e interés que los padres les prestan a lo largo de su vida escolar.

Guiar el aprendizaje

Vigowsky citado por el Instituto de Ciencias y Humanidades (2012) define al aprendizaje como: “proceso de internalización que se origina en la interacción con el medio externo (medio social), esto modifica la actividad interna y genera un nuevo nivel de desarrollo”(p. 505).

Como es evidente Vigowsky al ser representante de la teoría sociocultural, plantea que el aprendizaje se origina en la interacción del sujeto con su medio externo, entendido éste como el medio social y se puede deducir que en dicho medio está el contexto en el cual vive, sin olvidar que el primer contacto que tiene el escolar es su familia, complementado con la escuela y comunidad, en tal sentido, dentro de la familia son los padres los protagonistas principales que cumplen un rol en el aprendizaje de sus hijos, es más tienen el deber de proveer educación en esa interacción que tiene con

su hijo. Así, el proceso de aprendizaje desde la teoría sociocultural incluyó, cuatro puntos esenciales,(Bruner,1960;Vigotsky,2005, citado por García,2012):

“El desarrollo cognitivo, el cual varia de una persona a otra, así como de una cultura a otra.

.La interacción social, la cual posibilita el crecimiento cognitivo de un individuo gracias al aprendizaje guiado dentro de las zonas de desarrollo próximo (Rico,2009), lo que permite a los aprendices la construcción del conocimiento.

. La socialización, donde se da la construcción de procesos psicológicos individuales como el habla social, lo que permite la comunicación

- El papel de los adultos, quienes transmiten “herramientas” cognitivas en función de facilitar la adaptación intelectual dentro de la cultura que los aprendices deben internalizar”(p.12).

A lo expuesto, podemos complementar que el aprendizaje es individual y social, puesto que existe una interacción entre el sujeto y el ambiente que necesariamente se dará cuando los padres se involucran en el proceso educativo que establece el Código Civil Peruano..

Asimismo, también podemos decir que para tener éxito en el proceso educativo, el educando depende de su propia imagen la cual está ligada a sus emociones y sentimientos, que fue generada por las emociones y sentimientos de sus propios padres, y al ir a la escuela como resultado de una interacción social puede ser potenciado o disminuido. Es decir, cuando los padres o apoderados guían propiciando situaciones de confianza, seguridad, es posible que incidan de manera positiva en sus hijos y de ésta manera se estaría protegiendo su derecho a la salud y educación . Por consiguiente concordamos con García (2012) quien manifiesta:

“el papel de las emociones como un elemento primario, fundamental y sustantivo del proceso de aprendizaje. Debemos tener claro que no se aprende lo que no se quiere aprender, no se aprende aquello que no motiva, y si algo no motiva se sabe que no genera emociones positivas que impulsen a la acción en esa dirección. Esta es la clave de las emociones como parte del aprendizaje, por lo cual la educación emocional se constituye, por derecho propio, en una necesidad que va más allá del ámbito escolar”(p.18).

Guiar el aprendizaje de conocimientos

El aprendizaje es un proceso por el cual las personas modifican su estructura de conocimientos respecto a un tema concreto. Esto quiere decir que al aprender cosas nuevas, aquello que previamente conocemos queda modificado.

De acuerdo al enfoque cognitivo, Weinstein y Mayer (1986) afirma que:

“el proceso de aprendizaje no es únicamente cuestión de cantidad sino también de calidad: atención global y/o selectiva, organización y colaboración ; lo cual incide en los resultados de aprendizaje que pueden lograrse...”
Weinstein y Mayer (1986) (citado por Reyes, 2015, p 15).

Es decir, que si los padres o apoderados no guían a sus hijos en su proceso de aprendizaje , posiblemente no se logre la finalidad de la educación que es su desarrollo integral como un derecho reconocido.

Por su parte, Dfáz (2013) expresa en su investigación que :” Los padres deben sensibilizarse con los cambios educativos de los hijos e identificar claramente los momentos del desarrollo en que se encuentran para apoyarlos adecuadamente” (p.18). Asimismo expresa que:

“Una de las razones más importantes para que el niño pueda comprender con más facilidad los conocimientos, radica en su entorno familiar. Los padres son los principales educadores de sus hijos y los buenos ejemplos, el acompañamiento permanente en las diferentes actividades y el fortalecimiento de los valores y las virtudes, son algunas de las herramientas a tener en cuenta dentro de este proceso”(p.58).

A lo expuesto, se interpreta que los momentos de desarrollo a que se refiere el autor, son precisamente las actividades que corresponde al hecho de dirigir el proceso educativo, que expresa el Código Civil como: tareas, evaluaciones, etc., y que corresponde a los padres o apoderados identificarlos oportunamente para cumplir con su deber de dirigir el aprendizaje de sus hijos como parte del derecho a la educación. Es más, siguiendo en la interpretación concordándolo con las disposiciones legales peruanas al respecto, asumimos también lo planteado por dicho autor. Es decir, que es responsabilidad de los padres o apoderados guiar el aprendizaje de conocimiento de sus hijos, en tal sentido, dentro de las actividades que deben asumir los padres o apoderados como responsabilidad de guiar el aprendizaje de conocimientos como deber de proveer y dirigir la educación de sus hijos, se consideran lo siguiente:

- **Condiciones de estudio:**

(Fernández, 1999 p.45, citado por Terry, L. 2008). Manifiesta que: “Estudiar requiere condiciones ambientales adecuadas que faciliten la concentración y ayuden a mejorar el rendimiento”. También expresa que: “Es recomendable que el lugar de estudio sea siempre el mismo, y este debería tener detalles importantes como la iluminación la más recomendable es la luz solar indirecta,

los materiales de oficina entre otros, evitar que esta habitación tenga distractores, y por último una buena ventilación” (p.18).

Asimismo considera también que: “Esto va a promover el hábito en el estudiante, la duración del estudio depende siempre de los objetivos que tenga cada estudiante pero se debe considerar en dicho horario incluir todas las asignaturas así como incluir un periodo de descanso” (p.19). Es decir que los padres deben proveer a su hijo un espacio específico en su casa que tenga iluminación, ventilación, sus materiales de estudio a fin de que su aprendizaje sea mejor. Para tal efecto, el Código Civil en el Artículo 232 precisa según su situación y posibilidades.

- ✓ **Lugar:** Es el espacio que se le brinda al estudiante en su casa por parte de los padres o apoderados para estudiar, que debe ser ventilado, tranquilo e iluminado.
- ✓ **Tiempo:** Es el periodo que le brindan los padres a sus hijos para estudiar todos los días. Esto implica el tiempo en el cual los padres guían el aprendizaje en casa a los hijos. Al respecto, darle un tiempo a los hijos es necesario para lograr aprendizajes deseados y de ésta manera estaría cumpliendo el Artículo 7, del código del Niño y Adolescente en concordancia con el Código Civil y Constitución Política del Perú, relacionado al derecho a la educación.
- ✓ **Útiles escolares:** Al respecto, Martínez-Pons (1996, citado por Rosario, 2006, p.172) “define la implicación de la familia en el proceso de autorregulación a través de (...) facilitación o ayuda (cuando los padres facilitan el aprendizaje aportando recursos y medios)”. Analizando dicha expresión, se considera a los útiles escolares como recursos que los padres tienen el deber de facilitar o la obligación de proveer a sus

hijos para llevarlos y ser utilizados en la escuela como una manera de participación en el aprendizaje y por ende en la educación de los menores, tal como, lo establecen la Constitución Política del Perú y concordantes. Asimismo de ser repuestos cuando se pierde o rompe en clase, enviar dichos útiles escolares limpios y ordenados.

- ✓ **Citación en aula:** Esto se entiende al hecho de que los docentes citan a los padres para un dialogo reflexivo en una reunión personalizada o grupal, sobre como estudiar juntos con sus hijos y sobre el envío de útiles escolares, asimismo para que asuman un compromiso de mejorar o de continuar participando en el proceso educativo de sus hijos según sea el caso.

- **Tareas:**

Al respecto, Rosario y colaboradores (2006) expresa que las tareas para la casa: “son ,de hecho considerados por muchos profesores como una de las herramientas más útiles, e incluso indispensables, para la promoción de la calidad del aprendizaje de los alumnos y la consiguiente mejora de la calidad de su proceso educativo”(p.172). Es decir, las tareas son consideradas también dentro de lo que involucra al derecho a una educación por la finalidad que cumple. En tal sentido, las tareas deben de estar enmarcados dentro de los siguientes aspectos:

- ✓ **Puntualidad:** Las tareas para la casa que fueron dejadas por los docentes, son indispensables para que se mejore el aprendizaje de los estudiantes y esto requiere ,por consiguiente, presentarlo en la fecha indicada a fin de ser revisado y/o evaluado. Asimismo, porque los padres se involucran en participar en el proceso educativo, guiando a sus hijos en la entrega puntual.

- ✓ **Control:** Está relacionado al deber de los padres o apoderados de proveer la educación de sus hijos, al revisarles si cumple sus tareas escolares y si dichos padres ayudan a corregir las tareas que tienen errores, porque de no hacerlo, significaría que no se involucra en participar en el proceso educativo.
- ✓ **Orientación:** Para la realización de las tareas dejadas para la casa ...”(Rosario y colaboradores (2006) considera que “ es apoyada por modelado y monitorización responsable de padres, o de otros adultos significativos (...) ayuda a interiorizar hábitos de estudio”(p.176). Complementando a ello, los padres o apoderados orientarían de acuerdo a su situación el cumplimiento de las tareas escolares o en caso de no entenderlo asumir la responsabilidad de buscar ayuda en otras personas para que le ayude a orientar en tareas escolares de sus hijos. Se expresa ello, porque, si bien es cierto, hay padres con grado de instrucción que no entienden tareas escolares , pero ello, no es justificación para mostrar indiferencia , pudiendo acudir a otras personas que le puedan apoyar. En tan sentido, de realizarlo estaría cumpliendo su deber de dirigir el proceso educativo de sus hijos.
- ✓ **Citación en aula:** Se refiere al hecho de que a los padres de familias o apoderados, se les cita a una asamblea general de aula o a una reunión de diálogo personalizado con el docente, para recibir información y promover en los padres la toma de conciencia de la importancia que tiene su participación activa en guiar el cumplimiento puntual, control y orientación de las tareas dejadas para la casa, para luego asumir un compromiso de cómo mejorar ciertas deficiencias.

- ✓ **Evaluación:** El Ministerio de Educación (2017) asume que : “Desde este enfoque [formativo], la evaluación es un proceso sistemático en el que se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias en cada estudiante, con el fin de contribuir oportunamente a mejorar su aprendizaje”(p.177).

Osorio y López (2014) expresan que:

“Toda acción evaluativa es una forma de intervención que forma parte muy importante del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es desde aquí que a través del informe detallado que se les da a los padres y con la reunión que se realiza para exponerlo hace que ellos entren a formar parte activa de la educación de sus hijos. Este proceso es un espacio de diálogo, que promueve la participación activa de todos los implicados en el proceso; es decir, produce información útil especialmente para los padres de familia. De este modo, la evaluación cobra sentido en cuanto permite que exista comunicación y toma de decisiones que garanticen la calidad de la educación y apoyen a la solución de diversos problemas a lo largo del proceso, pues independientemente del momento en que se realice, debe tener en cuenta cada proceso que lleva a cabo el niño”(p.23).

Por lo expuesto, dentro de la investigación se consideró el control, apoyo en la retroalimentación, el trato que le dan y su participación en reuniones sobre la evaluación.

- ✓ **Control:** Se refiere al hecho de que los padres o apoderado revisan como están en las evaluaciones de sus hijos, si ayudan a corregir sus evaluaciones y si luego ayudan a estudiar para evaluaciones programadas por los docentes. En tal sentido, esto también es parte de dirigir el proceso educativo.

- ✓ **Apoyo en retroalimentación:** De acuerdo al Ministerio de Educación (2017): “La retroalimentación, sea oral o escrita, tiene que ofrecerse con serenidad y respeto, debe entregarse en el momento oportuno, contener comentarios específicos y reflexiones, e incluir sugerencias que le ayuden al estudiante a comprender el error y tener claro cómo superarlo para poder mejorar su desempeño”. (p.178). Es decir, que en primera instancia le corresponde al docente hacerlo en forma permanente, sin embargo, como padre o apoderado mínimamente debería de pedir ayuda a personas (docente, amistades, etc.) que le permitan retroalimentar el aprendizaje de sus hijos. Asimismo, mínimamente enviarlos a cursos de preparación que el docente o la institución programan.
- ✓ **Trato:** Martínez-Pons (1996, citado por Rosario,2006) “define la implicación de la familia en el proceso de autorregulación a través de (...) estimulación o apoyo emocional (cuando los padres favorecen la persistencia de los hijos ante condiciones adversas)”(p.172). Por consiguiente, es importante el trato que proporcionan los padres o apoderados en el proceso de aprendizaje. Sin embargo, se les preguntó a los estudiantes solamente sobre cómo fueron tratados para las evaluaciones programadas, porque al observar nuestra realidad, es evidente que, muchas veces, solamente en periodo de evaluaciones programadas como institución o aula, es que recién varios padres deciden apoyar a sus hijos.
- ✓ **Citación en aula:** Al respecto Díaz (2013) expresa: “Si nos aproximamos al contexto escolar, encontramos que una gran mayoría de profesores otorga gran importancia a la relación con la familia este intercambio con los padres se da en un formato estructurado en el que el

contexto y la preparación del contenido de la reunión favorecen una mejor relación” (p.33). Por su parte, Osorio y López (2014) manifiesta que: “las reuniones periódicas con los padres de familia son fundamentales para garantizar que el proceso de retroalimentación pueda utilizarse de manera adecuada” (p.22). Asimismo afirma que: “La importancia de la implicación de los padres en la educación de sus hijos es algo respaldado y reconocido por varios estudios de investigación. Esto exige una comunicación cada vez más cooperativa entre la familia y la escuela para alcanzar mejoras, educación de calidad y lo más importante reacciones positivas en los estudiantes” (p.28). En tal sentido, se les preguntó a los estudiantes con qué frecuencia asisten sus padres o apoderados a las reuniones que convoca el docente relacionados a sus evaluaciones y sobre si cumplen con los compromisos que asumen para mejorar en sus aprendizajes que se reflejan en sus evaluaciones. Todo ello, para identificar si cumplen su deber de participar en el proceso de aprendizaje.

Guiar el aprendizaje de actitudes

Para Pro (2003), “actitud es la inclinación a pensar y actuar como respuesta a una escala de valores propias, a partir del interés, la apreciación, etc. del elemento u objeto actitudinal” (p. 33-54).

De acuerdo a Sarabia (1992, citado por Hernández,V.2015), actitud es “la orientación o disposición aprendida, cuya duración es relativa; la cual permite evaluar de un modo determinado, a una persona, objeto, hecho, en concordancia con la mencionada evaluación” (p.18).

Hernández, V. (2015) expresa que: “las actitudes son disposiciones o tendencias del estado interno de la persona y, por lo tanto, no son observables directamente. Sin embargo, se las puede inferir a partir de las respuestas cognitivas, afectivas o comportamentales de un individuo” (p.19).

Las actitudes son proclives a ser aprendidas (Guitart, 2002), a lo largo de toda la vida de un individuo. Al respecto, los contextos de aprendizaje son diversos, según con los que se relaciona la persona. Así también, si los diferentes contextos se relacionan entre sí y, si éstos no se contradicen, el potencial de influencia es mayor. (Citado por Hernández, V., 2015, p.30).

Por lo expuesto se concuerda con Moreno y Hernández, V, quienes expresan que : **La influencia de los padres** en la infancia y niñez, generalmente son los padres los que pasan más tiempo con sus hijos y debido a ello, los progenitores tienen control sobre las primeras vivencias de sus niños. En ese sentido, a medida que van creciendo los niños, ellos van manifestando actitudes hacia la ciencia que aprendieron en la interacción de su entorno familiar. Así mismo, es necesario tener en cuenta que el nivel educativo de los padres tiene una injerencia significativa en el nivel educativo logrado por los hijos; siendo más relevante el nivel educativo alcanzado por el padre que aquel logrado por la madre (Moreno 2011, cit. por Hernández, V, 2015, p. 16).

Por consiguiente, también se concuerda con la afirmación de que la participación **guiada** en la cual el aprendizaje de las actitudes, en los niños y adolescentes, se lleva a cabo por la ayuda de una persona adulta, quien emplea el lenguaje para dirigir las acciones del aprendiz y conseguir su aprobación. Utiliza también el feedback sobre las consecuencias de sus acciones. Según Rogoff (1993; cit. por Guitart, 2002), (cit. por Hernández, V, 2015, p. 32).

En tal sentido, se asumió en esta investigación que el **deber** de guiar el aprendizaje actitudinal de los hijos por parte de los padres o apoderados, se analizaría tomando en consideración de como guían en el comportamiento estudiantil. Es decir, el aspecto actitudinal se consideró debido a que si hablamos de **educación** se refiere a una formación y desarrollo integral, tal como lo establece la **Ley General de Educación y Constitución Política del Perú**.

Comportamiento

(Castillo y Castillo, 2008, p. 22. Citado por Flores, L. (2016) manifiesta que:

“El comportamiento escolar es la conducta externa, observable y medible que presenta el alumno o alumna en la escuela o aula. Debemos entender que cada alumno(a) posee un conjunto de tendencias emotivas, heredadas o adquiridas, cuando esta interacción es armónica y equilibrada, se dice que el sujeto está adaptado al medio” (p.39). Por consiguiente, de acuerdo como los padres cumplen con su deber de guían el aprendizaje a sus hijos, se podrá exteriorizar una serie de comportamientos.

Por su parte, Martínez-Pons (1996, citado por Rosario, 2006,) “define la implicación de la familia en el proceso de autorregulación a través de (...) modelado (cuando la conducta de los padres ofrece ejemplos de autorregulación en sus diversas fases y formas para poder ser observados e imitados por sus hijos)”.(p.172). Por consiguiente, en esta investigación se consideró: como guía el padre en la asistencia, puntualidad y como indaga el comportamiento en la escuela.

- **Asistencia:** Se consideró al hecho de estar presente en las clases, siendo un requisito muy importante para educarse. Por lo que se

preguntó a los estudiantes con qué frecuencia le hacen faltar a clases porque así los deseaban sus padres y sobre la justificación o no, de sus inasistencias. Esto debido a que por ley es obligatorio la asistencia a clases y el mismo Ministerio de Educación controla permanentemente.

- **Puntualidad:** Es realizar las cosas a su debido tiempo. En esta investigación se consideró preguntar sobre la frecuencia de que los padres o apoderados le hacen llegar tarde a clases, porque como padres se demoran en otras cosas y si justifican o no las tardanzas a clase, para así identificar si prevalece el interés superior del niño o de los padres. Por consiguiente, si respeta o no el derecho a la educación que tienen sus hijos. Asimismo, para identificar que el aprendizaje de la puntualidad se realiza por imitación.
- **Indagación y mejora del comportamiento:** Al respecto, teniendo en cuenta que el padre debe de guiar el aprendizaje de sus hijos involucrándose en el proceso educativo, se consideró tomar en cuenta con qué frecuencia los padres o apoderados averiguan la forma de comportamiento de sus hijos ante el docente, cuánto dialogan sobre cómo se comportan dichos menores, asimismo si acuden a citaciones que envía el docente para dialogar y asumir compromisos para mejorar el comportamiento de sus hijos, porque son parte importante dentro del proceso integral del derecho a la educación.

Por otro lado, Driessen et al. 2005, citado por Santiago; 2008, p.10) expresó que: “En general, la investigación actual respalda la idea de que la participación de los padres de familia y de la comunidad en la educación desempeña un papel decisivo en el rendimiento de los niños. Los estudios sugieren que una participación adecuada de los padres de familia puede ser especialmente

relevante para mejorar las condiciones de aprendizaje de los grupos, y que las familias de niveles socioeconómicos más altos están mejor preparadas para brindar apoyo adecuado al aprendizaje de sus hijos”.

De todo lo expuesto, de acuerdo como cumplen sus responsabilidades como padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos (derecho a la educación) se determinó cómo afecta su cumplimiento, en la salud psicológica de dicho niño.

Marco legal que ampara al derecho a la educación

Todo lo expuesto anteriormente sobre la variable responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, es parte del derecho a la educación que tienen los hijos y siendo éste un deber de los padres, se presenta lo siguiente:

- **Convención de los Derechos del Niño**

La UNICEF (2006) expone los artículos de la Convención De Los Derechos Del Niño: “Artículo 3, inciso 2. “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”(p.10).

“Artículo 28, inciso 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho” (p.22).

- **Constitución Política del Perú**

“La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. (...) Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho

de escoger los centros educativos y de participar en el proceso educativo” (Artículo 13).

Por lo expuesto, se puede afirmar que es responsabilidad de los padres o apoderados, la educación de sus hijos y orientación adecuada, porque de no serlo, no estaría contribuyendo a la finalidad de la educación que es el desarrollo integral y por lo tanto, se estaría transgrediendo del derecho a la educación.

- **Código Civil**

Artículo 423º.- Deberes y derechos del ejercicio de la patria potestad. Son deberes y derechos de los padres que ejercen la patria potestad:

- 1.- Proveer al sostenimiento y educación de los hijos.
- 2.- Dirigir el proceso educativo de los hijos y su capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes.
- 3.- Corregir moderadamente a los hijos y, cuando esto no bastare, recurrir a la autoridad judicial solicitando su internamiento en un establecimiento dedicado a la reeducación de menores.
- 4.- Aprovechar de los servicios de sus hijos, atendiendo su edad y condición y sin perjudicar su educación.
- 5.- Tener a los hijos en su compañía y recogerlos del lugar donde estuviesen sin su permiso, recurriendo a la autoridad si es necesario.
- 6.- Representar a los hijos en los actos de la vida civil.
- 7.- Administrar los bienes de sus hijos.

8.- Usufructuar los bienes de sus hijos. Tratándose de productos se está a lo dispuesto en el artículo 1004.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014, p.159).

Gaceta Jurídica, en el Código Civil Comentado, tomo II, segunda parte, en el comentario del Artículo 423 por Enrique Varsis Rospigliosi, precisa: "hablar de sostenimiento es referirse a la asistencia... En su sentido genérico, implica cuidado, resguardo y atención en la persona y bienes del asistido. En su sentido especial, la asistencia se ha vinculado con la institución de los alimentos (...)

Este inciso se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en el cual se consagra el derecho que tienen los niños y adolescentes a la educación, por lo que podemos concluir que no solo es un deber de los padres sino que primordialmente es un derecho de los hijos ser atendidos en su formación educativa, cultural y emocional.”

Asimismo, citando a La Faille expone que la educación dentro del sinnúmero de obligaciones que tienen los padres es la más importante puesto que subsume a todas las demás o las complementa con sus características. De igual manera, citando de Cornejo Chávez define a la educación como la formación física, espiritual y moral que le permitirá integrarse al menor en la sociedad de manera satisfactoria y plena.

Con es de apreciar, los autores mencionados anteriormente la prestan suma importancia a la educación, porque se refiere a una formación integral y de acuerdo como se forma en ese aspecto, dependerá su integración satisfactoria en la sociedad. Es más, podemos decir, que es crucial que también “dirija” el proceso educativo de su hijo, entendiendo a éste como participar en el proceso de aprendizaje, y “proceso” no implica solamente matricular o mandar a la escuela por ejemplo, implica estar inmerso en su proceso de aprendizaje

que también lo realiza en el hogar diariamente en coordinación con los docentes.

Artículo 235.- Deberes de los padres

“Los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección, educación y formación de sus hijos menores según su situación y posibilidades.

Todos los hijos tienen iguales derechos.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014, p.113).

Gaceta Jurídica, en el Código civil comentado, tomo II, primera parte, en el comentario del Artículo 235 por Fernández Revoredo y Alcantara Francia , precisan: “éste artículo enuncia un conjunto de obligaciones de padres a hijos que tienen relación con derecho alimentario(sostenimiento y educación) y con un deber moral inherente de padre o madre (protección y sostenimiento)..” Asimismo, luego manifiesta que “esto guarda armonía con el principio 2 de la Declaración de los derechos del Niño de 1959”.

Sin embargo, según varias investigaciones leídas, pareciera que los padres o se olvidan o no entienden que hacer o cómo actuar para cumplir con la educación de sus hijos. Asimismo, a modo de reflexión, éste artículo en concordancia con las otras disposiciones legales, no precisan claramente como debe ser que los padres cumplan con la obligación de proveer al sostenimiento, protección, educación de sus hijos, quedando a diferentes interpretaciones, tal es así, que dichos padres pueden entender que es cumplir con la matrícula, comprar algunos materiales e ir a algunas reuniones en la institución educativa. Es más, en el Artículo 423 del C.C, citado anteriormente, expresa “proveer al sostenimiento y educación de los hijos y dirigir el proceso

educativo de los hijos”, en el cual, tendría que interpretarse a que proceso educativo se refiere.

- **Código del Niño y Adolescente (2000)**

En el Artículo 74.-Deberes y derechos de los padres. Son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad:

a) **Velar por su desarrollo integral.**

b) **Proveer su sostenimiento y educación.**

c) **Dirigir su proceso educativo** y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes.

d) Darles buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente. Cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente.

e) Tenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad si fuere necesario para recuperarlos.

f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil.

g) Recibir ayuda de ellos atendiendo a su edad y condición y sin perjudicar su atención.

h) Administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieran.

i) Tratándose de productos, se estará a lo dispuesto en el artículo 1004º del Código Civil.

Ley general de Educación Ley N° 28044 de julio del 2003

Según el Ministerio de Educación en la Ley General de Educación (2003) señala en su Artículo 2 el Concepto de la educación: “La educación es un

proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad”.

Por lo expuesto, se puede decir que la educación se da en forma permanente para lograr la formación integral, entendida éste abarcando los aspectos bio, psicosocial de las personas y por consiguiente mejorar sus potencialidades que tiene como individuo y así crear cultura dentro de una familia y sociedad al cual pertenece. Todo ello con intervención de las instituciones educativas públicas o privadas, y contextualizado a ésta investigación se considera a las escuelas públicas del nivel primario del distrito de Huancayo. Por consiguiente, es evidente que para lograr una educación no solo es la participación de las escuelas con la intervención del docente, también influyen la sociedad y requiere la participación de los padres o apoderados.

Reglamento de la Ley General de Educación

El Ministerio de Educación, según el Artículo 2, segundo párrafo del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la ley N° 28044, Ley General de Educación establece:

“El derecho a la educación está referido a la disponibilidad, al acceso a una educación de calidad, a la permanencia en el sistema educativo y alcanzar aprendizajes que le permitan enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer la ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida.”

Derecho a la Salud Psicológica

Derecho a la salud

El Tribunal Constitucional del Perú, en el Expediente N.º 3081-2007-PA/TC expresa en el fundamento 17 que: "(...) La salud puede ser entendida como el funcionamiento armónico del organismo tanto del aspecto físico como psicológico del ser humano. Es evidente que como tal constituye una condición indispensable para el desarrollo y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo".

Asimismo, en su fundamento 18, precisa y cita a otras sentencias de la siguiente manera:

"También en un afán de sistematización del derecho a la salud, el Tribunal Constitucional en sus sentencias 2945-2003-AA/TC, 2016-2003-AA/TC y 1956-2004-AA/TC, puso de relieve sus componentes fisiológicos y orgánicos: (...) el derecho a la salud comprende la facultad que tiene todo ser humano de mantener el estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser, lo que implica, por tanto, una acción de conservación y otra de restablecimiento; acciones cuyo cumplimiento corresponde al Estado, el cual debe garantizar una progresiva y cada vez más consolidada calidad de vida, invirtiendo en la modernización y fortalecimiento de todas las instituciones encargadas de la prestación del servicio de salud, debiendo, para tal efecto, adoptar políticas, planes y programas en ese sentido".

Asimismo Fernández , C. (2004) con respecto al derecho a la salud expresa: "se le considera como uno de los derechos fundamentales de la persona. Sin salud o bienestar es imposible que el ser humano pueda

realizarse como tal, es decir, cumplir con su personal y único “proyecto de vida”(p.39).

Es así que, éste derecho también se relaciona con otros derechos fundamentales de la persona como la educación, ya que sin ellos se limita de manera notoria, la capacidad de optar y poder cumplir un determinado “proyecto de vida”, es más, dicho proyecto puede ser limitado ostensiblemente si la persona y en éste caso el niño no posee la salud o los padres no han cumplido con el deber de dirigir su proceso educativo en la familia en coordinación con las instituciones educativas.

Con respecto al derecho a la integridad y al derecho a la salud Espinoza (2001) expresa que :

“entendida esta última no solamente como el dato fáctico de no estar enfermo, sino como una situación de bienestar, constituyen ambos, dos aspectos, el primero estático y el segundo dinámico, de la misma realidad, cual es la inescindible unidad biopsicosocial en la que consiste es el ser humano”(pp.141-142).

Como se puede evidenciar, la integridad y la salud son derechos de una misma realidad del ser humano y en ésta investigación está referido al estudiante del nivel primario, quién se vería afectado psicológicamente por como asume las responsables o no de sus padres o apoderados en su educación.

Salud Psicológica

La **salud mental o llamada psicológica** se define de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2013) como: “un estado de bienestar en el cual el individuo es **consciente de sus propias capacidades**, puede **afrentar**

las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”.

Por consiguiente, la salud psicológica del niño es un estado de bienestar que le permite estar consciente de sus propias capacidades para realizar actividades y afrontar situaciones en su vida personal y social, en tal sentido, si no tiene dicha salud no podrá afrontar situaciones que se le presentan.

Al respecto, el concepto “salud”, de acuerdo a la definición que de ella ofreciera en 1946 la Organización Mundial de la Salud, significa bienestar.

Por ello, el derecho a la salud, compromete, en cierta medida e intensidad, el bienestar mismo de la persona. En otros términos, la salud entendida como ausencia de enfermedad resulta ser un componente importante más no el único del bienestar integral de la persona. De este modo, se ha redimensionado el contenido del concepto “salud”, es esta la significación de salud la que se adoptará en el presente trabajo: derecho a la salud resulta equivalente a derecho al bienestar. Por consiguiente, el derecho a la salud, compromete, por consiguiente, “el estado de bienestar integral”.

Por lo expuesto, se asume la definición de salud que figura en la organización Mundial de la Salud (2013): «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

Esto quiere decir, que la salud es un bienestar físico, mental y social y no solamente ausencia de enfermedades, porque ello solamente se refiere a una situación biológica y psicológica. Por otro lado, hablar del goce del derecho a la salud implica relacionarlo con otros derechos humanos como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no

discriminación, el acceso a la información y la participación. Por consiguiente, el derecho a la salud abarca libertades y derechos tal como expresa la Organización Mundial de la Salud (2015): “Entre las libertades se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo (por ejemplo, derechos sexuales y reproductivos) sin injerencias (por ejemplo, torturas y tratamientos y experimentos médicos no consensuados). Los derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar”.

Esto quiere decir, que como personas debemos controlar nuestra salud, sin embargo, los niños controlarán su salud en la medida que sus padres u otras personas los orienten. Asimismo, se tendrá acceso a una protección de la salud por parte de la familia, instituciones educativas entre otros, porque de esta manera se estaría cumpliendo con la adopción de medidas por parte del Estado orientadas a respetar y proteger los derechos humanos respecto de la salud de cada persona.

En tal sentido, Ticona (2014), en su tesis derecho a la Salud Mental, recoge: “En Canadá, el comité de salud mental de Quebec (Canadá 1989) el equilibrio psíquico se aprecia en el nivel subjetivo; interacción de tres factores: **Psicológico: que incluye aspecto cognitivo, afectivo y relacionales**”(p. 63).

Por lo expuesto, el derecho a la salud psicológica para ésta investigación tomará en cuenta esta postura teórica, considerando en el aspecto cognitivo el desarrollo de sus potencialidades cognitivas que se evidenciaron en los niveles de logro que tuvieron los estudiantes. Por otro lado, en el aspecto afectivo y relacional se consideró su autoestima y manejo de sus emociones.

✓ **Cognitivo: Niveles de logro**

De acuerdo al Currículo Nacional del 2017, considera las calificaciones con intenciones promocionales que pueden ser por bimestres, trimestres o anual. Para lo cual, se utiliza la escala de calificación para Educación Primaria que está dentro de la Educación Básica Regular. Siendo la escala siguiente:

“AD significa LOGRO DESTACADO. Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.

A significa LOGRO ESPERADO. Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.

B significa EN PROCESO. Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.

C significa EN UNICIO. Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente” (p.181).

En la investigación se seleccionó estudiantes que se encontraban en escala A y C en las áreas principales de Comunicación y Matemática .

✓ **Afectivo y relacional:**

Autoestima

Al respecto, “etimológicamente, la palabra autoestima está formada por el prefijo griego autos (autos = por sí mismo) y por la palabra latina aestima del verbo aestimare (evaluar, valorar, tasar).” (Lesevic, 2018, p.27). Por su parte, Coopersmith (1990, citado por Vargas, 2007,p18): “define a la autoestima como la evaluación que una persona hace y comúnmente mantiene con respecto a sí misma, expresando una actitud de aprobación que indica la medida que una persona cree ser importante, capaz, digno y exitoso.”. Por consiguiente autoestima en la manera como nos valoramos a nosotros mismos.

Por otro lado, Rodriguez (1986, citado por Vargas,2007,pp.31-33) explica que existen etapas que se deben trabajar para construir una autoestima sólida, siendo las siguientes:

Autoconocimiento

Es la etapa que comprende el conocer las partes que componen el yo, cuáles son sus manifestaciones, necesidades, habilidades, los papeles que vive cada individuo y a través de los cuales se conoce el por qué, cómo actúa y siente una persona.

Auto concepto

Es una serie de creencias que se tiene acerca de sí mismo, que se manifiestan en la conducta. Si alguien se cree tonto actuará como tal; si se cree inteligente, apto, como tal actuará.

Autoevaluación

Es la capacidad que se tiene para evaluarnos, de considerar si las cosas que hacemos están bien, si son interesantes, si nos satisfacen, o si son enriquecedoras para nuestra vida.

Autoaceptación

Es admitir y reconocer todas las partes de nosotros mismos, como la forma de ser y sentir, ya que solo a través de la aceptación se puede transformar lo que somos.

Autorespeto

Es atender y satisfacer necesidades y valores. Expresar y manejar en forma conveniente sentimientos y emociones, sin hacerse daño ni culparse. Buscar y valorar todo aquello que nos haga sentir orgullosos de nosotros mismos.

Autoestima

Viene a ser la síntesis de todos los pasos anteriores. Si una persona se conoce y está consciente de sus cambios crea su propia escala de valores y desarrolla sus capacidades; y si se acepta y respeta, tendrá autoestima. Por el contrario, si una persona no se conoce, tiene un concepto pobre de sí mismo, no se acepta ni se respeta, entonces tendrá una autoestima inadecuada. Sólo se puede amar cuando se conoce a sí mismo."En lo que a las áreas se refiere, Coopersmith, 1981 (tal como se citó en Espinoza, 2015 y Lésevic, 2018 p.30) menciona las cuatro áreas:

La autoestima del **área personal**, relacionada a la autoevaluación que el propio **sujeto hace de sí mismo** según su figura corpórea, sus cualidades, sus

habilidades, su autocrítica, todas ellas evidenciadas en las actitudes personales. La autoestima en el **área del rendimiento escolar** describe al individuo en su desempeño educativo, reflejado en su capacidad para reproducir y generar juicio a nivel personal sobre este rubro.

La autoestima en el **área familiar** se refiere a la forma como la persona se comporta dentro de su núcleo familiar, mostrando las capacidades que pueden ser evidenciadas por sus conductas.

La autoestima en el **área social** hace referencia a la autoevaluación que cada persona hace respecto de sus relaciones interpersonales y sociales y se centra en sus capacidades, expresadas también por su propio juicio hacia su persona.”

Para esta investigación, se consideró el área personal del estudiante de educación primaria, al plantearse como interrogante de cómo se siente ante la forma como le tratan sus padres al guiarle en su aprendizaje, pudiendo responder que no valen nada o valen muy poco, toda vez, que la relación entre padres o apoderados e hijos, genera en primera instancia una autoestima o autoevaluación en el área personal. Pudiendo deducirse en las otras áreas como es su autoestima.

Por lo expuesto, la importancia de la autoestima radica en que es una necesidad muy importante para el ser humano. Es básica y efectúa una contribución esencial al proceso de la vida; es indispensable para el desarrollo normal y sano; tiene valor de supervivencia. Por consiguiente, el modo como nos sentimos con respecto a nosotros mismos afecta en forma decisiva virtualmente todos los aspectos de nuestra vida.

En tal sentido Nathaniel (1993) expresa:

“Fuera de los problemas de origen biológico, no conozco una sola dificultad psicológica desde la angustia y la depresión hasta el miedo a las relaciones íntimas o al éxito, el abuso de alcohol o de las drogas, el bajo rendimiento en el estudio o en el trabajo, el maltrato a las mujeres o a la violación de menores, las disfunciones sexuales o la inmadurez emocional, el suicidio o los crímenes violentos que no sea atribuible a una autoestima deficiente” (p.10).

Esto quiere decir, que si el niño de Educación Primaria, muestra síntomas de baja autoestima, su vida futura será afectada. Por ello, es necesario preparar contextos adecuados para el aprendizaje. Por consiguiente, una autoestima adecuada le permitirá aprender más eficazmente, y podrá entrar en la vida adulta con buena parte de los cimientos necesarios para llevar una existencia productiva y satisfactoria.

Es decir, recibir una educación integral con participación de los padres en el aprendizaje de sus hijos es una responsabilidad importante que permitirá al estudiante tener su autoestima normal, al percibir que puede ser exitoso en el desarrollo de las tareas escolares. Por consiguiente, los padres o apoderados deben mostrar interés y apreciar cualquier esfuerzo del estudiante, hacerle ver que sus ideas tienen valor, ofrecer un clima de seguridad psicológica en que los educandos puedan pensar, sentir y expresarse con libertad, que se logre inspirar confianza y observar el talento de los educandos, tomar conciencia de sus potencialidades y recompensarles por el trabajo realizado. Asimismo, el niño con buena autoestima se valora, valora las personas que le rodean y se siente seguro de sí mismo; expresa libremente lo que piensa o siente, se siente capaz de realizar cualquier labor, es optimista que le ayuda a asimilar mejor los conocimientos, apropiarse de nuevas ideas y crear una estructura mental equilibrada. Por consiguiente, la escuela en colaboración con la familia del

estudiante son responsables de formar sujetos en y para la vida por ello debe evitar que en el proceso de aprendizaje el niño se sienta impotente, decepcionado, con actitudes negativas, desinteresados y frustrado.

Por otro lado, también es importante considerar la influencia de los grupos de edad dentro de la escuela que influyen en la autoestima del niño, tal es así, que la fuente de estimulación para el desarrollo individual según La Rosa Pinedo, A (1983) es que: “Los niños que pasan a conformar un peer group suelen tener niveles de desarrollo heterogéneos, Así por ejemplo, el lenguaje puede haber alcanzado un considerable avance en algunos y ser incipiente en otros. Para poder mantener su membresía, los niños deben nivelar sus formas de expresión con los demás; so pena de sufrir burlas y reconvenciones y en casos extremos ser rechazados y tener que adaptarse por ser demasiado pequeños” (p. 39).

Como es de apreciar, haciendo una interpretación de lo que dice el autor, se pone en evidencia que, si el niño tiene un progreso lento o muy diferenciado con respecto a la mayoría de sus compañeros de sección, puede sufrir burlas y rechazos de los demás. Por ejemplo, el no lograr leer y escribir dentro de los márgenes aceptables en los diferentes grados, la diferencia con respecto a los demás crece y si es repitente, que recién se integra al nuevo grupo con las mismas deficiencias, sucede lo mismo, trayendo como consecuencia ser objetos de burla y rechazos que afectan a su autoestima, llegando muchas veces a generar en el niño el deseo de no ir a la escuela. Y esto suele suceder cuando también los padres muestran descuido u omiten su deber de guiar el aprendizaje de los niños, generando su exteriorización de esta negatividad para la vida en la escuela, cuando el niño siente y dice que no sirve para eso, que no puede aprender, que todo lo hace mal, que es un tonto. Más aún cuando los mismos compañeros de la escuela refuerzan con expresiones

tales como: él es un tonto, no sabe nada, aún no aprende, no cumple sus tareas, llega tarde y no lo hará bien. En consecuencia, el niño es un candidato a la deserción escolar, tal como lo afirma también Crisólogo (1999) al expresar: “Cuando se tiene poca autoestima se posee también muy escasa capacidad para tener éxito en el aprendizaje, en las relaciones humanas y en cualquier otro orden de vida. La carencia de autoestima le lleva a obtener malas notas y éstas le inducen a considerarse menos, a tener menos estimación por sí mismo”(p. 78). Asimismo, si analizamos lo que expresa la teoría del apego (Bowlby, 1983, citado por Fernández V.2014) al afirmar que: “ el menor desarrolla, a partir de las experiencias de proximidad y contacto con el cuidador , un vínculo socioafectivo y , una estructura interna de funcionamiento acerca de sí mismo y de sus relaciones con los demás. En dicha estructura, se incluiría la representación de lo que puede esperar de sí mismo y de los demás. Cuando el cuidador no responde a sus demandas de acercamiento o las rechaza, el menor desarrolla un apego inseguro que repercutirá en su desarrollo posterior, provocando incompetencia social y dificultad para establecer vínculos apropiados, generando sentimientos de inseguridad y baja autoestima“(p.75).

Al respecto, podríamos interpretar que , el menor desarrolla un vínculo socioafectivo en sus relaciones con el padre o apoderado al momento de estar recibiendo una orientación adecuada en su aprendizaje de conocimientos al controlar y dar orientación de tareas, brindar condiciones de estudio, y dar reforzamiento en evaluaciones , así como , al guiar el aprendizaje actitudinal orientando su comportamiento. Pero si dichos padres o apoderados no responden a dichas necesidades o demandas al mostrar indiferencia, violencia , o al primar en ellos otras necesidades por encima de

los menores como el trabajo o vida social, entre otros, o que sobreestiman la capacidad de su hijo para que puedan auto aprender, generaría una inseguridad en sus hijos y baja autoestima, Por consiguiente, es de suma importancia la presencia de los padres o apoderados en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Por lo expuesto, la baja autoestima o carencia de la misma influye significativamente en el aprendizaje del alumno y en la posibilidad de tener éxito alguno en lograr aprender y superarse como estudiante , cortando la motivación de ir a la escuela con la finalidad de obtener una educación, más aún cuando la persona que padece tal situación es un niño pequeño del nivel de Educación Primaria.

En consecuencia, en la investigación se les preguntó cómo se sentían ante la forma como les trataban sus padres o apoderados al guiar su aprendizaje y marcaron bien o mal. Pero del grupo que marcó que se sentía mal, han tenido que identificarse entre las opciones de: no valgo nada o valgo muy poco, con la intención de identificar como se encuentra su autoestima como aspecto del derecho a la salud psicológica.

Emociones

La palabra : “emoción: proviene del latín moveré (mover), con el prefijo e, que puede significar mover hacia afuera, sacar afuera de nosotros mismos (ex movere), lo que nos sugiere que toda emoción nos conduce a la acción”. (Bisquerra, 2000, p 61. Citado por Moreno, 2015, p.5).

Por su parte, Espinoza (s. f) expresa que : “la emoción más bien es una reacción o perturbación afectiva brusca, que puede llegar a alcanzar un grado de

intensidad tal, que puede afectar todo el organismo, incluso hasta producir un desequilibrio de orden nervioso.

No hay persona que alguna vez no sea dominada por emociones de tristeza, enfado, envidia, ira, alegría, miedo, sorpresa y vergüenza los cuales, dependiendo de su intensidad y si no son controlados oportunamente, pueden llegar a determinar nuestro comportamiento y nuestras reacciones (...)

Una emoción es un estado afectivo que experimentamos, una reacción subjetiva al ambiente que viene acompañada de cambios orgánicos (fisiológicos y endocrinos) de origen innato, influidos por la experiencia. Las emociones tienen una función adaptativa de nuestro organismo a lo que nos rodea. Es un estado que sobreviene súbita y bruscamente, en forma de crisis más o menos violentas y más o menos pasajeras” (p.48-49).

Como es de apreciar la emoción es estado de afecto que puede generar con el tiempo una situación de desequilibrio nervioso, y si nos remitimos a nuestra investigación, es evidente que los niños del nivel primario pueden expresar diversidad de emociones de acuerdo a estímulos externos como el hecho de que los padres cumplan o no su responsabilidad adecuada de guiar su aprendizaje, por consiguiente, se podría asumir e interpretar que en determinadas situaciones dichos padres o apoderados estarían maltratando a sus propios hijos, y se hace ésta apreciación, porque al hablar de la salud psicológica implica remontarnos panorámicamente al tipo de maltrato infantil psicológico y por negligencia, entre otros tipos que varían las clasificaciones por autores, relacionados a nuestra investigación.

Tal es así, al respecto, varios autores como (Boxer y Terranova, 2008; Cicchetti y Valentino, 2006; Mersky y Reynolds, 2007. Citado por Fernández V.)

expresan que: “El maltrato infantil está íntimamente relacionado con procesos de inadaptación a lo largo del desarrollo y con patrones de problemas conductuales y emocionales”(p.41). Como es de apreciar, dichos autores hacen mención al término maltrato infantil, que según la Organización Mundial de la Salud (2016) lo define como: “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil”. Como es de observar, se reconoce varios tipos de violencia, tal es así que, (Martínez y de Paul 1993, citado por Fernández V, 2014,)

“diferenciaron entre maltrato por negligencia y por abandono físico, considerando que el primero se debía a una atención deficiente por parte de los adultos responsables de las necesidades básicas de los menores; mientras que el abandono físico se consideró una situación de negligencia grave” (p.14).

Asimismo, en un estudio reciente (Edmiston et al., 2011, citado por Fernández V, 2014):

“realizado sobre una muestra de 42 adolescentes con historia de abuso y negligencia pero sin diagnóstico psicopatológico, los investigadores hallaron que los adolescentes que habían sido víctimas de abuso o negligencia tenía menos materia gris en algunas áreas del cerebro en comparación con los que no habían sufrido maltrato..... la negligencia emocional se asoció con menos materia gris en áreas del cerebro que regulan la emoción. También encontraron diferencias relacionadas con el sexo. En los chicos, la reducción en la materia gris parecía

concentrarse en áreas del cerebro asociadas con el control de los impulsos o el abuso de sustancias, mientras que en las chicas, las reducciones se encontraron en áreas del cerebro relacionadas con la depresión” (p.48).

Por todo, lo expuesto, es de trascendencia, hacer una investigación sobre la salud psicológica como un derecho , identificando a la autoestima y las emociones como partes importantes.

Para ésta investigación se asumió las emociones de tristeza, miedo, cólera o ira y alegría planteado por Moreno L,(2015) quien expresa que “ Las emociones desde el punto de vista biológico son reacciones que se producen al interior del organismo para regular el equilibrio corporal, esto posibilita el funcionamiento óptimo que equivale a un estado de equilibrio psicológico, anímico, energético, inclusive de salud”(p.12). De la siguiente manera:

✓ **Tristeza:** Según (Moreno L, 2015):

“La tristeza es sinónimo de falta de energía, desinterés y pérdida de disposición de la acción (...) es importante mencionar que a la larga, es decir, al atravesar por periodos muy prolongados de tristeza, se desencadena un desinterés general por la vida ”(p.21).

✓ **Miedo:**

Según (Bisquera, 2000, citado por Moreno, L, 2015) el miedo es:

“La emoción que se experimenta ante un peligro real e inminente. Activado por amenazas a nuestro bienestar físico o psíquico.[Al tener miedo] el organismo reacciona rápidamente, movilizand o una gran cantidad de energía, de tal forma que prepare al cuerpo para respuestas más intensas de las que sería capaz en condiciones normales. Sin embargo, si la reacción es excesiva la eficacia disminuye, [sin embargo] al sobrepasar ciertos límites,

puede producir un bloqueo emocional y un entorpecimiento de la acción” (p.19).

✓ **Cólera:**

Es sinónimo de ira. Según (Galimberti,2002: 202, citado por Moreno L, 2015) la ira es: “un estado emotivo afectivo caracterizado por una creciente excitación que se manifiesta de modo verbal y/o motor y que puede culminar en comportamientos agresivos y destructivos en la confrontación con objetos, otras personas e incluso con el individuo mismo” (p.20).

Al respecto Moreno, L (2015) expresa que: “ la ira surge al sentir que nuestros derechos son transgredidos y su función es defensiva, al sentirnos enojados el organismo se prepara para acciones ofensivas hacia lo que resulta perjudicial” (p.20).

Al respecto se puede interpretar que la ira se puede manifestar con ataques físicos como golpes o verbales como gritos e insultos.

✓ **Alegría:**

Al respecto Moreno, L (2015) expresa que:

”Esta emoción puede interpretarse como un motivo o la energía que moviliza al sujeto para que realice lo necesario para alcanzar el objetivo deseado; asimismo es la emoción que se experimenta tras conseguir el objeto anhelado. (...) es producto de la satisfacción de las necesidades (...) es una emoción capaz de funcionar como un catalizador para que los discentes estén dispuestos a llevar a cabo acciones a favor de los conocimientos que les interese obtener” (p.23).

Con respecto a ésta emoción en la investigación solo se limitó a preguntar al estudiante de ´como se sentía ante la forma que le trataban sus padres al

guiar su aprendizaje y tenían que responder si se sentían bien o mal. Si expresaban que se sentían bien, se interpretó que sentía satisfacción de necesidades.

Por otro lado, quienes respondieron que se sentían mal, han tenido que seleccionar cuál de las emociones de miedo, tristeza, cólera o ira, tenía más injerencia en su persona, con la intención, de saber la emoción al cual afecta como parte constitutiva del derecho a la salud psicológica. Sin embargo, cabe aclarar que puede darse la posibilidad, que puedan manifestarse dos o hasta las 3 emociones expuestas, con niveles diferenciados por estudiantes, pero no fue la intención u objetivo de investigación.

Marco legal que ampara al derecho a la salud

Todo lo expuesto anteriormente sobre la variable derecho a la salud psicológica tiene un marco legal que se presenta de la siguiente manera:

- **Convención de los Derechos del Niño**

UNICEF (2006) expresa que en la Convención de los Derechos del Niño, En su Artículo 19 expresa lo siguiente: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (p. 16).

Al respecto, se aprecia que se obliga a los Estados parte proteger al niño (niña) contra toda forma de abuso, descuido o abandono y en las leyes nacionales sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, particularmente la violencia hacia los menores sigue siendo poco atendida a

pesar de que desde hace muchos años existen en el Perú instituciones encargadas de velar por la seguridad y el bienestar de los niños y se ha avanzado en la adecuación del marco jurídico protector de niñas y niños; Es así que Macías Vásquez, C. (2016) expresa que: “es quizá por eso, que los casos detectados en instituciones de salud o de educación o denunciados por vecinos o familiares suelen ser casos de violencia extrema y en los que las instituciones de protección al menor llegan a intervenir”.

Asimismo, en nuestro contexto no existe un plan integral de protección a niñas y niños sobre todo para protegerlos de sus padres o apoderados que descuidan y abandonan sus responsabilidades educativas y así trabajar coordinadamente con el docente e institución educativa, es así que de dicha forma de violencia no se presentó ninguna queja a las autoridades pertinentes.

Constitución Política del Perú

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona. Toda persona tiene derecho:

- A la vida, a su identidad, a su **integridad** moral, **psíquica** y física y a su libre desarrollo y **bienestar**. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.”

Sessarego en el Comentario del Artículo 2 de la constitución Política del Perú (2006) considera que el inciso 1 “se refiere a los derechos fundamentales de la persona humana como la vida, la libertad, la identidad y la integridad psicosomática, los mismos que son interdependientes. Se trata del núcleo de los derechos fundamentales, los mismos que podemos designar como “fundantes”, pues todos los demás derechos de la persona encuentran en ellos

su fundamento, su razón de ser. Los derechos "fundantes" constituyen el presupuesto de todos los demás derechos..."(artículo 2). Asimismo, afirma por ejemplo, que para la educación y otros derechos , su razón de ser y fundamento está en la preexistencia de la persona humana poseedora de una estructura psicosomática, quien requiere de todos aquellos derechos para que pueda realizarse íntegramente como ser humano. Asimismo precisa que "Es conveniente aclarar que, en doctrina, la expresión "cuerpo" se utiliza en dos sentidos. El primero, estricto, se refiere tan solo a la parte orgánica o anatómica de la persona. El segundo, amplio, comprende toda la estructura psicosomática, es decir tanto el cuerpo -en sentido estricto-como la psique".

Asimismo , se establece que la integridad psicosomática es una unidad estructural que tiene que ser preservado en óptimas condiciones para cumplir su misión existencial y co-existencial con la sociedad, en la que se encuentra. Esto quiere decir que si la unidad psicosomática se encuentra bien, entonces su misión en la sociedad será la más adecuada. Por lo expuesto, contextualizando a ésta investigación se puede interpretar en sentido estricto, que el niño tiene una estructura que tiene el soma o cuerpo y la psique ,que se interrelacionan mutuamente, esto quiere decir que si la "psique" del menor se ve afectado por actitudes de los padres o apoderados relacionados a su responsabilidad de guiar el aprendizaje de los mismos, también afectará a su cuerpo y por consiguiente a la relación co-existencial con la sociedad, por ello, es necesario dar mayor protección a la "psique" o llamado salud psicológica en forma oportuna, porque mientras están en una edad que podrían manifestar síntomas de perturbaciones emocionales o trastornos graves patológicos, se puede disminuir dicha problemática que cuando sea muy tarde. Por lo tanto, el Estado estableciendo políticas preventivas y

tratamiento desde las escuelas, estaría promoviendo y creando condiciones para que se cumpla con proteger el derecho a la salud psicológica y no estaría limitándose tan solo a su “reconocimiento universal y progresivo” al plantear “protección” sin garantizar o asegurar su logro.

Código Civil

“Artículo 235.- Deberes de los padres

Los padres están obligados a proveer al sostenimiento, **protección**, educación y formación de sus hijos menores según su situación y posibilidades.”

“Artículo 418º.- Noción de Patria Potestad

Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de **cuidar de la persona** y bienes de sus hijos menores.”

D. Código del Niño y adolescente

Se establece en su Artículo 4. **Derecho a su integridad personal**. En el cual, el niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante. Éste artículo se refiere al derecho a la integridad y según Fernández Sessarego no protege tan solo el cuerpo, sino también el aspecto psíquico, porque el ser humano es una unidad armónica del eros y el thanatos, con recíprocas influencias, asimismo Espinoza (2001) expresa que: “Hay que recordar que hay acciones que no dejan heridas físicas aparentes, pero conllevan un sufrimiento, dolor o angustia. Es dentro de ésta interpretación extensiva que debe asumirse el mencionado derecho” (p.140).

El Artículo 7.-Deberes y derechos de los padres. Son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad:

a) Velar por su **desarrollo integral**. ...

Al respecto Fernández, C. (2006), establece:

El derecho a la integridad psicosomática está destinado a proteger la unidad estructural en que consiste la persona, es decir su soma - o cuerpo en sentido estricto su psique. El ser humano requiere preservar dicha unidad psicosomática a fin de utilizarla, en óptimas condiciones, para cumplir con su doble misión existencial" (p. 24).

Ley 30364

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 9. Derecho a una vida libre de violencia Las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

Artículo 8. Violencia psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

Enfoque de derechos y principios

Enfoque de derechos

El Instituto Nacional De La Mujer de México, 2006, citado por Bazan,2010) manifiesta que: “El enfoque de derecho ve a las personas como sujetos integrales y de derechos, es así como permite observar los problemas del niño y niña siguiendo su ciclo de vida, comprendido desde el embarazo de la madre, el nacimiento, y el desarrollo físico y psicológico hasta los 17 años de edad del niño o niña, también incluye la relación de ellos y ellas con la cultura, la familia, sus pares y la comunidad, para que en ellos se siembre una corresponsabilidad para velar por su bienestar asumiendo que no por ser niño o niña, pequeño e indefenso carece de derechos” (p.22).

Esto quiere decir, que los padres o apoderados, al no guiar el aprendizaje de sus hijos como parte de dirigir el proceso educativo, le afecta principalmente a sus mismos hijos, al presentar síntomas de no tener una salud psicológica adecuada (baja autoestima y dificultades emocionales como tristeza, miedo ,ira), entonces podríamos afirmar que a los hijos no se les está respetando sus derechos de gozar de una educación y de una buena salud psicológica.

Por otro lado, al leer varias investigaciones internacionales y nacionales sobre la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos, asimismo, las investigaciones sobre la salud, se ha podido observar que aún es necesario de acuerdo al enfoque de derechos, mejorar las estrategias y programas intervención por el Estado, con el fin de mejorar el goce de derechos en las personas.

Doctrina de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Al respecto, cabe recordar previamente que la **doctrina de situación irregular**, si bien desarrolla la protección de los derechos del niño y adolescentes, sólo está enfocada a estos, como seres incapaces e inmaduros que necesitan un internamiento para su protección.

“El Paradigma de la Situación Irregular considera a los niños, niñas y adolescentes como incapaces e inmaduros, objetos de abordaje e intervención. El denominado modelo del “patronato argentino”, responde a un modelo tutelar donde el Estado es considerado el patrón, pudiendo disponer de la vida de los niños, niñas y adolescentes, principalmente de los sectores más vulnerados, a través de su guarda y cuidado. Siendo el juez de menores el depositario de este poder dando respuestas de carácter judicial y penal donde se deberían poner en práctica políticas y programas sociales destinados a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias” (Barrera, 2014, p. 19).

Posteriormente, la teoría de situación irregular, fue superada por la teoría de protección integral, en la medida que reconoce la protección de todos los derechos de los niños y adolescentes, reconocidos en declaraciones, convenios, etc.

En tal sentido, Gonzales (2013) expresa que: la doctrina de la Protección Integral se funda básicamente en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que reconoce los derechos del niño, como una categoría específica dentro de los derechos humanos, la Convención sobre los

Derechos del Niño es un instrumento de derechos humanos que concibe al niño, no como objeto de derechos, sino como sujeto de derecho” (p.2).

“Los postulados más resaltantes de la Convención, y de la doctrina de Protección Integral, son:

- El cambio de visión del niño, de objeto de compasión y represión a un sujeto pleno de derechos.
- La consideración del principio del interés superior del niño, que sirve como garantía (vínculo normativo para asegurar los derechos subjetivos de los niños), norma de interpretación y/o resolución de conflictos; y como criterio orientador de las políticas públicas referidas a la infancia.
- La inclusión de los derechos de los niños dentro de los programas de derechos humanos.
- El reconocimiento al niño de derechos y garantías en los casos en los que se encuentre en conflicto con la ley, especialmente la ley penal.” (Pinto, 1988, p. 28).
- Resulta, trascendente, para la presente investigación asumir ésta doctrina, en tanto busca una protección integral de los niños y adolescentes en todos sus derechos.

Entre las características de la convención son:

Protección jurídica de la infancia según la convención. Al respecto Plácido (2016) refiere: “la verdadera y plena protección de los niños significa que éstos puedan disfrutar ampliamente de todos sus derechos, entre ellos los económicos, sociales y culturales, que les asignan diversos instrumentos internacionales. Los Estados Partes en los tratados internacionales de

derechos humanos tienen la obligación de adoptar medidas positivas para asegurar la protección de todos los derechos del niño” (p. 28).

Cómo es de apreciar el niño está protegido en el disfrute de sus derechos. En consecuencia, ‘la Constitución Política del Perú, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño establece como objetivo último, el pleno desarrollo armonioso de la personalidad y el disfrute de los derechos que les han sido reconocidos. Por lo expuesto, esto se refiere al derecho a la educación cuando los padres o apoderados asumen la responsabilidad de guiar el aprendizaje de sus hijos adecuadamente en el nivel primario y al derecho a la salud psicológica.

El carácter vinculante de la Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño constituye un tratado internacional sobre derechos humanos, el cual establece un conjunto mínimo de derechos puntuales de la infancia, el cual ha sido suscrito por el Estado Peruano, en consecuencia con carácter vinculante para todos los Estados. En tal sentido, el Tribunal Constitucional ha destacado en la EXP. N° 5854-2005-PA/TC-PIURA, del 8 de noviembre de 2005: “tal como lo dispone el artículo 55 de la Constitución, los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. De esta manera, los tratados sobre derechos humanos ratificados por el Estado peruano, por pertenecer al ordenamiento jurídico interno, son Derecho válido, eficaz y, en consecuencia, inmediatamente aplicable al interior del Estado” (F.J. 22).

Al respecto, Plácido (2016), precisa: “el mayor logro de la Convención es su misma existencia, puesto que supone el instrumento internacional más

importante en defensa de los derechos de los niños. Como tal, tiene un carácter obligatorio” (p. 27). Por consiguiente, concordando con el autor, su cumplimiento obligatorio es necesario para que el niño ejerza los derechos que le han reconocido.

Aplicación directa de la Convención sobre los Derechos del Niño: Al respecto, de manera clara explica Placido. (2016). “Siendo así, “al establecer nuestra Constitución que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del Derecho nacional, opta por un sistema de aplicabilidad inmediata” (p. 52). Queda claro, que los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, que pueden ser alegados por personas naturales ante los estamentos públicos, éstos están en la obligación de darles aplicación inmediata sin necesidad de una ley que la implemente, esto porque ingresan al nuestro Derecho nacional de forma automática y directa.

Principios básicos para la Protección Integral en Convención De Derechos Del Niño:

✓ **Principio de igualdad o no discriminación**

Implica garantizar y respetar los derechos humanos de los niños en el ámbito público y privado. Al respecto, Quiros (2008), precisa que este principio :“ se erige como fundamental, como norma con carácter jurídico-social definido, es decir, orientado a la lectura de todos los derechos consagrados en la propia Convención sobre los Derechos del Niño”(p. 9). Es decir, con respecto a esta investigación al derecho a la educación y salud psicológica , entre otros, que tienen los hijos menores que están en edad escolar en el nivel primario.

✓ **Principio a la efectividad y prioridad absoluta**

Del mismo modo, el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, regula: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”. Es decir, que se cumpliera el cumplimiento efectivo.

- ✓ **Principio de solidaridad:** Igualmente, el artículo 5 de la Convención de los Derechos del Niño, prescribe este principio: “Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otra personas encargadas legalmente del niño, de impartirle, en consonancia con sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”.

- ✓ **Principio del interés superior del niño**

Considerado también como un principio básicos para la Protección Integral en Derechos Humanos a Niños y Adolescentes y que según Plácido (2016): “la palabras “interés” y “superior” usadas conjuntamente, ponen en relieve que lo que debe ser observado es el “bienestar” del niño tal como ha sido definido varias veces por la convención” (p.84). Al respecto, este principio, encuentra con lo establecido en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, párrafo segundo que expresa: “los estados partes se comprometen asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de los padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con este fin”. En tal sentido, se puede interpretar que los padres o apoderados tienen la responsabilidad de

guiar el aprendizaje de sus hijos en educación primaria en forma adecuada por el bienestar de los mismos. Por consiguiente se concuerda con Plácido (2016) quien manifiesta: "el interés comprende, así, tanto a los bienes materiales, patrimoniales, como a los espirituales o ideales, todos aquellos a los que la persona considera (subjetivamente) valiosos; y afecta a la persona como una especie de energía" en sus aspiraciones humanas, del tipo que fueren, materiales o ideales (éticas, religiosas, etc.); afecta también a todos los sectores vitales, en todos los ámbitos individuales y sociales de la persona" (p.92). Por consiguiente, se tendría en consideración lo que expresa la UNICEF (1999) que:

"La propia Convención en diferentes situaciones de esta naturaleza toma una decisión establece un orden de prelación de un derecho sobre otro para luego relativizarla o dejarla sujeta al "interés superior del niño". El ejemplo más característico está dado por el artículo 9 de la Convención, relativo a la separación de los niños de sus padres, para defender otros derechos como la vida o la integridad producto de malos trato" (p.47).

Como es evidente, es el interés superior del niño que tiene primacía frente al interés de los padres, pues son ellos que tienen derechos que requieren protección.

El interés superior del niño: Herramienta eficaz para la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.

El interés superior del niño en el Sistema Internacional de Protección de los Derechos de la Infancia

Al respecto, Plácido (2016) muy claramente lo precisa: "La Convención ha elevado el "interés superior del niño" al carácter de norma fundamental, con un rol jurídico definido que, además, se proyecta más allá del ordenamiento jurídico

hacia las políticas públicas e, incluso, orienta el desarrollo de una cultura más igualitaria y respetuosa de los derechos de todas las personas” (p. 74).

El “interés superior del niño” en la Convención sobre Derechos del Niño

Placido (2016), nos dan una clara noción de este principio:

“La determinación del interés superior corresponde al espíritu de la Convención en su totalidad y, en concreto, al énfasis que ésta pone en el niño como individuo, con sus opiniones y sentimientos propios, y como persona con plenos derechos civiles y políticos, a la vez que como beneficiario de protecciones especiales” (p. 78). En este contexto, también corresponde a los padres, velar por el cumplimiento del este principio, conforme se desprende del **Artículo 18**, primer párrafo, de la **Convención sobre los Derechos del Niño** que impone a los padres, como "guía" para educar al niño y asegurar su desarrollo armonioso, seguir el principio del interés superior del niño”

Que del análisis del artículo tercero de la Convención sobre los Derechos del Niño, Placido (2016) establece: “Los Estados se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”. Párrafo tercero: “Los Estados partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.” (p.85).

En el mismo sentido, **el Artículo 18 de la Convención**, prescribe el principio según la cual los dos padres tienen que estar inmersos en la educación de los niños, entendiendo esto como responsabilidad común en la educación. Estableciéndose en esta convención, que el interés superior del niño debe guiar esta responsabilidad común.

El interés superior del niño en la dogmática jurídica

Al respecto opinan los autores siguientes: Rivero (2000). “debe optarse por una interpretación sociológica y finalista de las normas e instituciones implicadas en el interés del menor, en las que éste último, el menor, no es ya un mero elemento subjetivo (de la patria potestad, la tutela, p.ej.) sino el centro de gravedad de la institución correspondiente, el protagonista principal, el destinatario esencial de la norma y de la institución, como persona que proteger y cuyo interés es el más valioso y especialmente protegido” (p. 89).

Asimismo el mismo autor, establece: “por razón de sus pocos años y estructura de su personalidad en desarrollo, tienen particular importancia los bienes y valores no racionales (afectos, aspiraciones, impulsos inconscientes) por cuanto conforman destacadamente su vida y llenan en mayor proporción sus necesidades, al tiempo que constituyen los resortes más fuertes de su comportamiento (activo y pasivo) a esa edad” (p.56).

Para Cillero (1998) “el Interés Superior del Niño tiene por objeto principal el limitar y el orientar todas las decisiones según los derechos de los niños; por ello constituye un principio jurídico garantista” (p. 27). Por lo expuesto, el interés superior del niño es una concepción garantista que promueva la conciliación entre el interés superior del niño y la protección efectiva de sus derechos. Es decir, éste principio obliga a diversas autoridades e incluso a instituciones

privadas como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones. Tal es así que la UNICEF (1999) manifiesta que: “no porque el interés del niño sea un interés considerado socialmente como valioso, o por cualquier otra concepción del bienestar social o de la bondad, sino que, y en la medida que, los niños tienen derechos que deben ser respetados, o dicho de otro modo, que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen” (p. 54). Por consiguiente, se puede decir que el interés superior del niño en el marco de la Convención es un principio jurídico garantista.

El “interés superior del niño” en la interpretación del Comité de los Derechos del Niño

Al respecto la UNICEF (2014) presenta su Observación General N 14,) :“la plena aplicación del concepto de interés superior del niño exige adoptar un enfoque basado en los derechos, en el que colaboren todos los intervinientes, a fin de garantizar la integridad física, psicológica, moral y espiritual holísticas del niño y promover su dignidad humana”. (p.260).

En tal sentido, el Comité precisa que los elementos a tener en cuenta para establecer y evaluar el interés superior del niño, son:

- La opinión del niño: Placido (2016) “Si la decisión no tiene en cuenta el punto de vista del niño o no concede a su opinión la importancia que merece de acuerdo con su edad y madurez, no respeta la posibilidad de que el niño o los niños participen en la determinación de su interés superior” (p. 102)
- La identidad del niño: Al respecto el Comité de los Derechos del Niño, en su observación N°14, (2013) establece. “La identidad del niño abarca características como el sexo, la orientación sexual, el origen nacional, la

religión y las creencias, la identidad cultural y la personalidad” (art. 3, párrafo 1).

- La preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones. Al respecto Placido (2016) también establece: “La conservación del entorno familiar engloba la preservación de las relaciones del niño en un sentido amplio. Esas relaciones abarcan a la familia ampliada, como los abuelos, los tíos y tías, los amigos, la escuela y el entorno en general, y son particularmente importantes cuando los padres están separados y viven en lugares diferentes”. (p. 103)
- Cuidado, protección y seguridad del niño.- El mismo comité de los derechos del niño, en su observación 14 (2013), establece: “El bienestar del niño, en un sentido amplio, abarca sus necesidades materiales, físicas, educativas y emocionales básicas, así como su necesidad de afecto y seguridad” (Párrafo 71)
- El derecho del niño a la salud. Su estado de salud, son importantes para el interés superior del niño.
- El derecho del niño a la educación.

El “interés superior del niño” en la interpretación del Tribunal Constitucional

- **El “interés superior del niño” y el derecho a vivir en una familia.** Al respecto, el Tribunal Constitucional, Exp. 2165-2002-HC/TC (2002) “teniendo en consideración que la Constitución Política establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y que tanto la comunidad como el Estado protegen especialmente al niño en situación de abandono; y asimismo, que el Código de los Niños y Adolescentes prescribe que en toda medida que adopte el Estado concerniente al niño se

considerará el interés superior de éste y el respeto a sus derechos, y que todo menor tiene derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia” (F.J. 4).

- **El “interés superior del niño” y el derecho a la educación.** Al respecto el Tribunal Constitucional, STC 052-2004-AA/TC (2004), en su fundamento 3, estableció: “Si la Constitución ha establecido que los padres tienen el deber de brindar educación a sus hijos, respecto del Estado ha declarado que éste está en la obligación de proteger especialmente al niño y al adolescente (art. 4°). Naturalmente esta protección especial implica primeramente la obligación de permitirle ingresar a un centro educativo, así como que se adopten todas las medidas necesarias y oportunas destinadas a impedir que “nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas” (artículo 16°).”

- **El interés superior del niño como pauta interpretativa**

Se establece que toda interpretación respecto de los derechos del niño y adolescente, se debe realizar en función al principio del interés superior del niño, así Cillero refiere (1998) “Los derechos del niño deben ser interpretados sistemáticamente ya que en su conjunto aseguran la debida protección a los derechos a la vida, a la supervivencia y el desarrollo del niño” (p. 81).

Por todo lo expuesto, el niño o niña es el eje principal, por lo cual según las disposiciones legales nacionales e internacionales y los fundamentos expuestos, requieren una protección y cuidado necesarios para su bienestar integral. Es más, es necesario precisar que esto debe de ser oportuno, para lo cual tendría que establecerse estrategias de prevención por parte del Estado peruano, porque los niños, mientras están en una etapa de desarrollo, correspondiente al nivel de educación primaria, es

pertinente justamente intervenir con estrategias preventivas y de tratamiento ,a fin de que con el transcurso del tiempo no se convierta en una persona mayor con problemas mentales serios, que conllevan a muchos problemas sociales.

2.3. Bases conceptuales

- **Apoderados:** Es una persona que tiene la facultad reconocida notarialmente de actuar en representación de los padres.
- **Autoestima:** Es la suma de la confianza y el respeto por uno mismo. Refleja el juicio implícito que cada persona hace de su habilidad para enfrentar desafíos de la vida. Es el concepto que tenemos de nuestra valía y se basa en todos los pensamientos, sentimientos, sensaciones y experiencias que sobre nosotros mismos hemos ido recogiendo durante nuestra vida.
- **Guiar el Aprendizaje:** Orientar la adquisición de los conocimientos y destrezas por medio del estudio, el ejercicio o la experiencia.
- **Obligación:** Exigencia establecida por la ley.
- **Padres:** Son el varón y mujer que engendraron o adoptaron un hijo o hija y asumen la función parental.
- **Responsabilidad:** La palabra Responsabilidad proviene del término latino *responsum* (ser capaz de responder, corresponder con otro). La responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo.
- **Salud Psicológica:** Es un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones

normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Ámbito

Se circunscribe geográficamente en la provincia de Huancayo.

3.2. Población

Institución Educativa Pública Distrito-Huancayo	Estudiantes Del Nivel Primario	Docentes Del Nivel Primario	Secciones
31542 "Virgen María Admirable"	1125	59	43

FUENTE: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación-2017.

Se seleccionó a la Institución Educativa Pública del Nivel Primario 31542 "Virgen María Admirable" porque se tuvo factibilidad de acceso y porque está en el 1° puesto de tener la mayor cantidad de docentes y de secciones por grados, asimismo, se encuentra dentro de las 5 instituciones del nivel primario de la UGEL Huancayo que tiene mayor cantidad de estudiantes.

3.3. Muestra

Se seleccionó el V ciclo de Educación Básica Regular que corresponde al 5° y 6° grado, porque son estudiantes que se encuentran en el último ciclo, por encontrarse entre 10 y 11 años de edad que pueden responder la variedad de preguntas y están culminando el ciclo.

Institución Educativa Pública Distrito-Huancayo	Estudiantes del 5° grado (08 secciones)	Estudiantes del 6° grado (07 secciones)	Total
31542 VIRGEN MARÍA ADMIRABLE	200	175	375

Fuente: Nómina de matrícula 2017 de la I. E. N° 31542 Virgen María Admirable

Está dividida en dos estratos:

- **Estrato A:** 08 salones del 5 grado, con un total de 200 alumnos.

- **Estrato B:** 07 salones del 6 grado, con un total de 175 alumnos.

Tipo de muestreo: Torres (1992) expone que en el muestreo “**No probabilístico, intencional** el investigador tiene que determinar casos representativos de la población a investigarse” (p.191).

MUESTRA DETALLADA

	V CICLO DE EBR			
	5° GRADO		6° GRADO	
	C= EN INICIO	A = LOGRO PREVISTO	C= EN INICIO	A = LOGRO PREVISTO
	40	40	35	35
SUB TOTAL	80		70	
TOTAL	150			

Fuente: I. E. N° 31542 Virgen María Admirable

Por consiguiente, la muestra estuvo conformada por: Muestra A: 80 estudiantes de 5° grado. Muestra B: 70 estudiantes de 6° grado.

3.4. Nivel y tipo de estudio

Nivel de investigación: Explicativa; Caballero (2000) : “son causales ya que plantean hipótesis explicativas que mediante el cruce que mediante el cruce o relación de variables ...plantean propuestas de explicación al problema causal” (p.84). En tal sentido, se adecua a este nivel, porque lo que se pretende determinar si la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos afecta en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de las I.E 31542 Huancayo, en el año 2017.

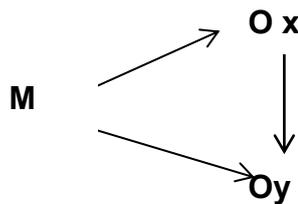
Tipo de investigación:

Robles (2012) “ Según la finalidad, la investigación básica o pura tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales”(p.62). La presente investigación, desde este enfoque es pura o básica, y tiene dos variables de estudio: La responsabilidad de los padres

o apoderados con la obligación de guiar el aprendizaje de sus hijos y Derecho a la salud psicológica.

3.5. Diseño de investigación

El presente estudio de investigación fue un estudio de tipo explicativo, que nos permitió el análisis de causalidad de las variables de estudio, marketing interno y compromiso organizacional; estableciendo la relación de causa y efecto; cuyo diseño que se utilizó para la investigación corresponde al siguiente esquema:



Dónde:

M: Muestra de estudiantes de los alumnos del 5° y 6° grado de primaria de la IE 31542 - Huancayo.

O_x: Información que se obtiene mediante el cuestionario de encuesta aplicada a estudiantes sobre la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos .

O_y: Información que se obtiene mediante el cuestionario de encuesta aplicada a estudiantes sobre el derecho a la salud psicológica.

Por su parte, según Hernández R y otros (2014). "Diseños transaccionales correlacionales – causales. Estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (**causales**) **X** \longrightarrow **Y** "(p.157).

Asumiendo, este criterio, la investigación pertenece al diseño transaccional causal. Donde:

X: Responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos

Y: Derecho a la salud psicológica

Por otro lado, con respecto a los métodos de investigación, se utilizó el análisis y síntesis. Zelayaran (2002) “al aplicarse los procedimientos del análisis y síntesis, se ve la realidad como una unidad en la diversidad o como una diversidad en la unidad” (p.91).

3.6. Técnicas e instrumentos

3.6.1. Definición operativa del instrumento de recolección de datos operacionalización de variables

Se presenta de la siguiente manera:

Operacionalización de variables

VARIABLES:	DIMENSIONES	INDICADOR	SUB INDICADORES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
V.I Responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos	CONOCIMIENTOS	CONDICIONES ESTUDIO	Lugar	Encuesta	Cuestionario
			Tiempo	Encuesta	Cuestionario
			Útiles escolares	Encuesta	Cuestionario
			Citación en aula	Encuesta	Cuestionario
		TAREAS	Puntualidad	Encuesta	Cuestionario
			Control	Encuesta	Cuestionario
			Orientación	Encuesta	Cuestionario
			Citación en aula	Encuesta	Cuestionario
		EVALUACIÓN	Control	Encuesta	Cuestionario
			Apoyo en retroalimentar	Encuesta	Cuestionario
			Trato	Encuesta	Cuestionario
			Citación en aula	Encuesta	Cuestionario

	ACTITUDINAL	COMPORTAMIENTO	Asistencia	Encuesta	Cuestionario
			Puntualidad	Encuesta	Cuestionario
			Indagación y mejora del comportamiento	Encuesta	Cuestionario
				Encuesta	Cuestionario
V.D. Derecho a la salud psicológica	ÁREA COGNITIVA	NIVEL DE LOGRO	A C	Análisis documental	Boleta de notas
	ÁREA AFECTIVA	AUTOESTIMA	Área personal	Encuesta	Cuestionario
		EMOCIONES	TRISTEZA MIEDO CÓLERA	Encuesta	Cuestionario

Fuente: Elaboración propia.

3.6.2. Técnicas de recolección de datos

Respecto de la variable Responsabilidad de los padres o apoderados.

Técnica.- La encuesta que según Valderrama (2013) “recopilar información sobre una parte de la población denominada muestra. Se elabora en función de variables e indicadores” (p.205).

Instrumento.- Un cuestionario de preguntas, el cual se aplicó a los alumnos integrantes de la muestra.

Respecto de la variable Salud psicológica:

En su dimensión afectiva.

- ✓ **Técnica.-** La encuesta.
- ✓ **Instrumento.-** Cuestionario de preguntas de carácter anónimo, el cual se aplicó a los alumnos integrantes de la muestra.

En su dimensión cognitiva.

- ✓ **Técnica.-** Análisis documental
- ✓ **Instrumento.-** Boletas de notas de los alumnos de la muestra, para medir el nivel de logro (A o C).

3.6.3. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Estadística Descriptiva.- Se elaboró los cuadros estadísticos.

Utilización del procesador sistematizado computarizado.

Pruebas Estadísticas: Estadística Descriptiva y Prueba estadística de ANOVA (Análisis De Varianza) se utilizó para la prueba de hipótesis
Presentación de Datos: - Tablas y gráficos estadísticas.

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

Las preguntas del cuestionario, que permitió medir las variables de investigación, fue sometido a una validez de contenido a través de un juicio de expertos, a fin de determinar si el presente instrumento permite copiar la información útil, pertinente y clara, de las variables de investigación, sus dimensiones e indicadores, conformado por tres profesionales: una metodóloga y dos especialistas en Derecho Civil y Comercial.

3.8. Procedimiento

Se sigue una codificación de todos los datos sobre la base de las variables relacionadas con la investigación. Es un proceso técnico mediante el cual los datos son categorizados.

La estructura y procedimientos aplicados en el proceso de levantamiento de información son las que a continuación se detallan:

- **Número de Encuestas:** Se procedió a analizar mediante un cuestionario a 150 estudiantes de 5° y 6° grado que corresponden al V ciclo de E.B.R.
- **¿En qué momento se aplicó el Cuestionario?:** Se procedió al fotocopiado del cuestionario a estudiantes para ser aplicados en el turno mañana o tarde de la I.E. N° 31542 Virgen María Admirable de Huancayo, de acuerdo a la factibilidad de tiempo de estudiantes.

- **¿Dónde se aplicó el Cuestionario?:** Se aplicó dentro y/o fuera de la I.E. N° 31542 Virgen María Admirable de Huancayo, de acuerdo a la factibilidad de tiempo de estudiantes. Cada aplicación duró como máximo 45 minutos. Asimismo, se procedió a enumerar los cuestionarios según el grado y **nivel de logro de aprendizaje (C= en inicio y A= logrado)** en que se encontraba el estudiante.

3.9. Plan de tabulación y análisis de datos

A continuación se presentan por hipótesis, variables y dimensiones, las tablas de las siguientes variables:

Responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos.

- Conocimientos
- Actitudes

Salud psicológica

- Cognitivo
 - Nivel de logro
- Afectivo
 - autoestima
 - emociones.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis descriptivo

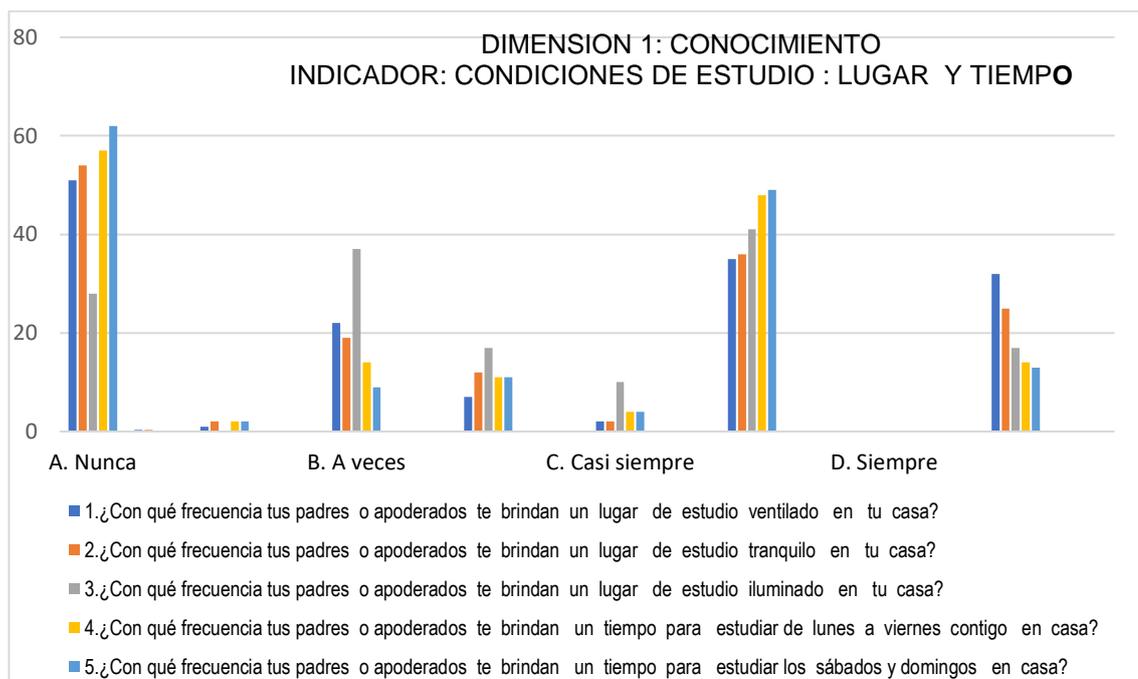
De acuerdo a la hipótesis específica 1 : Que a la letra dice: La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimientos de sus hijos, afecta significativamente en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

TABLA N° 01
DIMENSION 1: CONOCIMIENTO
INDICADOR: CONDICIONES DE ESTUDIO : LUGAR Y TIEMPO

Respuestas Preguntas/ Nivel logro	A. Nunca		B. A veces		C. Casi siempre		D. Siempre						
	C	A	C	A	C	A	C	A					
1.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un lugar de estudio ventilado en tu casa?	51	34	10.5%	22	14.5%	74.5%	23.5%	0%	32	21.5%			
2.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un lugar de estudio tranquilo en tu casa?	54	36	1.5%	19	12.5%	18%	36	44%	0%	25	16.5%		
3.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un lugar de estudio iluminado en tu casa?	28	18.5	0%	37	25%	17.5%	10	6.5%	41	27%	0%	17	11.5%
Promedio	44	29.5%	1%	26	17%	18%	5	3%	37	31.5%	0	35	16.5%
4.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un tiempo para estudiar de lunes a viernes contigo en casa?	57	38%	1.3%	14	9.3%	13%	4	2.6%	48	32%	0%	14	9.3%
5.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un tiempo para estudiar los sábados y domingos en casa?	62	41%	1.3%	9	6%	13%	4	2.6%	49	32.5%	0%	13	8.5%
Promedio	60	39.5%	1.3%	22	17.7%	13%	4	2.6%	48	32.2%	0	13	8.9%

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°01



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

(Fernández, 1999 p.45, citado por Terry, L. 2008). Manifiesta que: “Estudiar requiere condiciones ambientales adecuadas que faciliten la concentración y ayuden a mejorar el rendimiento”. Asimismo, considerando que el lugar de estudio es el espacio que se le brinda al estudiante en su casa por parte de los padres o apoderados para estudiar, y que debe ser ventilado, tranquilo e iluminado y que deben tener un periodo de tiempos con sus padres para estudiar”. Sin embargo, los resultados hallados nos presentan lo siguiente:

Con respecto al lugar de las condiciones de estudio: el promedio del 29,5% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro “C”, responden que nunca sus padres les han dado un lugar de estudio ventilado, tranquilo e iluminado, esto quiere decir que al 20,5 % si les han entregado dicho lugar con esas condiciones (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro “A”, al 1%

nunca les brindado un lugar de estudio ventilado, tranquilo e iluminado, esto quiere decir que el 49% (a veces, casi siempre, nunca) si les han brindado dicho lugar con las características mencionadas. Es decir, a ambos grupos si les han brindado un lugar de estudio ventilado, tranquilo e iluminado , siendo con más porcentaje de los que se encuentran en nivel de logro A (en logrado). Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres con más frecuencia que les brindaron un lugar con condiciones de estudio Mientras que los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres menos porcentaje que les brindan un lugar con condiciones de estudio. Asimismo los padres de los estudiantes que tiene nivel de logro (C) tienen más porcentaje (29,5%) que nunca les brindaron un lugar de estudio adecuado. Por consiguiente, esta situación afecta a su nivel de logro en el aprendizaje y salud psicológica que se analizará más adelante.

Con respecto a tiempo que les dedican para estudiar a los hijos: Un promedio de 39,5% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres les dedican un tiempo para estudiar todos los días, esto quiere decir que el 10,5 % les dedican tiempo (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, en los estudiantes que tienen nivel de logro "A", tienen padres que nunca les dedican tiempo en 1,3 %, y si les dedican tiempo en un 48,5 (a veces, casi siempre, siempre) . Esto quiere decir que los padres del grupo (C) se preocupan en menor frecuencia de brindarles tiempo para estudiar todos los días. Mientras que los padres del el grupo (A) se preocupan con más frecuencia en darles tiempo para estudiar juntos.

Asimismo cabe resaltar que , en el cuadro se observa en los promedios que hay 41,1% de estudiantes que tienen padres que (casi siempre y siempre) están brindándoles tiempo para estudiar juntos todos los días, razón por la cual posiblemente se refleja en sus niveles de logro.

Por lo expuesto, la diferencia entre grupos de padres o apoderados es evidente, y también se refleja en su nivel de logro. En consecuencia podemos decir que, dirigir el proceso educativo (Art.423 C.C); y proveer protección y educación (Art. 232) no lo están cumpliendo adecuadamente un grupo de padres o apoderados, al no brindarles oportunamente un tiempo para estudiar durante la semana, es más , cabe aclarar que no se les preguntó cuánto tiempo lo hacen, porque sería materia de otra investigación, sino, solamente cuantas veces (a esto se presume exagerando por lo menos unos minutos), pero ni siquiera ello. Por lo que se podría decir que prima más los intereses personales de un grupo de padres , con respecto al tiempo de dedicación a sus hijos, y ello repercutirá en su salud psicológica como lo veremos más adelante.

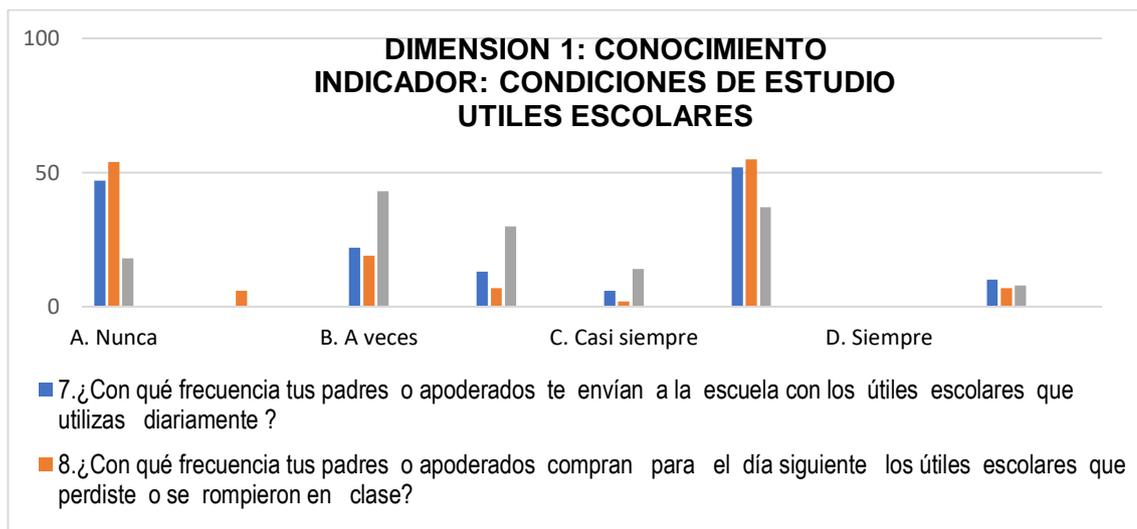
TABLA N° 02
DIMENSION 1: CONOCIMIENTO
INDICADOR: CONDICIONES DE ESTUDIO
UTILES ESCOLARES

Respuestas Preguntas/ Nivel logro	A. Nunca		B. A veces		C. Casi siempre		D. Siempre									
	C	A	C	A	C	A	C	A								
7.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te envían a la escuela con los útiles escolares que utilizas diariamente ?	4 7	31.5%	0	0%	2 2	14.5%	1 3	8.5%	6	4%	5 2	35%	0	0%	1 0	6.5%
8.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados compran para el día siguiente los útiles escolares que perdiste o se rompieron en clase?	5 4	36%	6	4%	1 9	12.5%	7	4.5%	2	1.5%	5 5	37%	0	0%	7	4.5%
9.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te envían con los útiles escolares limpios y ordenados a clase?	1 8	12%	0	0%	4 3	28.5%	3 0	20%	14	9.5%	3 7	24.5%	0	0%	8	5.5%
Promedio	4 0	27	2	1,3	2 8	19	1 7	11	7. 3	3	4 8	33	0	0	8	6

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-

Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°02



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Martínez-Pons (1996, citado por Rosario, 2006, p.172) “define la implicación de la familia en el proceso de autorregulación a través de (...) facilitación o ayuda (cuando los padres facilitan el aprendizaje aportando **recursos y medios**)”. Analizando dicha expresión, se considera a los útiles escolares como recursos que los padres tienen el deber de facilitar o la obligación de proveer a sus hijos. Sin embargo, los resultados son los siguientes:

Con respecto a los útiles escolares como condición de estudio: el promedio del 27% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro “C”, responden que nunca sus padres o apoderados les han enviado a la escuela con útiles escolares, compraron para el día siguiente útiles escolares que perdieron o se rompieron en clase y nunca les enviaron con útiles escolares ordenados y limpios a clase, esto quiere decir que al 23 % si les han brindado útiles escolares en dichas situaciones (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los

estudiantes que tienen nivel de logro "A", al 1,3 % nunca les han brindado útiles escolares en dichas situaciones, esto quiere decir que el 48,7% (a veces, casi siempre, nunca) si les han brindado útiles escolares en dichas situaciones. Es decir, a ambos grupos si les han brindado un útiles escolares oportunamente y limpios , siendo con más porcentaje de los que se encuentran en nivel de logro A (en logrado). Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres o apoderados , con más frecuencia que les brindaron útiles escolares oportunamente y adecuadamente . Mientras que lo estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres o apoderados en menor porcentaje al respecto. Asimismo los padres o apoderados de los estudiantes que tiene nivel de logro (C) tienen más porcentaje (27%) que nunca recibieron útiles, esto quiere decir que ni siquiera lápiz, lapiceros, cuadernos, borrador, tajador, colores como materiales básicos de trabajo, y podría interpretarse que su docente o compañeros de aula están que les prestan o regalan.

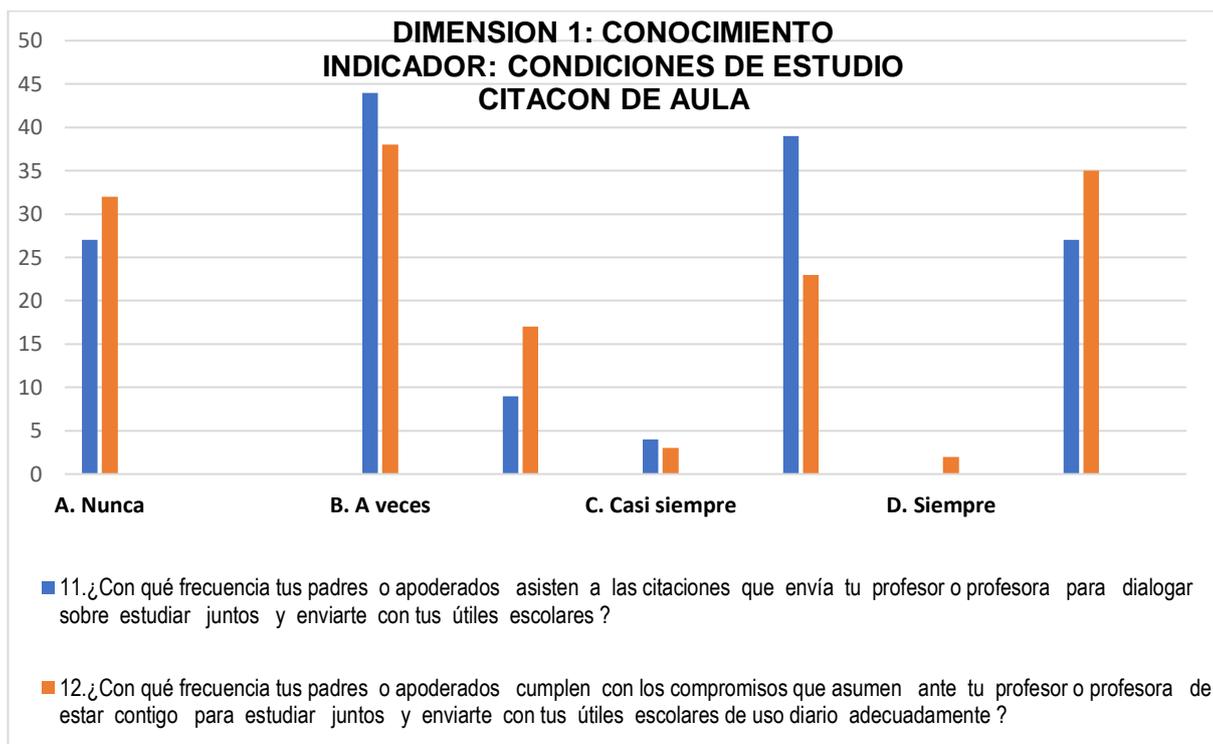
De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil y otras normas , no lo cumplen oportuna y adecuadamente, y esta situación afecta a su nivel de logro en el aprendizaje y salud psicológica que se analizará más adelante.

TABLA N° 03
DIMENSION 1: CONOCIMIENTO
INDICADOR: CONDICIONES DE ESTUDIO
CITACION DE AULA

Respuestas Preguntas/ Nivel logro	A. Nunca		B. A veces		C. Casi siempre		D. Siempre									
	C	A	C	A	C	A	C	A								
11.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados asisten a las citaciones que envía tu profesor o profesora para dialogar sobre estudiar juntos y enviarte con tus útiles escolares ?	27	18.5%	0	0%	44	29.5%	9	6%	4	2.5%	39	26%	0	0%	27	18%
12.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados cumplen con los compromisos que asumen ante tu profesor o profesora de estar contigo para estudiar juntos y enviarte con tus útiles escolares de uso diario adecuadamente ?	32	21.5%	0	0%	38	25.5%	17	11.5%	3	2%	23	15.5%	2	1%	35	23%
Promedio	30	20.5%	0	0%	41	27%	13	8%	4	2.5%	31	21%	1	0.5%	31	20.5%

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°03



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Con respecto a la citaciones a aula. El promedio del 20,5% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres o apoderados asistieron a las citaciones que envía el docente para dialogar sobre estudiar juntos y enviarle con útiles escolares, y nunca cumplen con los compromisos que asumen ante el profesor (esto se interpreta de aquellos estudiantes que si tienen padres que asisten), esto quiere decir que al 29,5% si han asistido a dichas reuniones para tal fin (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro "A", no tienen que nunca han presentado tal situación, esto quiere decir que el 50% (a veces, casi siempre, nunca) si han asistido y han cumplido sus compromisos asumidos en dichas reuniones. Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes

que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres o apoderados , con más frecuencia que tuvieron contacto con la docente, conversaron y asumieron compromisos . Mientras que los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres o apoderados con menos porcentaje de interrelación con el docente para dichas actividades. Asimismo los padres o apoderados de los estudiantes que tiene nivel de logro (C) tienen más porcentaje (20,5%) de ausencia , mientras que los padres del nivel de logro (A), todos asistieron. Por lo expuesto, la diferencia es grande entre ambos grupos.

De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil y otras normas , no lo cumplen oportuna y adecuadamente, y esta situación afecta a su nivel de logro en el aprendizaje y salud psicológica que se analizará más adelante.

TABLA N° 04

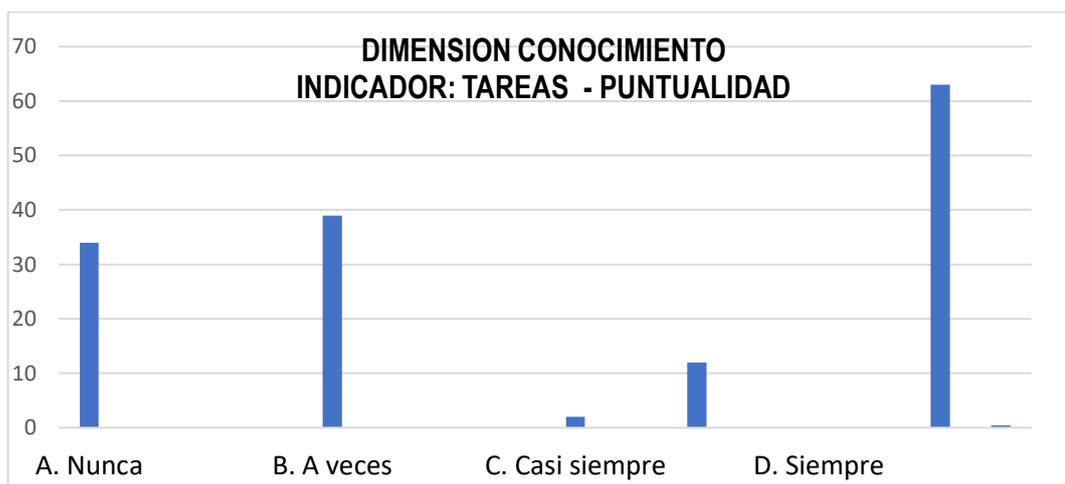
DIMENSION CONOCIMIENTO

INDICADOR: TAREAS - PUNTUALIDAD

Respuestas	A. Nunca		B. A veces		C. Casi siempre		D. Siempre		
	C	A	C	A	C	A	C	A	
Preguntas/ Nivel logro									
14.¿Con que frecuencia entregas las tareas escolares con puntualidad?	3 4	22 .5 %	0 0 %	2 6 9 %	0, 0 0 %	1. 5 2 %	8 1 2 %	0 0 0 %	4 6 3 2 %

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo

GRÁFICO N°04



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a entrega de tareas con puntualidad. El promedio del 22,5% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca entregaron sus tareas escolares con puntualidad, esto quiere decir que al 27,5% si han entregado con puntualidad sus tareas (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro "A", nunca han presentado la situación de entregar de manera impuntual, esto quiere decir que el 50% (a veces, casi siempre, nunca) si han cumplido con entregar las tareas con puntualidad. Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) muestran ser estudiantes que con mayor frecuencia entregan sus tareas con puntualidad. Mientras que los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen menos frecuencia de ser puntuales en entregar tareas. Asimismo, es de resaltar que los estudiantes del nivel de logro (A), siempre, en un 42% son puntuales, con entregar tareas, mientras que los estudiantes del nivel de logro (C), cumplen a veces en un 26% de entregar las

tareas con puntualidad. Evidenciándose una diferencia sustancial entre ambos grupos.

De lo expuesto, esto se deduce que se debe al hecho de que los padres o apoderados no cumplen su obligación de educar a sus hijos, dirigir el proceso educativo, establecida en el Artículo 232 del Código Civil y otras normas, en forma oportuna y adecuada, siendo esta situación que afecta a su nivel de logro en el aprendizaje y salud psicológica que se analizará más adelante.

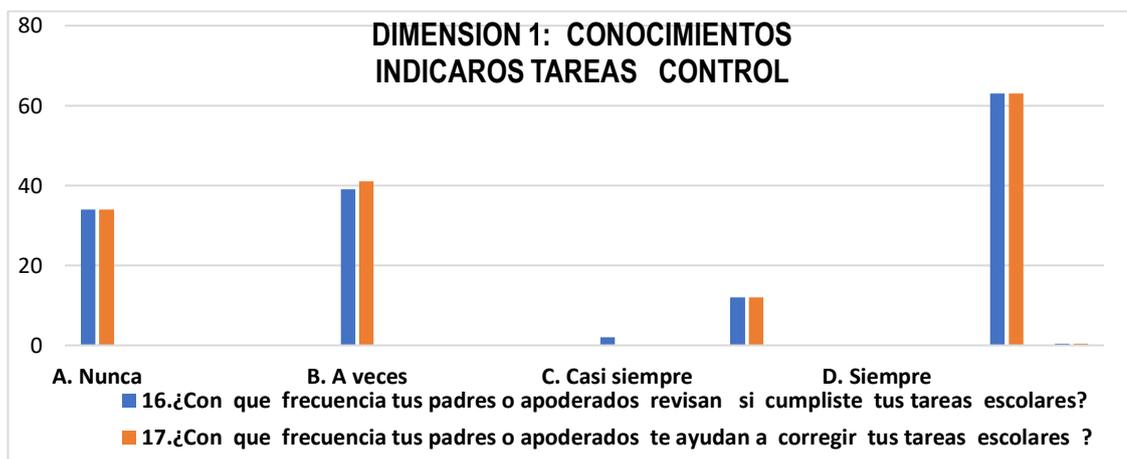
TABLA N° 05
DIMENSION 1: CONOCIMIENTOS
INDICAROS TAREAS CONTROL

Respuestas	A. Nunca		B. A veces		C. Casi siempre		D. Siempre									
	C	A	C	A	C	A	C	A								
Preguntas / Nivel logro																
16. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados revisan si cumpliste tus tareas escolares?	34	22.5%	0	0,0%	39	26%	0	0,0%	22	15%	18	8%	0	0%	63	42%

17.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te ayudan a corregir tus tareas escolares ?	3	22.5	0	0,0	4	27.5	0	0,0	0	0%	1	8	0	0	6	42
	4	%		%	1	%		%			2	%		%	3	%
Promedio	3	22.5	0	0%	4	26,5	0	0%	1	1%	1	8	0	0	6	42
	4	%			0	%					2	%		%	3	%

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo

GRÁFICO N° 05



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Zamora (2015, p. 56-57) halló que “El 52,5% de los 40 niños de la muestra revelan que sus padres nunca supervisan sus tareas que realizan en casa. (...). Analizando el gráfico podemos notar que en la mayoría de niños sus padres nunca supervisan sus tareas que realizan en casa, denotando la falta de interés

en las tareas escolares que se observa en el bajo rendimiento escolar por el descuido de sus tareas.” Esto concuerda con los resultados siguientes:

Con respecto al control de tareas: el promedio del 22,5% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro “C”, responden que nunca sus padres o apoderados les revisan el cumplimiento de tareas escolares dejadas para la casa y nunca ayudan a corregir las mismas tareas, esto quiere decir que al 27,5 % si les han revisado el cumplimiento de tareas y ayudaron a corregir las tareas escolares (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro “A”, no tiene padres o apoderados que se encuentran en dicha situación, por el contrario los 50% (a veces, casi siempre, nunca) si les han revisado y ayudado en la correcciones de tareas. Es decir, a ambos grupos si les han controlado las tareas ya sea revisándolas y ayudándoles en corregir , siendo con más frecuencia de los que se encuentran en nivel de logro A(en logrado). Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres o apoderados , con más frecuencia participan en su aprendizaje en el control de las tareas . Mientras que lo estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres o apoderados en menor porcentaje al respecto. Asimismo los padres o apoderados de los estudiantes que tiene nivel de logro (C) tienen alto porcentaje (27%) que nunca recibieron útiles, esto quiere decir que tienen padres indiferentes, que no cumplen una responsabilidad importante, mientras que contrariamente lo del grupo con nivel de aprendizaje (A) todos los padres o apoderados están pendientes de las tareas de sus hijos.

De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil y otras normas , no lo cumplen oportuna y

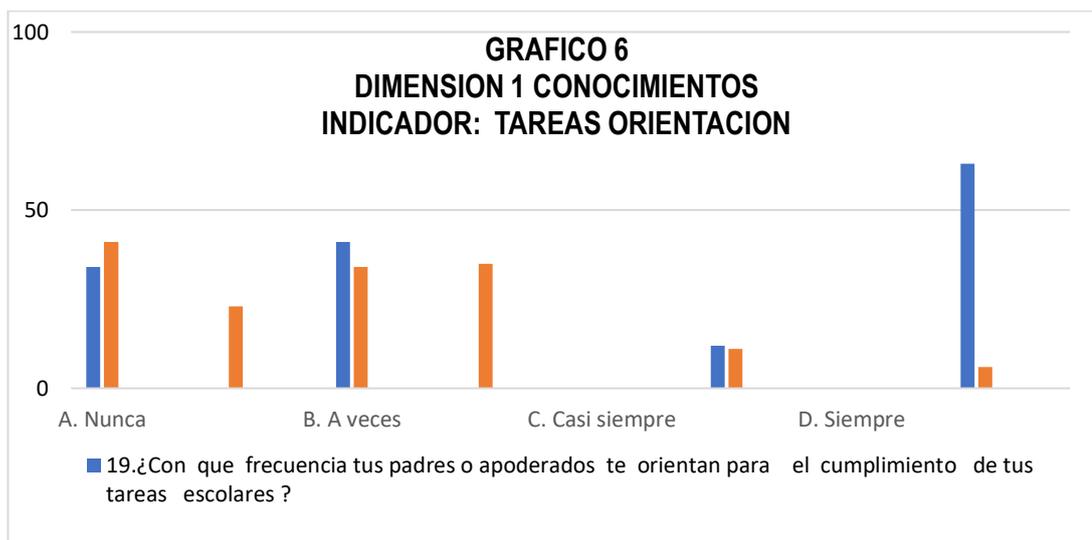
adecuadamente, y esta situación afecta a su nivel de logro en el aprendizaje y salud psicológica que se analizará más adelante.

TABLA N°06
DIMENSION 1 CONOCIMIENTOS
INDICADOR: TAREAS ORIENTACIÓN

Respuestas	A. Nunca				B. A veces				C. Casi siempre				D. Siempre			
	C		A		C		A		C		A		C	A		
19. Con que frecuencia tus padres o apoderados te orientan para el cumplimiento de tus tareas escolares ?	34	22.5%	0	0,0%	41	27.5%	0	0,0%	0	0%	12	8%	0	0%	63	42%
20. Con que frecuencia tus padres o apoderados buscan ayuda en otras personas para orientarte en el cumplimiento de tus tareas escolares ?	41	27.5%	23	15.5%	34	22.5%	35	23%	0	0%	11	7.5%	0	0%	6	4%
Promedio	38	25%	12	7,5	38	25	17.5	11.5	0	0	11,5	8	0	0	34,5	23

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°06



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a la orientación en tareas: el 22,5% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres o apoderados les orientan para el cumplimiento de sus tareas escolares y nunca buscan ayuda en otras personas para orientarle en el cumplimiento de sus tareas. Esto quiere decir que al 27,5 % si han recibido dichas orientaciones (a veces, casi siempre y siempre) de sus padres o apoderados, siendo "a veces" con mayor frecuencia. Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro "A", no tienen padres o apoderados que se encuentren la situación de nunca orientarle en su tareas, muy por el contrario existe un 50% que siempre si les brindan tal orientación.

Por otro lado, el 27,5% responden que nunca sus padres o apoderados buscaron ayuda de otras personas para orientare en el cumplimiento de tareas, interpretando esto, que los mismos padres lo harían a veces, o ver a su hijo como autosuficiente, etc. Asimismo, el 22,5 responden que sus padres les orientaron a veces, que tampoco es adecuado.

Con respecto a los estudiantes que tienen nivel de logro (A), responden el 15,5% que nunca sus padres o apoderados buscaron ayuda de otras personas para orientare en el cumplimiento de tareas, interpretando esto, que podrían ser los mismos padres o apoderados quien asumirían tal responsabilidad, o los consideran autosuficientes o están asistiendo a una institución como academia o en la escuela aprovecha la orientación docente. Esto quiere decir que al 34,5 % sus padres o apoderados si han pedido ayuda a otras personas (a veces, casi siempre y siempre), siendo “a veces” con mayor frecuencia

De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil y otras normas, no lo cumplen oportuna y adecuadamente, y esta situación afecta a su nivel de logro en el aprendizaje y salud psicológica que se analizará luego.

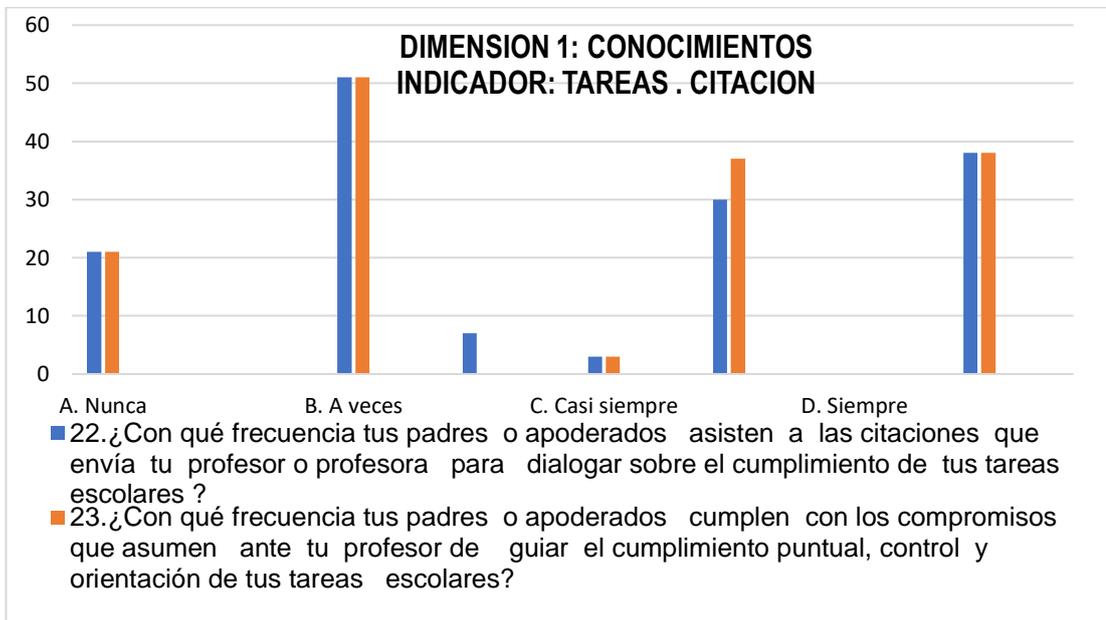
TABLA N° 07
DIMENSION 1: CONOCIMIENTOS
INDICADOR: TAREAS. CITACION

Respuestas	A. Nunca		B. A veces		C. Casi siempre		D. Siempre									
	C	A	C	A	C	A	C	A								
22. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados asisten a las citaciones que envía tu profesor o profesora para dialogar sobre el cumplimiento de tus tareas escolares ?	21	14%	0	0%	51	34%	7	4.5%	3	2%	30	20%	0	0%	38	25.5%

23. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados cumplen con los compromisos que asumen ante tu profesor de guiar el cumplimiento puntual, control y orientación de tus tareas escolares?	21	14%	0	0%	51	34%	0	0%	3	2%	37	24.5%	0	0%	38	25.5%
Promedio	21	14%	0	0	51	34	3,5	2	3	2	33,5	22	0	0	38	25,5

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°07



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

Rosario y colaboradores (2006) expresa que las tareas para la casa: “son considerados por muchos profesores como una de las herramientas más útiles, e incluso indispensables, para la promoción de la calidad del aprendizaje de los alumnos” .Sin embargo se tiene los siguientes resultados.

Con respecto a las citaciones a aula. El promedio del 14% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres o apoderados asistieron a las citaciones que envía el docente para dialogar sobre cumplimiento de tareas escolares y nunca cumplen con los compromisos que asumen ante el profesor (esto se interpreta de aquellos estudiantes que si tienen padres que asisten). Esto quiere decir que al 36 % si han asistido a dichas reuniones para tal fin (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro "A", no tienen padres o apoderados que nunca han presentado tal situación, esto quiere decir que el 50% (a veces, casi siempre, nunca) si han asistido y han cumplido sus compromisos asumidos en dichas reuniones. Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres o apoderados, con más frecuencia que tuvieron contacto con el docente, conversaron y asumieron compromisos. Mientras que los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres o apoderados con menos porcentaje de interrelación con el docente para dichas actividades. Por consiguiente existen diferencias entre ambos grupos.

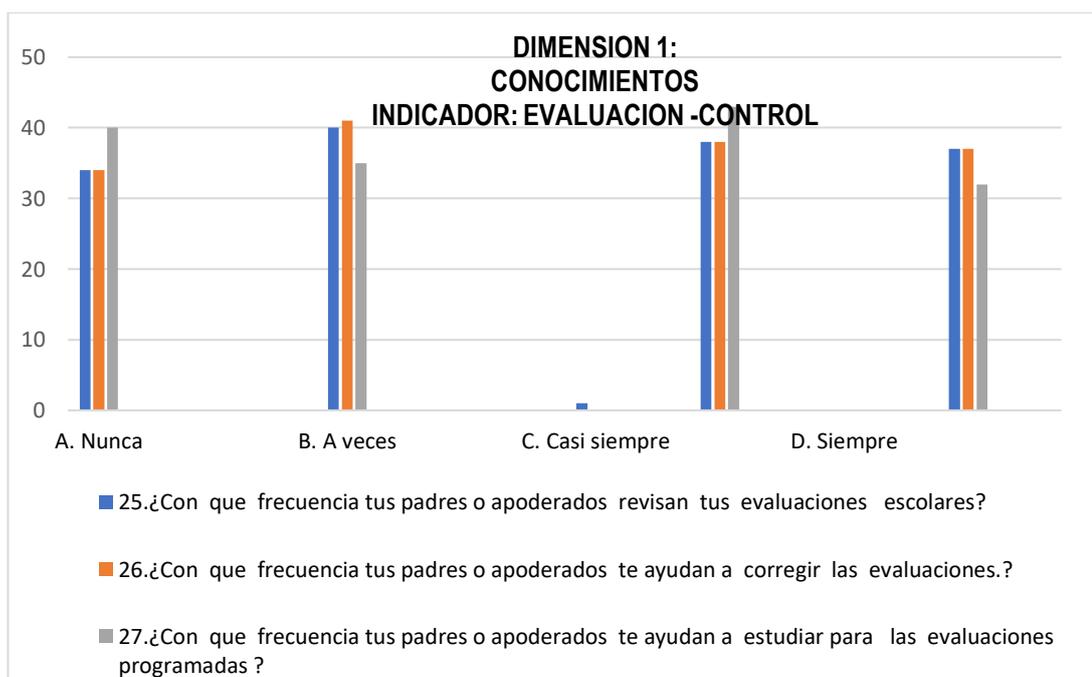
De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil y otras normas, no lo cumplen oportuna y adecuadamente, y esta situación afecta a su nivel de logro en el aprendizaje y salud psicológica.

TABLA N° 08
DIMENSION 1: CONOCIMIENTOS
INDICADOR: EVALUACION -CONTROL

Respuestas	A. Nunca				B. A veces				C. Casi siempre				D. Siempre			
	C		A		C		A		C		A		C		A	
25.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados revisan tus evaluaciones escolares?	34	22,5%	0	0%	40	26,5%	0	0%	1	1%	38	25,5%	0	0%	37	24,5%
26.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te ayudan a corregir las evaluaciones?	34	22,5%	0	0%	41	27,5%	0	0%	0	0%	38	25,5%	0	0%	37	24,5%
27.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te ayudan a estudiar para las evaluaciones programadas ?	40	26,5%	0	0%	35	23,5%	0	0%	0	0%	43	23,5%	0	0%	32	21,5%
Promedio	36	24 %	0	0	39	25%	0	0%	0,5	0,55		25%	0	05	35	23,5%

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°08



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-Virgen María Admirable- Huancayo

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto al control de evaluaciones: el promedio de 24% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres o apoderados les revisan sus evaluaciones escolares, nunca les ayudan a corregirlas, nunca ayudan a estudiar para las evaluaciones programadas,, esto quiere decir que al 26 % si les han revisado sus evaluaciones, ayudaron a corregirlas y ayudado a estudiar para evaluaciones programadas (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro "A", 0% ,no tiene padres o apoderados que se encuentran en dicha situación, por el contrario los 50% (a veces, casi siempre, nunca) si les han controlado en sus evaluaciones. Es decir, a ambos grupos si les han controlado las evaluaciones ya sea revisándolas, ayudándoles en corregir y ayudándolos a estudiar, siendo con más frecuencia de los que se encuentran en nivel de logro A (en logrado). Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres o apoderados , con más frecuencia de participación en su aprendizaje.. Mientras que lo estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres o apoderados en menor frecuencia de participación al respecto. Asimismo los padres o apoderados de los estudiantes que tiene nivel de logro (C) tienen alto porcentaje (24%) que nunca controlaron evaluaciones , mientras que contrariamente lo del grupo con nivel de aprendizaje (A) el 23,5% siempre los padres o apoderados están pendientes de las tareas de sus hijos. Por consiguiente, es evidente que guiar el aprendizaje de los hijos, considerando también a la evaluación como parte del proceso educativo, no es tomado en cuenta por un grupo de padres.

De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil y otras normas, no lo cumplen oportuna y adecuadamente, y esta situación afecta a su nivel de logro en el aprendizaje y salud psicológica que se analizará más adelante.

TABLA N°09

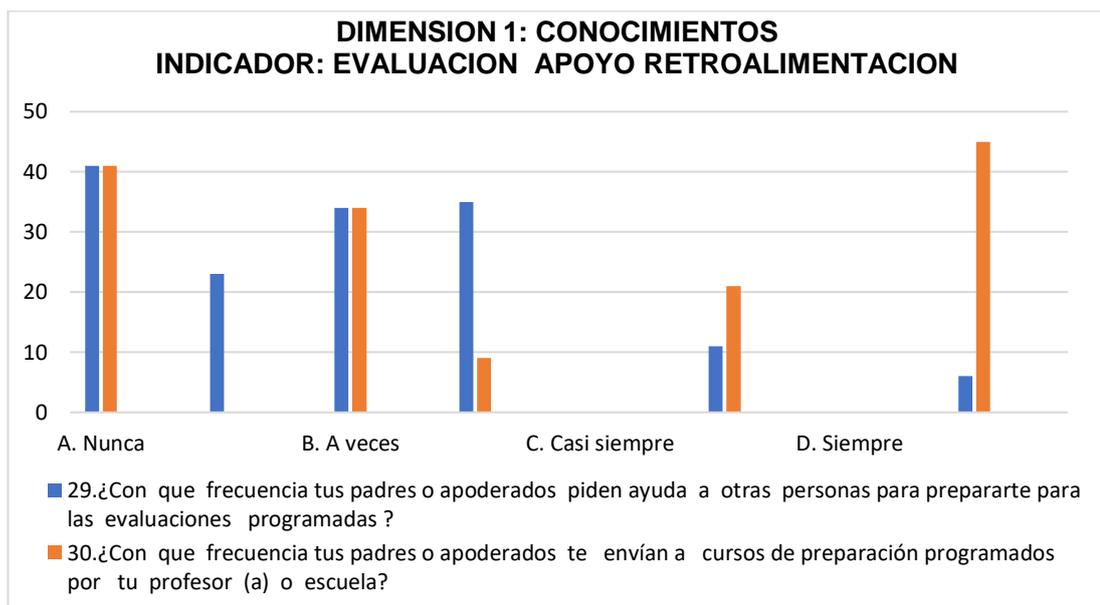
DIMENSION 1: CONOCIMIENTOS

INDICADOR: EVALUACION APOYO RETROALIMENTACION

Respuestas	A. Nunca				B. A veces				C. Casi siempre				D. Siempre			
Preguntas/ Nivel logro	C		A		C		A		C		A		C		A	
29.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados piden ayuda a otras personas para prepararte para las evaluaciones programadas ?	41	27,5%	23	15,5%	34	22,5%	35	23%	0	0%	11	7,5%	0	0%	6	4%
30.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te envían a cursos de preparación programados por tu profesor (a) o escuela?	41	27,5%	0	0%	34	22,5%	9	6%	0	0%	21	14%	0	0%	45	30%
Promedio	41	27,5	11,5	8%	34%	22,5%	22%	14,5	0	0	16%	11%	0	0	26	17

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°09



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a la evaluación, apoyo en retroalimentación: el promedio de 27,5% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro “C”, responden que nunca sus padres o apoderados piden ayuda a otras personas para la preparación de su evaluación y tampoco envían a cursos de preparación programadas por el docente o escuela, interpretándose porque los mismos padres lo harían o porque consideran a sus hijos autosuficiente, etc., Pero en lo referente a enviar a cursos de la escuela ,es una situación lamentable , porque representa una indiferencia de los padres, porque según indagaciones realizadas, los cursos de preparación, son gratuitas y muchas veces han sido fuera de horarios de clase, Luego, el 22,5 % de padres o apoderados, si han pedido ayuda a personas y enviaron a cursos de la escuela (a veces, casi siempre y siempre), siendo “ a veces” con mayor frecuencia (22,5%) que tampoco, es tan aceptable.

Los estudiantes que tienen nivel de logro "A", 15,5 %, responden que sus padres o apoderados nunca pidieron ayuda a personas, posiblemente porque lo harían ellos mismo, o enviarían a cursos de preparación dentro o fuera de escuela, por lo contrario los 50% de padres o apoderados (a veces, casi siempre, nunca) si les han enviado a cursos de preparación, ya que, no se da el caso de que omitan enviar a cursos. Como se puede apreciar, en ambos grupos hay diferencias, de acuerdo a como desempeñan sus responsabilidades de guiar el aprendizaje de sus hijos y también se refleja en su nivel de logro, Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres o apoderados , con más frecuencia de participación en su aprendizaje.. Mientras que los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres o apoderados en menor frecuencia de participación al respecto.

De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil y otras normas , no lo cumplen oportuna y adecuadamente, y esta situación afecta a su salud psicológica que se analizará más adelante.

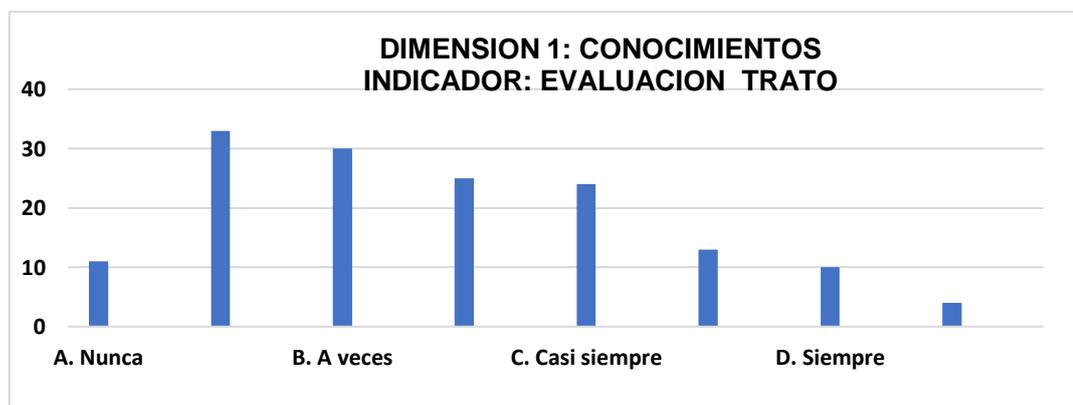
TABLA N°10

DIMENSION 1: CONOCIMIENTOS

INDICADOR: EVALUACION TRATO

Respuestas	A. Nunca		B. A veces		C. Casi siempre		D. Siempre									
	C	A	C	A	C	A	C	A								
32.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te castigan o gritan para prepararte para las evaluaciones programadas ?	11	7,5%	33	22,5%	30	20%	25	16,5%	24	16%	13	8,5%	10	6,5%	4	2,5%
150=100%	44=30%		55=36,5%		37=24,5%		14 = 9 %									

GRÁFICO N°10



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Un 7,5 % estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro “C”, responden que nunca recibieron gritos o castigos para la preparación de sus evaluaciones, esto quiere decir, que 42,5 % si lo reciben (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro “A”, el 22,5% nunca recibieron castigos y gritos, esto quiere decir que el

27,5% si lo recibieron . Es decir, ambos grupos si reciben maltrato físico o psicológico, siendo con más porcentaje de los que se encuentran en nivel de logro C (en inicio). Si observamos del total de estudiantes, es el 30% de estudiantes que nunca reciben gritos o castigos, mientras que el 70% si lo reciben (a veces, casi siempre y siempre). Asimismo, es preocupante ver que el 9% de todos los estudiantes (A, C) (6,5% y 2,5%) siempre reciben malos tratos en época de evaluaciones.

Asimismo, la participación de los padres que les dan un trato de castigos y gritos , es diferenciado entre grupo (C) y (A), por lo cual ,podríamos afirmar que según como dirigen el proceso de aprendizajes de sus hijos , se refleja en su nivel de logro.

Por lo tanto, es evidente que dirigir el proceso educativo (Art.423 C.C); y proveer protección y educación (Art. 232) no lo están cumpliendo adecuadamente. Asimismo, el Art. 2 de la C.P. del Perú. por consiguiente, se ve afectado en su salud psicológica, como se verán en los resultados siguientes..

TABLA N°11

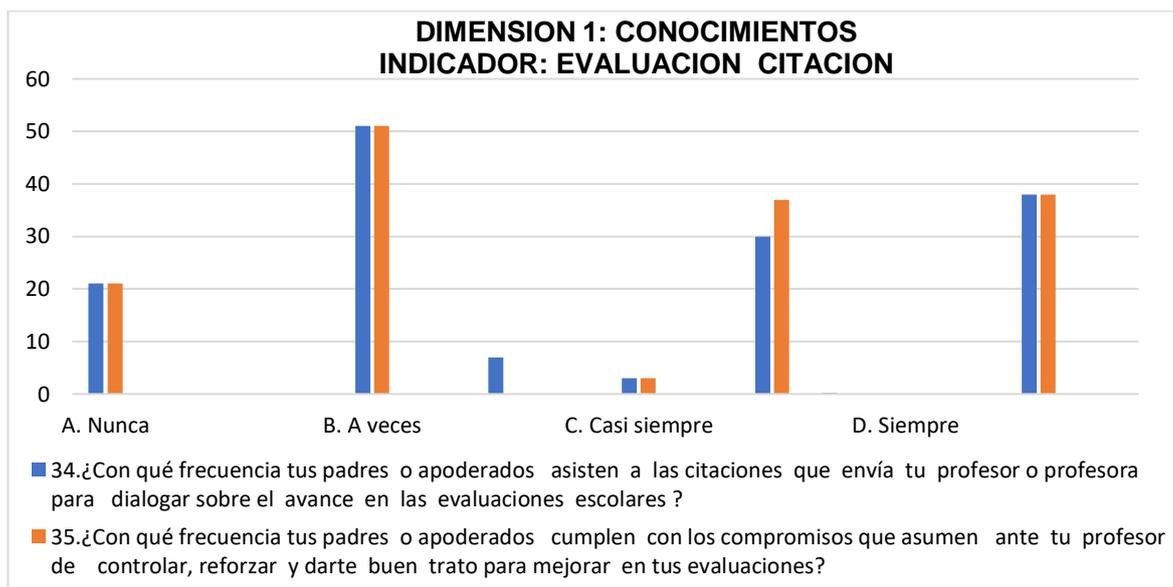
DIMENSION 1: CONOCIMIENTOS

INDICADOR: EVALUACION CITACION

Respuestas	A. Nunca				B. A veces				C. Casi siempre				D. Siempre			
	C		A		C		A		C		A		C		A	
34.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados asisten a las citaciones que envía tu profesor o profesora para dialogar sobre el avance en las evaluaciones escolares ?	21	14%	0	0%	51	34%	7	4,5%	3	2%	30	20%	0	0%	38	25,5%
35.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados cumplen con los compromisos que asumen ante tu profesor de apoyarte y darte buen trato para mejorar en tus evaluaciones?	21	14%	0	0%	51	34%	0	0%	3	2%	37	24,5%	0	0%	38	25,5%
Promedio	21	14%	0	0	51	34%	4	3%	3	3%	34	22%	0	0%	38	25,5%

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°11



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a la citación relacionado a evaluaciones: el promedio de 14% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres o apoderados asisten a reuniones que cita el docente para dialogar sobre el avance en las evaluaciones escolares y nunca cumplen con compromisos que asume ante su docente a apoyarle y darle buen trato. Luego, el 26 % de padres si han asistido y cumplido compromisos acordados en dicha reunión (a veces, casi siempre y siempre), siendo "a veces" con mayor frecuencia (34%) que tampoco, es tan aceptable.

Los estudiantes que tienen nivel de logro "A", no tiene padres que nunca hayan evadido ir a dicha reunión y cumplir acuerdos, por el contrario los 50% lo realizaron (a veces, casi siempre, siempre) Como se puede apreciar, en ambos grupos hay diferencias de acuerdo a como desempeñan sus responsabilidades de guiar el aprendizaje de sus hijos y también se refleja en su nivel de logro, Es decir, interpretando los resultados diríamos que : los

estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres o apoderados , con más frecuencia de participación en su aprendizaje.. Mientras que los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres o apoderados en menor frecuencia de participación al respecto.

De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil y otras normas , no lo cumplen oportuna y adecuadamente, y esta situación afecta a su salud psicológica que se analizará más adelante.

TABLA N°12

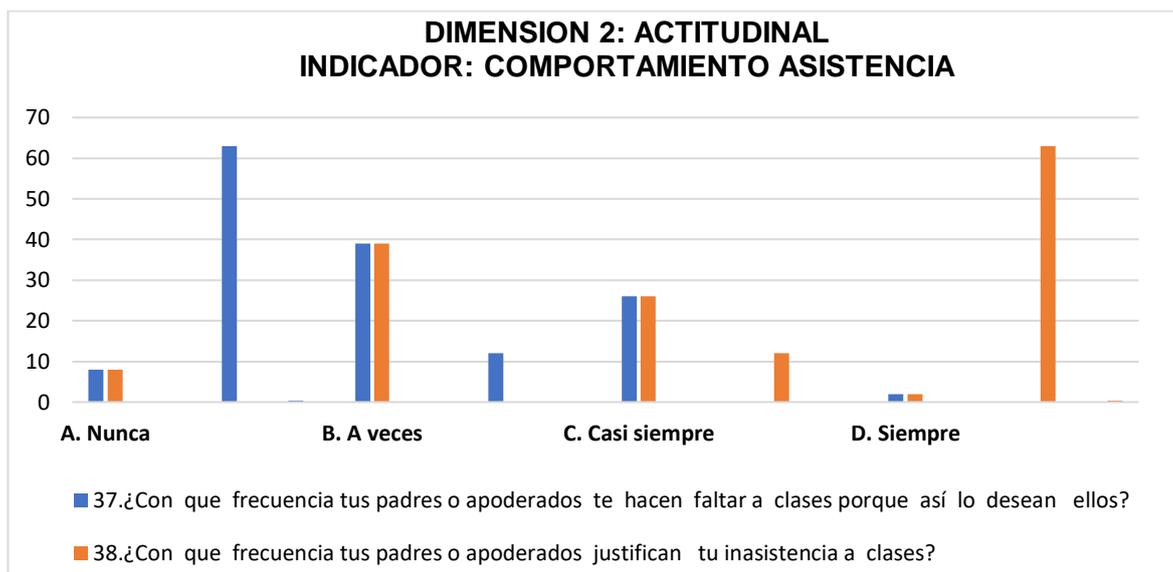
DIMENSION 2: ACTITUDINAL

INDICADOR: COMPORTAMIENTO ASISTENCIA

Respuestas Preguntas/ Nivel logro	A. Nunca		B. A veces		C. Casi siempre		D. Siempre									
	C	A	C	A	C	A	C	A								
37.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te hacen faltar a clases porque así lo desean ellos?	8	5,5%	63	42%	39	26%	12	8%	26	17,5%	0	0%	2	1%	0	0%
38.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados justifican tu inasistencia a clases?	8	5,5%	0	0%	39	26%	0	0%	26	17,5%	12	8%	2	1%	63	42%

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°12



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a la falta a clases: Un 5,5 % de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres les han hecho faltar a clase porque así lo desean sus mismos padres, esto quiere decir que al 44,5 % si les han hecho faltar ,porque sus padres asi lo desearon , es decir por su culpa (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro "A", al 42,% nunca les hicieron faltar por culpa de sus mismos padres , esto quiere decir que el 8% (a veces) si lo han hecho faltar por culpa de sus mismos padres. Es decir, a ambos grupos si les hicieron llegar tarde por la misma culpa de los padres, siendo con más porcentaje de los que se encuentran en nivel de logro C (en inicio). Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres que les hacen faltar a clases por razones personales del mismo padre como su trabajo, cocina, etc. Mientras que lo estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres (42%)

que nunca les hicieron faltan por razones personales a ellos mismos, solamente el 8% fue por dichas razones (a veces).

Con respecto a la justificación de sus faltas: Un 5,5% estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres han justificado sus faltas a clase, esto quiere decir que el 44,5% justificaron (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, en los estudiantes que tienen nivel de logro "A", no tienen padres que nunca justifican las faltas y que de los que faltaron que eran 8%, si lo han hecho 8% (casi siempre). Esto quiere decir que los padres del grupo (C) se preocupan en menor porcentaje de justificar sus faltas, mientras que el grupo (A) se preocupan en mayor porcentaje en justificarlas.

Por otro lado, en el cuadro se observa que hay 42% de estudiantes que tienen padres que siempre justifican sus faltas, y se presume que son por razones de salud del niño (de sus intereses y necesidades), porque se le interrogó en la pregunta 37 por causas e intereses del mismo padreo apoderado.

En tal sentido, también concordamos con la investigación que realizaron (Lago, 2005, pág. 36. Citado por Zamora, 2015, p.59) quienes afirman que: "Es frecuente que los padres por comodidad no envíen a los niños a la escuela y se escuden en motivos superfluos

Por lo expuesto, la diferencia entre grupos de padres o apoderados es evidente, y también se refleja en su nivel de logro. En consecuencia podemos decir que, dirigir el proceso educativo (Art.423 C.C); y proveer protección y educación (Art. 232) no lo están cumpliendo adecuadamente un grupo de padres o apoderados. Además, tampoco garantizan varios padres la

asistencia a clases de sus hijos, primando su interés personal, y no el interés superior del niño, es más, ni lo justifican o lo realizan eventualmente.

TABLA N°13

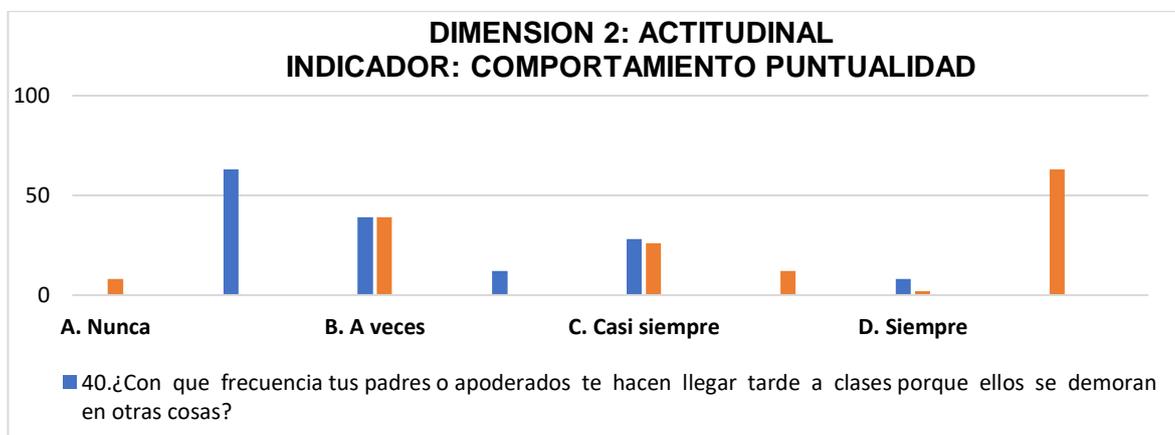
DIMENSION 2: ACTITUDINAL

INDICADOR: COMPORTAMIENTO PUNTUALIDAD

Respuestas	A. Nunca		B. A veces		C. Casi siempre		D. Siempre									
Preguntas/ Nivel logro	C	A	C	A	C	A	C	A								
40.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te hacen llegar tarde a clases porque ellos se demoran en otras cosas?	0	0%	63	42%	39	26%	12	8%	28	18%	0	0%	8	1%	0	0%
41.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados justifican tu tardanza a clases?	8	5,5%	0	0%	39	26%	0	0%	26	17,5%	12	8%	2	1%	63	42%

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°13



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a la tardanza a clases: Un 0 % de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres les han hecho llegar tarde, esto quiere decir que al 50 % si les han hecho llegar tarde ,porque sus padres se demoraron en otras cosas , es decir por su culpa (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro "A", al 42,% nunca les hicieron llegar tarde por culpa de sus mismos padres , esto quiere decir que el 8% (a veces) si lo han hecho llegar tarde por culpa de sus mismos padres. Es decir, a ambos grupos si les hicieron llegar tarde por la misma culpa de los padres, siendo con más porcentaje de los que se encuentran en nivel de logro C (en inicio). Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres que les hacen llegar tarde a clases por razones personales del mismo padre como su trabajo, cocina, etc. Mientras que lo estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres (42%) que nunca les hicieron faltan por razones personales a ellos mismos, solamente el 8% fue por dichas razones (a veces).

Con respecto a la justificación de sus tardanzas: Un 5,5% estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres han justificado sus tardanzas a clase , esto quiere decir que el 44,5 % justificaron (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, en los estudiantes que tienen nivel de logro "A", no tienen padres que nunca justifican las tardanzas y que de los que faltaron que eran 8 %, si lo han hecho 8% (siempre) . Esto quiere decir que los padres del grupo (C) se preocupan en menor porcentaje de justificar sus tardanzas, mientras que el grupo (A) se preocupan en mayor porcentaje en justificarlas.

Por otro lado, en el cuadro se observa que hay 42% de estudiantes que tienen padres que siempre justifican sus tardanzas, y se presume que son por razones de salud del niño (de sus intereses y necesidades), porque se le interrogó en la pregunta 40 por causas e intereses del mismo padre.

Por lo expuesto, la diferencia entre grupos de padres es evidente, y también se refleja en su nivel de logro. En consecuencia podemos decir que, dirigir el proceso educativo (Art.423 C.C); y proveer protección y educación (Art. 232) no lo están cumpliendo adecuadamente un grupo de padres. Además, tampoco garantizan varios padres la asistencia puntual a clases de sus hijos, primando su interés personal, y no el interés superior del niño, es más, ni lo justifican o lo realizan eventualmente.

TABLA N°14

DIMENSION 2: ACTITUDINAL

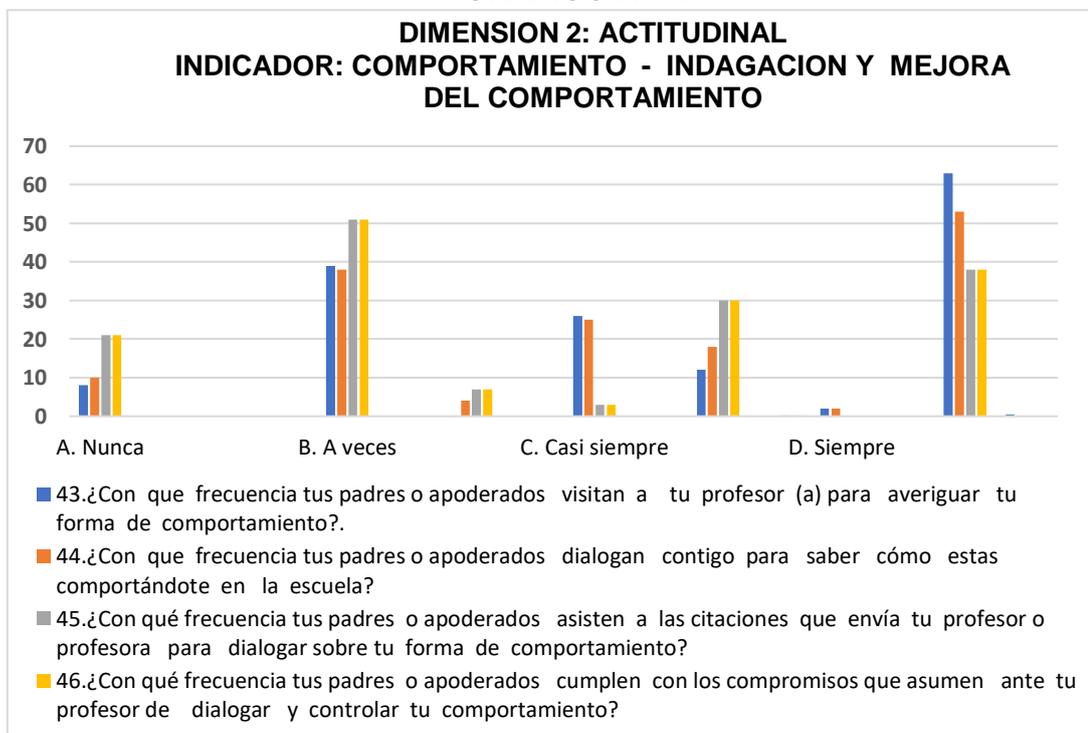
INDICADOR: COMPORTAMIENTO - INDAGACION Y MEJORA DE L

COMPORTAMIENTO

Respuestas	A. Nunca				B. A veces				C. Casi siempre				D. Siempre			
	C		A		C		A		C		A		C		A	
43.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados visitan a tu profesor (a) para averiguar tu forma de comportamiento?.	8	5.5%	0	0%	39	26%	0	0%	26	17,5%	12	8%	2	1%	63	42%
44.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados dialogan contigo para saber cómo estas comportándote en la escuela?	10	6,5%	0	0%	38	25,5%	4	2,5%	25	16,5%	18	12%	2	1,5%	53	35,5%

45.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados asisten a las citaciones que envía tu profesor o profesora para dialogar sobre tu forma de comportamiento?	21	14%	0	0%	51	34%	7	4,5%	3	2%	30	20%	0	0%	38	25,5%
46.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados cumplen con los compromisos que asumen ante tu profesor de dialogar y mejorar tu comportamiento?	21	14%	0	0%	51	34%	7	4,5%	3	2%	30	20%	0	0%	38	25,5%
Promedio	15	10%	0	0	45	30%	5	3%	14	5%	23	15	1	0,5	48,5	32

GRÁFICO N° 14



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542-Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a la dimensión actitudinal- indagación y mejora del comportamiento. El promedio del 10% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que nunca sus padres o apoderados visitan al docente para averiguar su forma de comportamiento, nunca dialogan con ellos para saber cómo están comportándose en la escuela, nunca asisten a las reuniones a las citaciones programadas por el docente y nunca cumplen con los compromisos que asumen ante el docente sobre como dialogar y mejorar su comportamiento. Esto quiere decir que el 40 % de padres o apoderados si lo hicieron para tal fin (a veces, casi siempre y siempre). Mientras que, los estudiantes que tienen nivel de logro "A", no tienen padres o apoderados que nunca han presentado tal situación, esto quiere decir que el 50% (a veces, casi siempre, nunca) si han cumplido con participar endichas actividades. Es decir, interpretando los resultados diríamos: los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (A) tienen padres o apoderados , con más frecuencia que tuvieron participación averiguando sobre su comportamiento de sus hijos, dialogando con ellos, asistiendo a reuniones y cumpliendo compromiso con finalidad de mejorar el comportamiento de los hijos . Mientras que los estudiantes que se encuentran en nivel de logro (C) tienen padres o apoderados con menos porcentaje de participación para dichas actividades. Por consiguiente existen diferencias entre ambos grupos. De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil, participar en el proceso educativo, establecida en el Artículo 423 del Código Civil y otras normas , no lo cumplen oportuna y adecuadamente, y esta situación afecta a su nivel de logro en el aprendizaje y salud psicológica.

De acuerdo a la hipótesis específica 2. Que expresa: “La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.”

TABLA N° 15

DIMENSION 2

AREA AFECTIVA

INDICADOR: AUTOESTIMA Y EMOCIONES

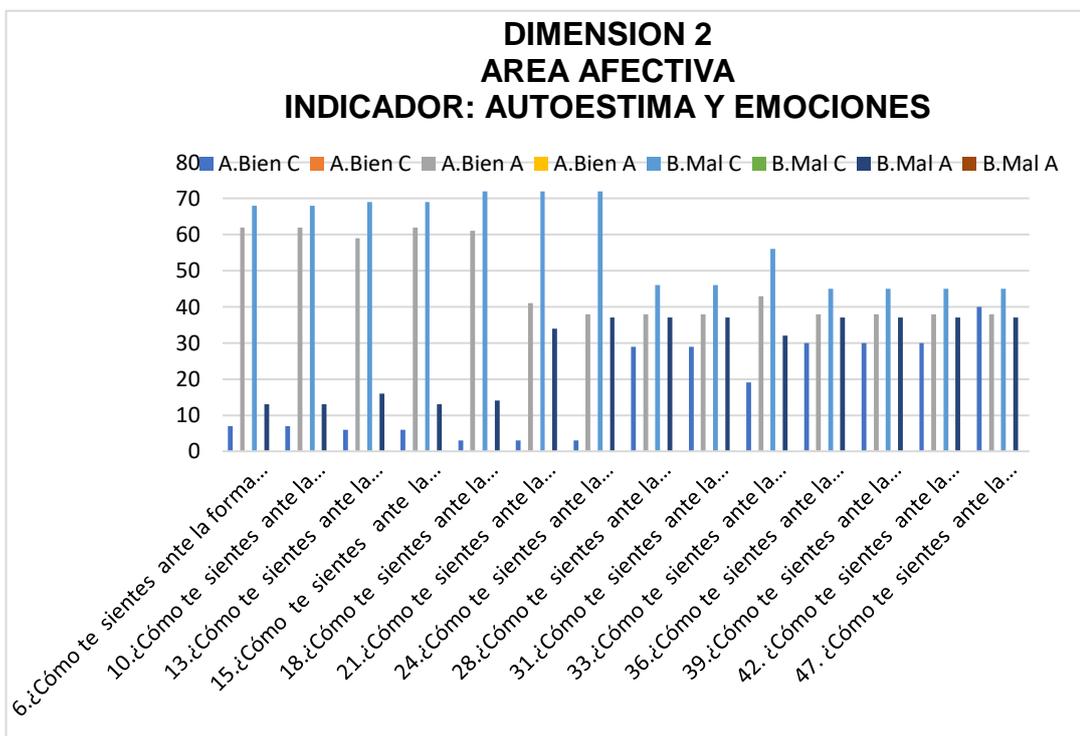
¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres o apoderados? Respecto a:

V,I	DIM.	Respuestas Preguntas / Nivel logro	A. Bien				B. Mal			
			C		A		C		A	
APRENDIZAJE DE CONOCIMIENTOS	CONDICIONES DE ESTUDIO: tiempo, útiles escolares Y	6... tiempo que te dan para estudiar contigo?	7	4,5%	62	41,5%	68	45,5%	13	8,5%
		10.... Los útiles escolares	7	4,5%	62	41,5%	68	45,5%	13	8,5%
		13. ...la asistencia y los compromisos que asumen ellos de estudiar juntos y enviarte con tus útiles escolares de uso diario adecuadamente en las citaciones hechas por tu profesor (a)	6	4%	59	39,5%	69	46%	16	10,5%
		PROMEDIO	7	4,5%	61	41%	68	45,5%	14	9%
	TAREAS: Puntualidad, control, orientación, citación en aula	15. ... la entrega de tareas con puntualidad.	6	4%	62	41,5%	69	46%	13	8,5%
		18. ...al control de tus tareas escolares.	3	2%	61	40,5%	72	48%	14	9,5%
		21. .la orientación que recibes en tareas escolares ?	3	2%	41	27,5%	72	48%	34	22,5%
		24. ...la asistencia y los compromisos que asumen ellos relacionados a tus tareas escolares en las citaciones hechas por tu profesor (a) ?	3	2%	38	26%	72	48%	37	24%
		PROMEDIO	4	3%	50	34%	71	47%	25	16%
	EVALUACIÓN. Control, apoyo en retroalimentar, trato, citación en	28. ...al control de tus evaluaciones que recibes?	29	19,5%	38	25,5%	46	30,5%	37	24,5%
		31.al apoyo que recibes para tus evaluaciones ?	29	19,5%	38	25,5%	46	30,5%	37	24,5%
		33.a castigos y gritos para prepararte para las evaluaciones ?	19	12,5%	43	28,5%	56	37,5%	32	21,5%
		36. ...la asistencia y los compromisos que asumen ellos relacionados a tus	30	20%	38	25,5%	45	30%	37	24,5%

		evaluaciones escolares en las citas hechas por tu profesor (a) ?								
		PROMEDIO	27	18%	39	26%	48	32%	36	24%
APRENDIZAJE COMPORTAMIENTO: asistencia, puntualidad,		39. la asistencia a clases ?	30	20%	38	25,5%	45	30%	37	24,5%
		42. la puntualidad a clases ?	30	20%	38	25,5%	45	30%	37	24,5%
		47. ...las visitas, diálogo, asistencia y los compromisos que asumen ellos, relacionados a tu comportamiento hechas hacia tu profesor (a) ?	40	26,5%	38	25,5%	45	30%	37	24,5%
		PROMEDIO	33	20%	38	25,5%	45	30%	37	24,5%
		Promedio General:	17	11,5	47	31	58	39	28	19

Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°15



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto al área afectiva, autoestima y emociones, se les preguntó cómo se sentían ante la forma como les tratan sus padres o apoderados acerca de:

.Las condiciones de estudio : tiempo que les dan para estudiar, brindarles útiles escolares, asistencia a reuniones y cumplimiento de compromisos de sus padres (analizados en cuadros anteriores). El promedio del 4,5% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", responden que se sentían BIEN, mientras que el 45,5% se sentían MAL. Por otro lado, los estudiantes que tienen nivel de logro "A" dieron como respuesta en un promedio de 41% que se sentían BIEN, mientras que el 9% se sentían MAL. Es decir, que los niños que tienen nivel de logro C, se sienten mal en un alto porcentaje, mientras que los que tienen nivel de logro A se sienten bien en un alto porcentaje. Asimismo, es evidente que hay un promedio de 54,5% (82) de estudiantes que se sienten MAL (A y C), siendo un porcentaje alto,

-Tareas dejadas para la casa: Puntualidad, control, orientación, citación en aula (analizados en los cuadros anteriores). El promedio de 3% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C" respondieron que se sentían BIEN, mientras que el 47% se sentían MAL. Por otro lado, los estudiantes que tienen nivel de logro "A" dieron como respuesta en un promedio de 34% que se sentían BIEN, mientras que el 16% se sentían MAL. Es decir, que los niños que tienen nivel de logro C, se sienten mal en un alto porcentaje, mientras que los que tienen nivel de logro A se sienten bien en un alto porcentaje. Asimismo, es evidente que hay un promedio de 63% (96) de estudiantes que se sienten MAL (A y C), siendo un porcentaje alto.

- Evaluación: Control, apoyo en retroalimentar, trato, citación en aula. Puntualidad, control, orientación, citación en aula (analizados en los cuadros anteriores). El promedio de 18% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C" respondieron que se sentían BIEN, mientras que el 32% se sentían MAL. Por otro lado, los estudiantes que tienen nivel de logro

“A” dieron como respuesta en un promedio de 26% que se sentían BIEN, mientras que el 24% se sentían MAL. Es decir, que los niños que tienen nivel de logro C, se sienten mal en un alto porcentaje, mientras que los que tienen nivel de logro A se sienten bien en un alto porcentaje. Asimismo, es evidente que hay un promedio de 56% (84) de estudiantes que se sienten MAL (A y C), siendo un porcentaje alto. Pero también hay que reconocer que hay un alto porcentaje de estudiantes que tienen un nivel de logro C, que se sienten bien(18%) en ésta dimensión de evaluación, esto hace suponer que se acostumbraron a la forma de actuar de sus padres o apoderados. Asimismo, en los estudiantes que tiene nivel de logro A aumentó el porcentaje de sentirse mal (24%), haciéndonos suponer que tal vez, hay mucha exigencia y/o malos tratos.

-Comportamiento: asistencia, puntualidad, indagación y mejora. El promedio de 20% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro “C” respondieron que se sentían BIEN, mientras que el 30% se sentían MAL. Por otro lado, los estudiantes que tienen nivel de logro “A” dieron como respuesta en un promedio de 25,5% que se sentían BIEN, mientras que el 24,5% se sentían MAL. Es decir, que los niños que tienen nivel de logro C, se sienten mal en un alto porcentaje, mientras que los que tienen nivel de logro A se sienten bien en un alto porcentaje. Asimismo, es evidente que hay un promedio de 54,5% (82) de estudiantes que se sienten MAL (A y C), siendo un porcentaje alto. Pero también hay que reconocer que hay un alto porcentaje de estudiantes que tienen un nivel de logro C, que se sienten bien(20%) en ésta dimensión de evaluación, esto hace suponer que se acostumbraron a la forma de actuar de sus padres o apoderados. Asimismo, en los estudiantes que tiene nivel de logro A aumentó el porcentaje de sentirse

mal (24,5), haciéndonos suponer que tal vez, hay mucha exigencia y/o malos tratos.

En general, El promedio de 11,5% de estudiantes del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C" respondieron que se sentían BIEN, mientras que el 39% se sentían MAL. Por otro lado, los estudiantes que tienen nivel de logro "A" dieron como respuesta en un promedio de 31% que se sentían BIEN, mientras que el 19% se sentían MAL. Es decir, que los niños que tienen nivel de logro C, se sienten mal en un alto porcentaje, mientras que los que tienen nivel de logro A se sienten bien en un alto porcentaje.

Finalmente, este resultado tiene sentido, porque en los cuadros anteriores era evidente que los padres o apoderados de los estudiantes con nivel de logro C mostraron poca o ninguna participación en guiar el aprendizaje de sus hijos, siendo lo opuesto en lo estudiantes de nivel de logro A, existiendo diferencias entre ambos grupos.

De lo expuesto, su obligación de educar a sus hijos y de protegerlos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil, participar en el proceso educativo, establecida en el Artículo 423 del Código Civil, y Artículo 4 del Código del Niño y adolescente (el derecho a la integridad personal) y otras normas, no lo cumplen oportuna y adecuadamente, y esta situación les afectó a su salud psicológica.

TABLA N° 16

DIMENSION 2: AFECTIVA

INDICADOR: AUTOESTIMA Y EMOCIONES

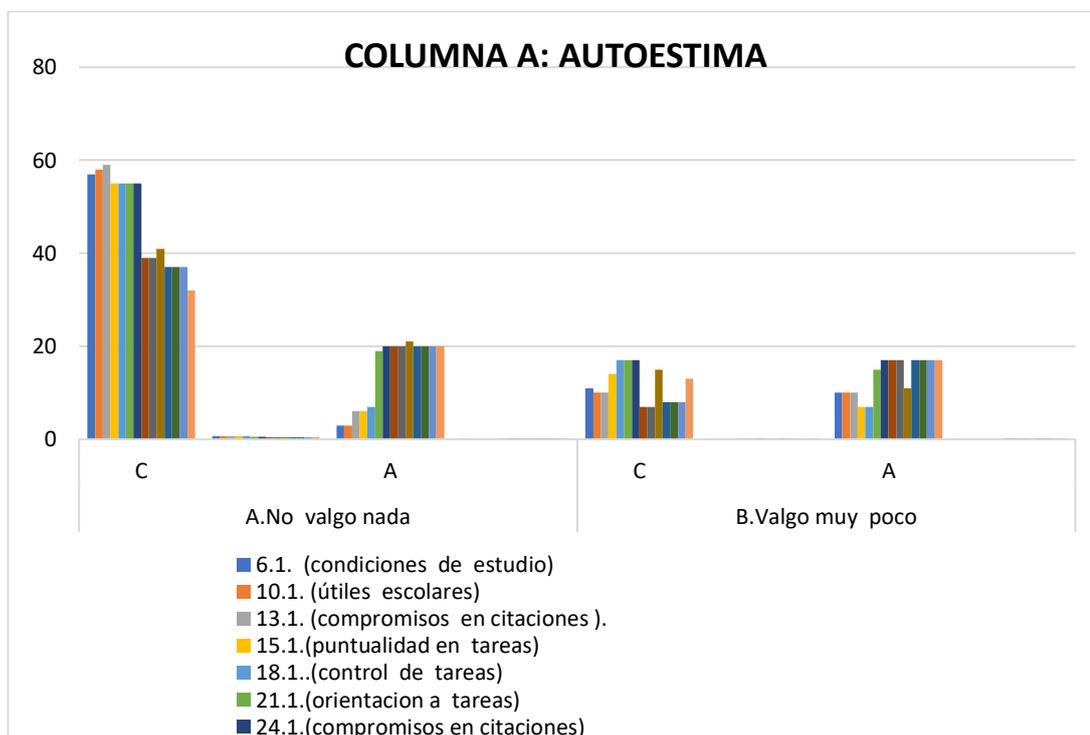
SI SE ENCUENTRAN MAL LOS ESTUDIANTES COMO LES AFECTA EN

AUTOESTIMA Y EMOCIONES:

Respuestas	COLUMNA A:AUTOESTIMA						COLUMNA B: EMOCIONES						Total sienten mal																												
	A.No valgo nada			B.Valgo muy poco			A.Me siento muy triste en la escuela		B.Tengo cólera hacia mis compañeros.		C.Tengo miedo de ir a la escuela.																														
	C	A		C	A		C	A	C	A	C	A																													
6.1. (condiciones de estudio)	57	70 %	3	4 %	1	1 %	1	1 %	2	2 %	3	3 %	6	9 %	2	15 %	3	3 %	4	8 %	8	8 %	2	2 %	81																
10.1. (útiles escolares)	58	72 %	3	4 %	1	0 %	1	1 %	1	2 %	2	2 %	3	3 %	4	4 %	6	6 %	7	7 %	2	2 %	3	3 %	0	0 %	3	3 %	7	7 %	8	8 %	0	0 %	81						
13.1. (compromisos en citaciones).	59	69 %	6	7 %	1	0 %	1	1 %	1	2 %	2	2 %	3	3 %	4	4 %	7	7 %	8	8 %	6	6 %	7	7 %	3	3 %	4	4 %	2	2 %	3	3 %	7	7 %	8	8 %	85				
15.1.(puntualidad en tareas)	55	67 %	6	7 %	1	4 %	1	1 %	7	7 %	9	9 %	2	2 %	3	3 %	5	5 %	4	4 %	3	3 %	4	4 %	0	0 %	3	3 %	7	7 %	5	5 %	9	9 %	11	11 %	82				
18.1..(control de tareas)	55	64 %	7	8 %	1	7 %	2	2 %	0	0 %	7	7 %	8	8 %	2	2 %	3	3 %	4	4 %	5	5 %	3	3 %	3	3 %	1	1 %	4	4 %	4	4 %	8	8 %	9	9 %	0	0 %	86		
21.1.(orientacion a tareas)	55	52 %	19	8 %	1	7 %	1	1 %	1	5 %	1	1 %	2	2 %	2	2 %	6	6 %	2	2 %	2	2 %	3	3 %	3	3 %	3	3 %	4	4 %	3	3 %	8	8 %	8	8 %	8	8 %	106		
24.1.(compromisos en citaciones)	55	50 %	20	8 %	1	7 %	1	1 %	6	6 %	1	1 %	2	2 %	2	2 %	6	6 %	8	8 %	2	2 %	2	2 %	4	4 %	3	3 %	3	3 %	4	4 %	7	7 %	8	8 %	7	7 %	109		
28.1.(evaluacion control)	39	47 %	20	4 %	2	7 %	8	8 %	1	7 %	2	2 %	2	2 %	3	3 %	3	3 %	2	2 %	3	3 %	1	1 %	3	3 %	3	3 %	4	4 %	1	1 %	6	6 %	9	9 %	8	8 %	0	0 %	83
31.1.(evaluacion reforzamiento)	39	47 %	20	4 %	2	7 %	8	8 %	1	7 %	2	2 %	2	2 %	3	3 %	3	3 %	2	2 %	3	3 %	1	1 %	3	3 %	4	4 %	3	3 %	4	4 %	3	3 %	4	4 %	3	3 %	4	4 %	83
33.1.(evaluacion,trato)	41	47 %	21	3 %	2	5 %	1	1 %	1	7 %	1	1 %	1	1 %	3	3 %	2	2 %	6	6 %	3	3 %	2	2 %	3	3 %	8	8 %	9	9 %	3	3 %	2	2 %	6	6 %	6	6 %	7	7 %	88

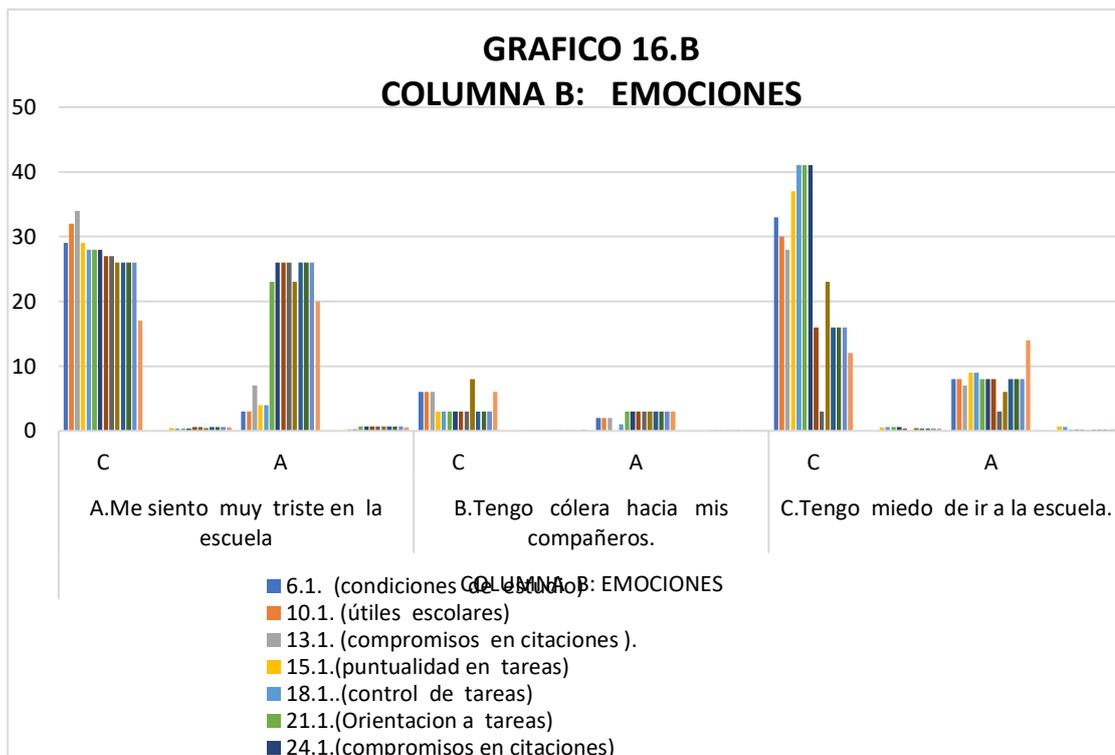
36.1.(evaluacion,citacion)	37	45 %	20	2 4 %	8	1 0 %	1 7	2 1 %	2 6	3 2 %	2 6	3 2 %	3 3 %	3 3 %	1 6	2 0 %	8	1 0 %	82
39.1.(Comportamiento-asistencia)	37	45 %	20	2 4 %	8	1 0 %	1 7	2 1 %	2 6	3 2 %	2 6	3 2 %	3 3 %	3 3 %	1 6	2 0 %	8	1 0 %	82
42.1 (puntualidad-clases)	37	45 %	20	2 4 %	8	1 0 %	1 7	2 1 %	2 6	3 2 %	2 6	3 2 %	3 3 %	3 3 %	1 6	2 0 %	8	1 0 %	82
47.1 (visitas, diálogo, asistencia y los compromisos que asumen)	32	39 %	20	2 4 %	1 3	1 6 %	1 7	2 1 %	1 7	2 1 %	2 0	2 4 %	6 7 %	3 3 %	1 2	1 5 %	1 4	1 7 %	82
Promedio	45	54	16	1 8	1 2	1 3	1 4	1 5	2 8	3 1	1 8	2 1	4 4	4 3	3 3	2 6	2 8	1 3	87

GRÁFICO N°16 - A



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo.

GRÁFICO N°16 – B



Fuente: cuestionario de encuesta a estudiantes del 5° y 6° grado de la I.E.M.N°31542- Virgen María Admirable- Huancayo

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto al área afectiva, autoestima y emociones, se les preguntó que en caso de sentirse MAL debían de marcar en autoestima y en emociones su respuesta acerca de:

.La columna A : Autoestima . En esta parte, se mide como afecta la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimientos y actitudes en el derecho a la salud psicológica de sus hijos(autoestima, el área personal, relacionada a la autoevaluación que el propio sujeto hace de sí mismo) y se tiene a un promedio de 87 niños que se encuentran MAL (que vendría a ser el 100%).

En tal sentido tenemos: El promedio del 54% de niños (hijos) que se sentían mal del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro "C", hicieron su autoevaluación de si mismo y respondieron que no valían nada, mientras

que un promedio del 13 % de niños , en su autoevaluación de sí mismo, responden que valen muy poco.

Por otro lado, el promedio de 18% los niños (hijo) ,que se sentían mal, que tienen un nivel de logro “A”, hicieron su autoevaluación de si mismo y respondieron que no valían nada. Mientras que, un promedio de 15% de niños en su autoevaluación de sí mismo, responden que valen muy poco

Se puede observar que , es en el grupo de niños con nivel de logro C, que en su autoevaluación de sí mismo (autoestima) ,responden en un alto porcentaje que NO VALEN NADA, es decir , en ellos , se observa muy afectado su autoestima en lo referente al área personal, debido a cómo sus padres o apoderados asumieron la responsabilidad de guiar su aprendizaje, con poca o ninguna participación en guiarlos, o hacerlo en forma inadecuada.(Expuestos en cuadros anteriores). Asimismo, en el grupo niños con nivele de aprendizaje A, se observa también un alto porcentaje en asumir que no valen nada, debido a como fueron tratados por sus padres,

.La columna B : emociones. En esta parte, se mide como afecta la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimientos y actitudes en el derecho a la salud psicológica de sus hijos(emociones de tristeza, ira o cólera y miedo) y se tiene a un promedio de 87 niños que se encuentran MAL (que vendría a ser el 100%).

En tal sentido tenemos: El promedio del 31% de niños (hijos) que se sentían mal del 5° y 6° grado, que tienen un nivel de logro “C”, sienten tristeza, un promedio de 4% sienten ira o cólera, y un promedio del 28% sienten miedo de ir a la escuela. Por consiguiente, es evidente aquí , que la emoción que se presenta con más frecuencia es la tristeza, seguido del miedo de ir a la escuela y finalmente ira.

Por otro lado, el promedio de 21% los niños (hijo), que se sentían mal, que tienen un nivel de logro "A", sienten tristeza, un promedio de 3% sienten ira o cólera y un promedio de 13% sienten miedo de ir a la escuela. Por lo tanto, es evidente aquí, que la emoción que se presenta con más frecuencia es también la tristeza, seguido del miedo de ir a la escuela y finalmente ira. Por consiguiente, este resultado tiene sentido, porque en los cuadros anteriores era evidente que los padres o apoderados de los estudiantes con nivel de logro C mostraron poca o ninguna participación en guiar el aprendizaje de sus hijos. Así mismo, se sienten así un grupo de estudiantes que tienen nivel de logro A debido a una exigencia, tal vez, poco adecuada por algunos padres.

De lo expuesto, su obligación de los padres o apoderados de educar a sus hijos y de protegerlos, establecida en el Artículo 232 del Código Civil, de participar en el proceso educativo, establecida en el Artículo 423 del Código Civil, y de tener el derecho a la integridad personal planteada en Artículo 4 del Código del Niño y adolescente y otras normas, no se cumplen oportuna y adecuadamente, trayendo como consecuencia que afecta significativamente a la salud psicológica de los hijos, concordando con varias investigaciones, entre ellas con Flores, K (2016) quien expresa que es necesario: "Promover la salud mental durante todo el ciclo vital, para garantizar a los niños un comienzo saludable en la vida y evitar trastornos mentales en la edad adulta y la vejez."(p.94). es decir, con estos resultados, se identificó que los niños, están presentando síntomas de tristeza, miedo, ira, que de seguir así, con una frecuencia constante, con el tiempo, se convertirán en trastornos mentales. Siendo urgente su prevención y tratamiento en ésta edad para garantizarle su derecho a la salud y también el derecho a la educación.

4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis:

Hipótesis general.

Se tiene la hipótesis general:

H1 = La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

Y la H0 es la que se debe contrastar:

H0 = La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, no afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

Teniendo en consideración que el nivel de significancia es el 0,05 o el 5% y para poder determinar si se rechaza o no la hipótesis nula, se aplica la prueba de análisis de la varianza para un solo factor. Se obtiene el siguiente resultado:

ANOVA					
Variable_Derecho-Salud_Psicológica					
	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	7,799	21	0,371	1,882	0,036
Dentro de grupos	9,472	48	0,197		
Total	17,271	69			

Fuente: Elaboración propia.

Como el p-valor obtenido es de 0,036, que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, entonces se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador:

La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

Hipótesis específicas.

Se tiene la hipótesis específica 1:

He1: La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimiento de sus hijos, afecta significativamente en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

Y la H0 es la que se debe contrastar:

A. He10: La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimiento de sus hijos, no afecta significativamente en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

Teniendo en consideración que el nivel de significancia es el 0,05 o el 5% y para poder determinar si se rechaza o no la hipótesis nula, se aplica la prueba de análisis de la varianza para un solo factor. Se obtiene el siguiente resultado:

ANOVA					
Derecho Psicológica área cognitiva					
	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	8,302	21	0,391	1,899	0,047
Dentro de grupos	11,470	48	0,614		
Total	19,772	69			

Fuente: Elaboración propia.

Como el p-valor obtenido es de 0,047, que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, entonces se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador.

La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimiento de sus hijos, afecta significativamente en el Derecho a la salud

psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

Se tiene la Hipótesis específica 2:

B. He2: La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

Y la **H0** es la que se debe contrastar:

He20: La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, no afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

Teniendo en consideración que el nivel de significancia es el 0,05 o el 5% y para poder determinar si se rechaza o no la hipótesis nula, se aplica la prueba de análisis de la varianza para un solo factor. Se obtiene el siguiente resultado:

ANOVA					
Derecho Psicológico área afectiva					
	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	6,402	21	0,991	1,653	0,033
Dentro de grupos	7,470	48	,822		
Total	13,872	69			

Fuente: Elaboración propia.

Como el p-valor obtenido es de 0,033, que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, entonces se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador.

La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, afecta significativamente en el derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

4.3. Discusión de resultados

Según los resultados obtenidos se ha podido evidenciar en nuestro contexto que hay un alto porcentaje de padres o apoderados que están encargados de la educación de sus hijos y por ende de guiarlos en su aprendizaje que no cumplen con dicha responsabilidad y en tan sentido está afectando el derecho a la salud psicológica de los niños que se encuentran en edad escolar en primaria, en el cual, los docentes en su diaria labor trabajan con niños que tienen bajo rendimiento en un nivel de logro en inicio (C) con autoestima baja, con miedos de ir a la escuela, pues no reciben el acompañamiento necesario y adecuado en su hogar, al tener padres o apoderados con poca participación, sin asumir sus responsabilidades de guiar el aprendizaje de sus hijos. Es así, que estos resultados concuerda con la investigación que realizó Zamora López, D. (2015). Negligencia parental y su influencia en la ansiedad en niños de 6 a 8 años de edad en la Fundación Jóvenes para el futuro de la ciudad de Ambato. Tesis para obtener el título de Psicología Clínica en la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Ciencias de la Salud. Ecuador, quien llegó a la conclusión de que los niños de muestra presentan niveles altos de negligencia parental en un 67.5% es por tanto que interfieren en diferentes ámbitos como físico, educativo, médico y emocional que pueden conllevar a presentar futuras patologías en los niños, recomendando que es importante dar a conocer lo que es la negligencia parental y los ámbitos que existen y como afectan cada uno de ellos, y de esta manera evitar que los niños

presenten futuras patologías en su desarrollo. En tal sentido, haciendo un análisis de todos los cuadros presentados en la investigación se concluye que efectivamente en la institución 31542 existen padres que también cometen negligencia parental y esto está afectando al derecho a la salud psicológica de sus hijos. Es más, de seguir así, estos niños son propensos a que estos malestares con el tiempo se conviertan en patologías, por lo que con ésta tesis se quiere evitar al dar a conocer un problema latente para prevenirlo y plantear alternativas de solución.

Por consiguiente, se puede decir que, si la participación de los padres fuera más frecuente es evidente que los estudiantes tendrían mejor aprendizaje como resultó en el grupo de aprendizaje que tiene nivel de logro (A), mientras que los estudiantes que están en un aprendizaje en inicio (C) parece que muchos padres confunden que cumplen con su deber de educar solamente enviando a los estudiantes a la escuela y luego mostrar abandono, puesto que en los resultados un alto porcentaje mostró indiferencia u omisión de cumplir sus responsabilidades como no brindar un lugar de estudio ventilado iluminado en sus hogares, toda vez que no es necesario hacer una inversión fuerte para ello. Asimismo, el tiempo que dedicaban a sus hijos era insuficiente o en muchas veces se evidenció ausencia para poder guiarlos adecuadamente. Con respecto a los útiles escolares hay poca preocupación de enviar lo principal en su momento oportuno y en buen estado. Con respecto a citaciones a aula, un alto porcentaje ni siquiera se acerca cuando el docente les cita y si lo hacen no muestran compromiso de asumir sus responsabilidades. Con respecto a la puntualidad es evidente que los padres enseñan esa actitud, es más, hacerles faltar también es responsabilidad de los padres, para luego, justificarlos en ocasiones o ni siquiera lo hacen. Con

respecto al control y orientación de tareas, evaluaciones sucedió lo mismo, un abandono que afectaba a la salud de los estudiantes, quienes según las respuestas mostraban indicios de baja autoestima y miedo, ira, tristeza que si se hace frecuente podría convertirse en trastornos de la personalidad que le perjudicaría a su proyecto de vida.

Por otro lado, en el grupo de estudiantes que tenían aprendizaje logrado, si bien es cierto los padres eran más responsables, hubo unos resultados que hacen presumir que demasiada exigencia que tenían con sus hijos hacía que varios estudiantes se sentían mal dando indicios de baja autoestima y que afectaba también a su personalidad.

Como es de observar, existe normas legales que mencionan literalmente que los padres tienen el deber de educar a sus hijos, guiarlos en su educación, entendiendo que educación en un proceso bio psico social, que también debería asumirlo en sus hogares. si bien es cierto no son profesionales en educación, pero ello, no quiere decir que muestren abandono o llamado por otros autores negligencia parental, el cual es considerado como una forma de violencia familiar. En tal sentido, la protección que debe tener en la familia por sus padres, quienes deben cumplir el deber de darle educación según lo establecido en el Artículo 232 del C.C y 423 del C.C, no se está cumpliendo realmente. Es más, hubo un resultado que indicaba que cuando los docentes citaban a estudiantes en forma gratuita para prepararlos, un grupo de padres tampoco los enviaban.

Estos resultados también concuerdan con la investigación de Saavedra Guzmán, J (2014).La negligencia parental en los sistemas familiares y los elementos favorecedores de procesos resilientes en niños, niñas y adolescentes. Tesis para optar el Título de Asistente Social. Universidad

Academia de Humanismo Cristiano. Santiago, Chile. En cuanto a que los niños, niñas representan un grupo de la sociedad al cual muchas veces se les violenta y vulnera en sus derechos sin que esto se visibilice, un claro ejemplo de esto es la naturalización de la negligencia parental por parte de la sociedad, en donde esta problemática y su naturalización constituye en sí mismo un tipo de violencia infantil, uno de los tipos de violencia infantil más comunes y con mayor aceptación dentro nuestra sociedad y sobre todo, dentro del mundo adulto. En tal sentido el aporte en nuestro contexto, en nuestro país y como profesionales de derecho de ésta investigación es que se logró visibilizar y darnos cuenta de la negligencia parental y enmarcarla como una forma de violencia infantil que se está produciendo en la edad escolar del 5° y 6° grado del nivel primario, en su proceso de aprendizaje al no cumplir la responsabilidad de guiar el aprendizaje de los hijos menores por parte de los padres o apoderados, por ende, como una forma de vulneración al derecho a la educación y la salud psicológica consagrada en los Derechos Humanos, Constitución Política del Perú, Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes entre otros. Sin embargo, cabe precisar que si en los grados superiores se tuvo dichos resultados, no sabemos cómo es la situación real en grados inferiores por ejemplo 1° y 2° grado, porque se supone que deben tener más atención por parte de los padres al ser los más pequeños. En tal sentido, se puede presumir, que también se presenta dicha problemática, con una variación en el porcentaje, que sería materia de siguientes investigaciones.

Por otro lado, también se concuerda con Bazán Bravo, S. (2010). Evaluación y análisis del maltrato por negligencia y su efecto pernicioso al desarrollo personal de la población infantil en las comunidades de Kawache, Villa Unión

y Las Américas durante el período 2006-2007. Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Trabajo social. UNMSM, Facultad de ciencias sociales, E.A.P. de Trabajo Social. Lima, Perú. Quien también demostró que en Lima es palpable que estas diferentes formas de maltrato influyen negativamente en el desarrollo personal de los niños y niñas. Además ha comprobado la presencia de maltrato por negligencia en las tres comunidades bajo estudio al dejar constancia del descuido generalizado de los padres de familia en la satisfacción de las necesidades de sus hijos, en los aspectos relacionados a subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, identidad y libertad. Sin embargo, la diferencia de dicha investigación con ésta, es que aquí solo se consideró es aspecto educativo, es decir, que dependiendo como cumplen sus responsabilidades de los padres o apoderados influirá en su derecho a la salud psicológica, como se pudo ver en los resultados presentados.

Por su parte, Ticona Cano. P (2014). El Derecho a la salud mental en el Perú del siglo XXI ¿Un derecho protegido o un derecho postergado por el Estado Peruano. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional. PUCP, Lima, Perú. Concluye que el derecho a la salud mental en el Perú del siglo XXI es lamentablemente un derecho postergado por el Estado Peruano. Al respecto, si bien es cierto, que se han promulgado leyes que protegen a los menores estudiantes del nivel básico, sin embargo, es evidente que los resultados en ésta investigación demuestran que aún se está afectando significativamente de manera negativa al derecho a la salud psicológica por un grupo de padres, por no asumir una responsabilidad adecuada de guiar el aprendizaje de los hijos en sus hogares, por consiguiente, se puede inferir que el Estado Peruano aún lo posterga al no

haber establecido estrategias de intervención para disminuir o erradicar el problema también desde la familia con los menores escolares en coordinación con docentes y directivos de las instituciones educativas públicas del nivel primario, en tal sentido, los resultados de ésta investigación permitirán al Estado Peruano establecer estrategias de intervención en coordinación con instituciones para proteger efectivamente a niños en edad escolar tanto dentro de las escuelas y dentro de las familias.

Asimismo, con respecto al derecho a la salud psicológica que está siendo afectada negativamente por los padres que no asumen una responsabilidad adecuada de guiar el aprendizaje de los hijos, nos da a entender que no existe una sensibilización y difusión del derecho a la salud psicológica, en tal sentido, de seguir así, en los años subsiguientes, se pueden presentar problemas con salud mental graves y la prevención en ésta edad escolar es urgente. Concordándose entonces con Flores Miñano, K. (2016). El Derecho a la Salud Mental y la Protección de los Derechos Fundamentales de las Personas con Problemas Mentales. Tesis para optar el grado de maestro. Universidad Nacional de Trujillo, Perú, en lo referente a que no existe una política de prevención del MINSA y ESSALUD para garantizar el respeto y acceso al Derecho de Salud Mental. El tratamiento centralizado actual y de intramuros de las personas con problemas mentales se circunscribe a su rehabilitación más no a su prevención.

Por su parte, Barrera Dávila, S. (2014). De la Doctrina de la Situación Irregular a la Doctrina de la Protección Integral en el Perú en el caso de los Hogares del INABIF. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Política Social, UNMSM, Lima, Perú. Afirma en sus conclusiones que: a la familia se le considera como célula básica de la sociedad en el discurso político y en los

marcos jurídicos pero no se le reconoce como el espacio en el que se producen la complejidad de dimensiones (psicológica, afectiva, etc.) que garantizan el desarrollo saludable del humano. El desarrollo de la autoestima no puede independizarse de la familia, siendo esta el contexto donde se acuna y crece. De todo lo expuesto, ésta investigación concuerda con que el desarrollo de la autoestima no se independiza de la familia ya que es en ese contexto donde nace y crece, tal es así, que en los resultados obtenidos, se evidenció que un buen porcentaje de padres que no habían asumido una responsabilidad adecuada de guiar el aprendizaje de sus hijos habían afectado significativamente en forma negativa en el derecho a su salud psicológica, al expresar dichos estudiantes, que se sentían mal, que no valían nada o valían muy poco, es decir, se estaba afectando a su autoestima.

Asimismo, Jiménez Villacís, M. (2016) La cultura transgeneracional parental y el abandono infantil de los estudiantes de los séptimos años de la unidad educativa Jorge Icaza. Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Llegó a la conclusión de que los docentes en su diaria labor trabajan con niños distraídos que demuestran autoestima baja, con un alto desinterés por sus obligaciones, pues no reciben el acompañamiento necesario, siendo muy pocas las ocasiones que los padres participan en la educación de sus hijos. Por su parte, Sánchez López. I. en su tesis Apoyo parental y Rendimiento Académico. Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias de la Educación y Humanidades, División de Estudios de Postgrado e Investigación, México, Los resultados obtenidos, demuestra que el apoyo parental representa una parte importante en el rendimiento académico de los alumnos. Lo expuesto, también

concuerta con ésta investigación puesto que se demuestra que no reciben acompañamiento y orientación un grupo de estudiantes por sus padres.

Visitación Fernández, F. (2014). Maltrato infantil: un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados. Tesis para optar el grado académico de doctora. Universidad de Murcia, Facultad de Psicología. España. Llegó a la conclusión de que los agresores de los menores suelen ser principalmente los padres. En este estudio el 60.5% de los progenitores (padres/madres) han ejercido el maltrato. Esta investigación concuerda con que los padres al no asumir sus responsabilidades adecuadamente de guiarlos en sus aprendizajes afecta significativamente en su derecho a la salud psicológica, por consiguiente, se puede inferir que están cometiendo maltrato infantil.

Finalmente Chapa (2012) Chapa, S. Y Ruiz, M. (2012). Presencia de violencia familiar y su relación con el nivel de autoestima y rendimiento académico en estudiantes de secundaria de la I.E N° 0031 María Ulises Dávila Pinedo Morales octubre - diciembre 2011. Tesis para optar el título de licenciada en enfermería. Universidad Nacional De San Martín. Tarapoto, llego a la conclusión "Queda demostrado que la violencia familiar está presente en la mayoría de los estudiantes del 1er y 2do de secundaria de la I.E N° 0031 María Ulises Dávila pinedo, con un porcentaje de 63% de la población estudiada. Con respecto al nivel de autoestima se concluye en el presente estudio que la mayoría de los estudiantes (64.5%) no alcanzan un óptimo nivel de autoestima. Pues el 50.4% de estos tiene un nivel de autoestima Media, y el 14.1% de los alumnos tienen autoestima Baja, lo que significa que del 100% sólo el 35.6% tiene autoestima elevada"(p.69). Nuestra investigación, también halló que hay violencia familiar tanto en estudiantes con nivel de aprendizaje C y

A, asimismo, que la forma de asumir la responsabilidad de los padres afectó a su salud psicológica, al darnos síntomas de baja autoestima y presencia en alto porcentaje de la tristeza, seguido de miedo de ir a la escuela.

4.4. Aporte de la investigación

- Se logró realizar una investigación desde una visión educativa, psicológica e interrelacionada con el derecho, que hasta el momento no se había investigado como tal, pues al indagar en antecedentes de investigación se ha podido encontrar tesis en otras áreas, circunscribiéndose dentro de su especialidad. Asimismo, se diseñó, construyó y validó un instrumento de recolección de información de cuestionario de encuesta para medir las variables de investigación, que interrelaciona variables de educación y de derecho a fin de poder ser utilizados en otras investigaciones. Es más, dicho instrumento puede servir a los docentes para identificar como están cumpliendo los padres su responsabilidad de guiar el aprendizaje de sus hijos y como le está afectando a la salud psicológica de sus propios hijos para plantear estrategias de intervención.
- Otro aporte es que nos puede visibilizar y darnos cuenta como se estaría presentando la negligencia parental que según se ha podido comprender es una problemática que se está haciendo más común y con mayor aceptación dentro de nuestra sociedad, sobre todo de los padres de familia y enmarcarla como una forma de violencia infantil, que se está evidenciando según los resultados hallados, en la edad escolar del 5° y 6° grado del nivel primario, en su proceso de aprendizaje, al no cumplir o cumplir inadecuadamente la responsabilidad de guiar el aprendizaje de los hijos menores por

parte de los padres o apoderados. Por consiguiente, se estaría vulnerando al derecho a la educación y al derecho a la salud psicológica consagrada en los Derecho Humanos, Constitución Política del Perú , Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes entre otros. Sin embargo, cabe precisar que si en los grados superiores se tuvo dichos resultados, no sabemos cómo es la situación real en grados inferiores por ejemplo 1°, 2°,3° y 4° grado, porque se supone que deben tener más atención por parte de los padres al ser los más pequeños, pero también se sabe que según resultados de varios antecedentes de investigación expuestas anteriormente, se pudo notar que con el paso del tiempo dichas actitudes de los padres de no asumir adecuadamente sus responsabilidades se van reforzando y se hacen repetitivos. En tal sentido, se puede presumir, que también se presenta dicha problemática, con una variación en el porcentaje, que sería materia de siguientes investigaciones.

- Con respecto a los docentes, que trabajan diariamente con estudiantes , el sistema educativo actual está supervisando constantemente su trabajo , viendo y evaluando su calidad educativa y evitando el maltrato de éstos a estudiantes, pero ello, no es suficiente, porque era necesario hacer un estudio más detallado de como la responsabilidad adecuada o no de guiar el aprendizaje de sus hijos por parte de los padres influye de manera positiva o negativa en su salud psicológica de los estudiantes, para que, con estos resultados puedan solicitar orientaciones u otras estrategias a fin de erradicar progresivamente el problema. Por consiguiente, ésta investigación también aporta al sector educación, para que , mediante

alianzas estratégicas con otros entes del Estado pueda garantizar el derecho a la educación y derecho a la salud psicológica desde la escuela, en una interrelación adecuada y oportuna, entre docentes y padres de familia. Tal como lo plantea la organización Mundial de la Salud (2001), en el conjunto de guías sobre servicios y políticas de Salud mental, al expresar : “La Educación es un determinante importante de la futura salud mental. Las escuelas proporcionan la oportunidad de detección precoz de los trastornos emocionales y del comportamiento de los niños, antes de la aparición de los trastornos mentales graves. A través de las escuelas también es posible llevar a cabo actividades de promoción y prevención en el campo de la salud mental” (p.28). Todo ello, en concordancia con el “Artículo 2, inciso 1 de la Constitución Política Del Perú que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.” Por lo tanto, ésta investigación aporta una propuesta al Estado , para que le permita establecer políticas preventivas y tratamiento desde las escuelas, a fin de promover y crear condiciones para que se cumpla con proteger el derecho a la salud psicológica y no se estaría limitando tan solo, a su “reconocimiento universal y progresivo” al plantear “protección” sin garantizar o asegurar su logro.

- Que se dé cumplimiento adecuado y pertinente al inciso c, del Art. 74 del Código del Niño y Adolescentes se expresa que es un deber de los que ejercen la Patria Potestad dirigir su proceso educativo. Que en éste caso serían los padres o apoderados que figuran desde el momento de la matrícula a inicios del año escolar , por consiguiente, son ellos los que deberían de dirigir su proceso

educativo, ello implica que debe involucrarse desde la matrícula hasta la finalización del año escolar en guiar el aprendizaje de sus hijos menores. También, el inciso 1 del Art., 423 del Código Civil, que son deberes de los padres el de “proveer al sostenimiento y educación de los hijos” y en el inciso 2 “Dirigir el proceso educativo de los hijos...”. Así como sus concordancias. Asumiendo que “dirigir” es sinónimo de “guiar, controlar, conducir, orientar”, mientras que proceso educativo se refiere a “toda la secuencia sistematizada en que se produce la educación”.

- Modificación del Art. 235 del Código Civil que a la letra expresa: “los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección, educación y formación de sus hijos menores según su situación y posibilidades”.

Debiendo modificarse la siguiente manera:

Art. 235 del Código Civil: “los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección, educación y formación de sus hijos menores.

Cumpliendo en educación Básica Regular una responsabilidad adecuada de guiar el aprendizaje de sus hijos al:

1. Proveer las condiciones de estudio al tener: un lugar ventilado e iluminado en casa, con materiales escolares accesibles, brindándole un tiempo para orientar su estudio.
2. Monitorear las tareas para la casa al realizar las revisiones, orientación y retroalimentación según sus evaluaciones y avance.
3. Indagar sobre el comportamiento en la institución, dialogar y/o participar en estrategias que organiza la institución educativa para la mejora del comportamiento.

4. Estar en permanente comunicación con el docente de aula y participar obligatoriamente en las reuniones de aula e institucional, talleres, encuentros, jornadas ,etc., que benefician a sus hijos.

Fundamentación:

El artículo sin modificar , no precisaba claramente como debe ser que los padres cumplan con la obligación de proveer al sostenimiento, protección, educación de sus hijos, quedando a diferentes interpretaciones, tal es así, que dichos padres pueden entender que es cumplir con la matrícula, comprar algunos materiales e ir a algunas reuniones en la institución educativa, entre otros. Es más, en el Artículo 423 del C.C, citado anteriormente, expresa “ proveer al sostenimiento y educación de los hijos y dirigir el proceso educativo de los hijos”, en el cual, tendría que interpretarse, cuales son los aspectos que comprendería el proceso educativo. Pero al hacer la precisión de manera expresa en el Artículo modificado , sería más viable la participación pertinente y oportuna del padre en todo el proceso educativo y de ésta manera propendería a una educación de calidad y se disminuiría casos de niños con problemas emocionales que con el transcurrir del tiempo se convertirían en patológicas, porque está demostrado que si los padres no participan permanentemente en guiar su aprendizaje de los hijos en forma adecuada y oportuna , éstos afectarían notablemente en la salud psicológica. Es más, al dar dichas precisiones de manera expresa como aspectos mínimos , los padres no le darían varias interpretaciones y sería más factible su seguimiento, evaluación y utilización de estrategias de intervención por parte de diferentes autoridades. Además, si desde la niñez se les atiende, será como una medida preventiva para la adolescencia y adultez de tener problemas emocionales fuertes y comportamientos delictivos a futuro, porque justamente

es con la ayuda de la familia en interrelación con la escuela que se puede lograr muchos cambios.

Por consiguiente, con esta propuesta, se consolida más la teoría sociocultural de Vygotsky quien plantea que el aprendizaje se origina de la interacción del sujeto con su medio social, siendo el primer contacto del escolar su familia y por consiguiente sus padres. Asimismo, también se considera la teoría del apego analizado por Fernández V, el cual establece que “el menor desarrolla en sus experiencias con el cuidador un vínculo socio afectivo acerca de si mismo y de sus relaciones con los demás.”(p.75). De igual forma, se reafirma la doctrina de protección integral que reconoce la protección de todos los derechos de los niños y adolescentes, que se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño que concibe al niño como un sujeto de derecho, considerando el principio del interés superior del niño, el cual, pone en énfasis que debe ser observado el “bienestar” del niño, teniendo en cuenta los deberes de los padres o apoderados responsables de su educación escolar. Por consiguiente, tienen la responsabilidad de guiar el aprendizaje de sus hijos adecuadamente que se encuentran en edad escolar del nivel primario, sin embargo, la propuesta abarca también a los niveles de Educación Básica Regular (inicial, primaria, secundaria), porque de no hacerlo de dicha manera, no se lograría el bienestar y mucho menos se estaría aplicando la teoría de protección integral y el principio del interés superior del niño.

La intención es beneficiar a los niños y niñas menores, porque al darle mayor precisión de cómo se debe participar en la educación de los hijos se protegerá y propiciará que los padres de familia o apoderados asuman

sus responsabilidades de guiar el aprendizaje de sus hijos en forma adecuada por el bienestar de los estudiantes en la salud psicológica.

Con la precisión del artículo se daría mayor claridad cuando se realice la sensibilización a padres y docentes sobre cómo participar en el proceso educativo, como derecho a la educación que tienen los hijos menores escolares y como afecta al derecho a la salud psicológica de los mismos.

Por otro lado, se propiciaría al cumplimiento efectivo del derecho a la educación como un proceso integral bio psico social , por parte de los padres o apoderados , quienes deben asumir su responsabilidad de guiar adecuadamente el aprendizaje de sus hijos, porque dicha responsabilidad no solo es enviarlo a la escuela y desentenderse de las otras actividades que corresponden a dicha responsabilidad, conforme lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el artículo 13 que establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, Asimismo, a lo establecido por el Tribunal Constitucional, Exp. N° EXP. N.0 4646-2007-PA/TC que había establecido la necesidad de entender el proceso educativo, conformado por una serie de principios, conforme se detalla en el fundamento 12 , el: “Principio de responsabilidad. Concierno al deber de los padres de familia para que su prole inicie y culmine todo el proceso de educación básica formal (inicial, primaria y secundaria) y el principio de participación. que se refiere a la atribución de los padres de familia de intervenir activamente en el desarrollo del proceso educativo de su prole. Ello equivale a fomentar la cooperación, opinión y cierto grado de injerencia en la relación escuela -educando, entre otras cuestiones”. Del mismo modo, concordaríamos con lo planteado con Tribunal constitucional, en el Exp. N° 1817-2009-HC/TC que precisa en su fundamento 19 “De este modo,

en virtud de este derecho, la familia y, en su defecto, el Estado, la sociedad y la comunidad, asumen la obligación de cuidar, asistir y proteger al niño para procurar que tenga un nivel de vida adecuado y digno para su desarrollo físico, psíquico, afectivo, intelectual, ético, espiritual y social. La eficacia de este derecho pone de relieve la importancia de las relaciones parentales, toda vez que los padres son los primeros en dar protección y amor a sus hijos, así como en satisfacer sus derechos.” En efecto el T.C., recoge la importancia del rol de los padres a fin de los hijos tengan una calidad de vida, que potencie sus áreas bio, psico,social, debiendo tener los padres y o apoderados, un rol activo, participativo y permanente de los menores, conforme también lo recoge el TC. Exp. N° 2079-2009-PHC/TC “De ahí que la unidad y estabilidad familiar sean indispensables para el desarrollo armónico e integral niño, así como la presencia activa, participativa y permanente de los padres. Por ello, el cuidado y amor que los padres le prodigan y el respeto a sus cualidades, defectos y talentos especiales, aseguran que el derecho del niño a crecer en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material sea satisfecho” (F.J.19).

Por lo expuesto, la modificatoria, en concordancia con los demás dispositivos legales nacionales e internacionales y los fundamentos teóricos que se explicaron en toda la investigación, tiene más beneficios para los menores, por ser ellos el futuro de nuestra sociedad.

CONCLUSIONES

PRIMERO:

Se logró determinar que la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta significativamente en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017, de acuerdo a los resultados obtenidos en los cuadros estadísticos, asimismo, se halló que de acuerdo a como asumen la responsabilidad de guiar el aprendizaje de sus hijos esto afectará negativamente o positivamente en el derecho a la salud psicológica de los estudiantes.

SEGUNDO:

Se logró identificar que la falta de una responsabilidad adecuada de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimientos de sus hijos, tiene un efecto significativamente negativo en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

Se logró identificar que la responsabilidad adecuada de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimiento de sus hijos, tiene un efecto significativamente positivo en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

TERCERO:

Se logró identificar que la falta de una responsabilidad adecuada de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, tiene un efecto significativamente negativo en el Derecho a la salud

psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542-Huancayo, 2017.

Se logró identificar que la responsabilidad adecuada de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, tiene un efecto significativamente positivo en el Derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

- Fomentar la disminución de una falta de responsabilidad adecuada de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, a fin de que no tengan un efecto significativamente negativo en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017, a través de sus órganos institucionales. Asimismo, que las instituciones del Estado sensibilicen y capaciten a directivos, docentes y padres de familia del nivel primario de las instituciones educativas públicas del país sobre el cumplimiento adecuado del derecho a la educación, y sobre cómo influye, el incumplimiento de la responsabilidad de guiar el aprendizaje de sus hijos en el derecho a la salud psicológica de los mismos. En tal sentido, se propone la modificación y difusión del Art. 235 del Código Civil de la siguiente manera: “Los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección, educación y formación de sus hijos menores. Cumpliendo en educación Básica Regular una responsabilidad adecuada de guiar el aprendizaje de sus hijos al:
 - a) Proveer las condiciones de estudio al tener: un lugar ventilado e iluminado en casa, con materiales escolares accesibles, brindándole un tiempo para orientar su estudio.
 - b) Monitorear las tareas para la casa al realizar las revisiones, orientación y retroalimentación según sus evaluaciones y avance.

- c) Indagar sobre el comportamiento en la institución, dialogar y /o participar en estrategias que organiza la institución educativa para la mejora del comportamiento.
 - d) Estar en permanente comunicación con el docente de aula y participar obligatoriamente en las reuniones de aula e institucional, talleres, encuentros, jornadas ,etc., que benefician a sus hijos
- Fomentar la disminución de una falta de una responsabilidad adecuada de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimiento de sus hijos, a fin de que no tengan un efecto significativamente negativo, en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017 , y propiciar el aumento de una responsabilidad adecuada de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimiento de sus hijos, a fin de que , tengan una efecto significativamente positivo, en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017. Lo expuesto, mediante la sensibilización y capacitación a los directivos y docentes de las instituciones educativas públicas, de cómo informar a las instancias pertinentes, en los casos que padres o apoderados no cumplen con sus responsabilidades de guiar el aprendizaje de sus hijos.
 - Fomentar la disminución de una falta de responsabilidad adecuada de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, a fin de que, no tengan un efecto significativamente negativo

en el derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542-Huancayo, 2017. Y propiciar el aumento de la responsabilidad adecuada de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, a fin de que, tengan un efecto significativamente positivo en el derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017. A través de sensibilizaciones y orientaciones por sus órganos institucionales, tales como el Comité de Tutoría y Orientación Educativa en coordinación y apoyo del Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa entre otros, como acciones de prevención y control. Asimismo que el Estado a través del Ministerio de Salud establezca una estrategia de intervención para que, por lo menos una vez al año se realice un diagnóstico de la salud psicológica de los escolares en el nivel primario, como prevención de ser víctima de violencia psicológica por los padres ; y reciban un tratamiento psicológico tanto a padres e hijos que presenten indicios o problemas . Todo ello, mediante una alianza estratégica con Ministerio de Educación para que los docentes participen haciendo un seguimiento de acuerdo a las capacitaciones que tendrían que recibir para informar al MINSA y otras dependencias a fin de que se proteja el derecho a la salud psicológica de los niños, como estrategia de prevención antes de que con el paso del tiempo, se convierta en trastornos mentales severos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barrera, S. (2014). De la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral en el Perú. El caso de los hogares del INABIF. Tesis Para optar el Título Profesional de Magister En Política Social. UNMSM, Lima, Perú. Recuperado de : http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3651/Barrera_ds.pdf?sequence=1
- Bazán Bravo, S. (2010). Evaluación y análisis del maltrato por negligencia y su efecto pernicioso al desarrollo personal de la población infantil en las comunidades de Kawache, Villa Unión y Las Américas durante el período 2006-2007. Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Trabajo social. UNMSM, Facultad de ciencias sociales, E.A.P. de Trabajo Social. Lima, Perú. Recuperado de : http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/2667/Bazan_bs.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabalero, A (2000). Innovaciones en las guías metodológicas para los planes y tesis de maestría y doctorado. Primera edición. Lima, Perú. Instituto metodológico.
- Carruitero, F y Figueroa , M. (2004)..El Derecho de Familia, un análisis desde la jurisprudencia y la sociología jurídica. 1° edición, Trujillo, Perú: Ediciones BLG,
- Cillero Bruñol, M. (1998). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del niño. En, García Méndez, Emilio y Beloff, Mary (comps.), Infancia, ley y democracia en América Latina. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990-1998),

Colombia:Ed. Temis/Depalma.

Chapa, S. y Ruiz, M. (2012). Presencia de violencia familiar y su relación con el nivel de autoestima y rendimiento académico en estudiantes de secundaria de la I.E N° 0031 María Ulises Dávila Pinedo Morales octubre - diciembre 2011. Tesis para optar el título de licenciada en enfermería. Universidad Nacional De San Martín. Tarapoto.

Recuperado de

http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/UNSM/2274/TP_ENF_00030_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Constitución Política del Perú.(1993). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.

Código del Niño y Adolescente (2000). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú

Crisólogo , A. (1999). Constructivismo.1º Edición, Lima, Perú: Ediciones Abedul.

Díaz, A. (2013). Acompañamiento de los padres en la tarea educativa de sus hijos/as y su incidencia en el aprendizaje de los niños/as del 1º y 2º ciclos. Tesis presentada a la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica Intercontinental como Requisito para Obtener el título de Licenciado en Educación. San Pedro del Ycuamandyyú, Paraguay. Recuperado de : <http://www.utic.edu.py/v6/investigacion/attachments/article/61/ANA%20DE%20JESUS.pdf>

Espinoza Espinoza J. (2001). Derecho de las personas. 3º edición, Lima, Perú: Huallaga.

Espinoza C, J (s.f),“La inteligencia emocional como herramienta pedagógica para un mejor rendimiento escolar en niño(as) en edad preescolar del jardín de niños general. José De San Martín”. Tesis para optar el grado de licenciatura en Ciencias de la Educación. Universidad Mayor De San

Andrés Facultad De Humanidades Y Ciencias De La Educación.

Fernández , A. (2016) .El concepto de responsabilidad. Colección Publicación electrónica, libro electrónico, Instituto de Investigaciones jurídico, UNAM, México. Recuperado de : <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/9.pdf>

Fernández , C. (2004). Derecho de las personas. Lima-Perú: Grijley.

Fernández V. (2014). Maltrato infantil: un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados. Tesis para optar el grado académico de doctora. Universidad de Murcia, Facultad de Psicología. España. Recuperado de : <http://acise.cat/wp-content/uploads/2018/08/TESIS-COMPLETAv4.pdf>

Flores ,K. (2016). El derecho a la salud mental y la protección de los derechos fundamentales de las personas con problemas mentales. Tesis para optar el grado de maestro. Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1941/TESIS%20D E%20MAESTRIA_KARLA%20DIANA%20FLORES%20MI%c3%91ANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Flores, L. (2016). Sistema familiar y comportamiento escolar en estudiantes de primero de secundaria en la I.E. Pedro Labarthe, La Victoria, 2016. Tesis para optar el grado académico de Magister en Psicología Educativa. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de : http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/5935/Flores_CLG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gaceta Jurídica, Castillo Torres, P (2006) La Constitución comentada, análisis artículo por artículo. Lima, Perú: Gajeta Jurídica S.A. T. I..

- Gaceta Jurídica, Código Civil comentado por los 100 mejores especialistas.
Tomo II, Derecho de Familia, primera parte. Lima, Perú.
- Gaceta Jurídica, Código civil comentado por los 100 mejores especialistas.
Tomo II, Derecho de Familia, segunda parte. Lima, Perú.
- Gaceta Jurídica, Fernández Sessarego, C. (2006). La Constitución comentada, análisis artículo por artículo. Lima, Perú: Gajeta Jurídica S.A. T. I.
- García, J. (2012). Revista Educación, la educación emocional, su importancia en el proceso de aprendizaje, Educación, vol 36,num.1.Costa Rica, Universidad de Costa Rica. pp. 1-14. Recuperado de : <https://www.redalyc.org/pdf/440/44023984007.pdf>
- Gonzales, M. (2013). La doctrina de la protección integral de los derechos del niño y adolescente y a aplicación de la remisión en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito judicial de Lima Norte 2010 – 2011. Tesis Para optar el Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos.
- Hernández S. y otros. (2014) .Metodología de la investigación , México: Editorial Mc. Graw,
- Hernández, V. (2015). Actitudes hacia la ciencia en estudiantes de 4° grado de secundaria del distrito de san juan de Lurigancho, Lima. Tesis para optar el grado de magíster en ciencias de la educación con mención en didáctica de la enseñanza en ciencias naturales en educación secundaria. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima.
- Instituto de ciencias y Humanidades. (2012). Psicología, una perspectiva científica. Lima, Perú: Editores Lumbreras.
- Jiménez , M. (2016) La cultura transgeneracional parental y el abandono infantil de los estudiantes de los séptimos años de la unidad educativa Jorge

Icaza. Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Recuperado de: <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23832/1/FJCS-POSG-083.pdf>.

La Rosa Pinedo, A. (1983). Manual de psicología social. Centro de estudios del comportamiento, Lima, Perú: Universitaria San Martín de Porres.

Lesevic ,M (2018). Autoestima en estudiantes del tercer grado de educación secundaria de una Institución Educativa Nacional, del distrito de Santiago de Surco – 2018. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Psicología. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima, Perú. Recuperado de : http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3144/TRAB.SUF.PROF_Mar%C3%ADa%20Milagros%20Lesevic%20Rodr%C3%ADguez.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 23 de noviembre de 2015, Lima, El Peruano. Recuperado de : <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>

Martínez, C y Vergara ,J. (2013). El compromiso de los padres y apoderados en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus pupilos: diagnóstico y propuesta de optimización desde el ámbito del liderazgo directivo. Un estudio de caso en la comuna de Chillán viejo. Desarrollo de proyecto de dirección para optar al grado académico de Magíster en Liderazgo y Gestión de Establecimientos Educativos. Universidad del Bío - Bío. Chillán, Chile. Recuperado de:

http://repopib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/365/1/Martinez_Acuna_Carmen.pdf

Ministerio de Educación del Perú . Ley General de Educación N° 28044, 28 / 07/ 2003

Ministerio de Educación del Perú (2017). Currículo Nacional de la Educación Básica, Lima, Perú.

Ministerio de Educación del Perú (2012), Reglamento de la ley N° 28044, Ley General de Educación. Decreto Supremo N° 011-2012-ED

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2007) ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela? Cartilla para Padres de Familia. Series, Guía N°26. Colombia. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-120646_archivo_pdf.pdf.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). Código Civil. Decreto legislativo 295. Lima, Recuperado de : <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Codigo-Civil-MINJUS-BCP.pdf>.

Montero ,W. y De la Cruz, M. (2016). Metodología de la investigación científica. Huancayo, Perú: Edic. Graficorp - Grupo Centro SAC

Moreno, A. (2011). La reproducción intergeneracional de las desigualdades educativas: límites y oportunidades de la democracia. En Ministerio de educación. Revista de educación, 183 -208.

Moreno, L. (2015).Las emociones como factor que influye en el aprendizaje: Estudio de caso. Tesis para obtener el Título de Licenciada en pedagogía. Universidad Pedagógica Nacional. México. Recuperado de : <http://200.23.113.51/pdf/31139.pdf>

Nathaniel, B. (1993). Cómo mejorar su autoestima, Buenos Aires, Argentina: PAIDOS.

Organización Mundial de la Salud. (2001). Informe sobre la Salud en el Mundo. Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas, Ginebra.

Organización Mundial de la Salud (2003). Conjunto de guías sobre servicios y políticas de salud mental. El contexto de la Salud mental. 2005, México; Editores Médicos. Recuperado de : https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43723/8495076896_spa.pdf?sequence=1

Organización Mundial de la Salud. Salud mental: un estado de bienestar. Publicado diciembre 2013. Recuperado de: http://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/

Organización Mundial de la Salud. Salud y derechos humanos. Publicado diciembre 2015, Nota descriptiva N°323. Accesado el 10 de febrero del 2017. Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>

Organización Mundial de la Salud. Maltrato infantil. Publicado 30 de setiembre 2016, Nota descriptiva . Accesado el 7 de enero del 2019. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>.

Osorio, K y López, A.(2014).La Retroalimentación Formativa en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes en Edad Preescolar, Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa, 7(1),pp.13-30.

Pérez , M. (2016) Vulnerabilidad y violencia contra niños, niñas y adolescentes: marco teórico conceptual. Colección Publicación electrónica, libro electrónico, Instituto de Investigaciones jurídico, UNAM, México. Recuperado de:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4232/6.pdf>

- Pinto, G (1988). La doctrina de la protección integral de los derechos del niño y del adolescente, En: Separata de Estudio del Curso Adolescentes en conflicto con la ley penal. Programa de actualización y perfeccionamiento. Academia de la Magistratura – Centro de Estudios y Acción para la paz (CEAPAZ), Lima.
- Plácido, A. (2016). Material auto instructivo curso el principio del interés superior del niño. Academia de la Magistratura.
- Pro, A. (2003). La construcción del conocimiento científico y los contenidos de ciencias. En la obra de Jiménez, M. P. et al.: Enseñar ciencias, pp. 33-54. Barcelona: Graó.
- Quirós, E. (2008). Introducción a la doctrina para la protección integral de los niños. Costa Rica: Unicef.
- Reyes, M. (2015). Estrategias de aprendizaje utilizadas por los estudiantes del tercer grado de educación secundaria. Tesis de Maestría en Educación con Mención en Psicopedagogía. Universidad de Piura. Facultad de Ciencias de la Educación. Piura, Perú.
- Robles W. et,al. (2012). Fundamentos de la investigación científica y jurídica. 1era.ed. Lima, Perú: Editorial Flecaat.
- Rosario, P, Mourao, R, González, J. A. (2006). Escuela familia ¿Es posible una relación recíproca y positiva? Papeles del psicólogo , 171-179. Recuperado de: https://repositorium.sdum.uminho.pt/bitstream/1822/11908/1/2006_escuela_familia.pdf.
- Saavedra ,J (2014). La negligencia parental en los sistemas familiares y los elementos favorecedores de procesos resilientes en niños, niñas y

adolescentes. Tesis para optar el Título de Asistente Social. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago – Chile. Recuperado de : http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/1770/TT_RASO%20435.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez, I. (2013) Apoyo parental y Rendimiento Académico. Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias de la Educación y Humanidades, División de Estudios de Postgrado e Investigación, México. Recuperado de <http://bibliotecadigital.tamaulipas.gob.mx/archivos/descargas/7983545d502dfa507ae1275a57a61368af287051.pdf>

Santiago , M.(2008). La calidad de la participación de los padres de familia y el rendimiento estudiantil en las escuelas públicas peruanas. Niños del milenio. Lima; Grade.

Terry ,L. (2008). Hábitos de estudio y autoeficacia percibida en estudiantes universitarios, con y sin riesgo académico. Tesis para optar el Título de Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Educacional. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/650>.

Themis, (1995). Revista de derecho, Universidad Católica, Lima, Perú: segunda época, N° 32.

Ticona ,P (2014). El Derecho a la salud mental en el Perú del siglo XXI ¿Un derecho protegido o un derecho postergado por el Estado Peruano. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional. PUCP, Lima, Perú. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5560>

Tribunal Constitucional. (14 de octubre del 2002). Exp. 2165-2002-HC/TC

.Lima. Recuperado de :
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/CCEB5E51C82E878605257EE3007EE695/\\$FILE/2165-2002-HC.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/CCEB5E51C82E878605257EE3007EE695/$FILE/2165-2002-HC.pdf)

Tribunal Constitucional. Sala primera del Tribunal Constitucional, (1 de setiembre del 2004), Exp. N°0052-2004-AA/TC. Callao. Recuperado de:

Tribunal Constitucional. Sala Segunda del Tribunal Constitucional, (17 de octubre del 2007), Exp. N°4646-2007-PA/TC. Callao. Recuperado de:
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/04646-2007-AA.pdf>

Tribunal Constitucional. Sala Segunda del Tribunal Constitucional, (7 de agosto del 2009), Exp. N°01817-2009-PHC/TC. Lima. Recuperado de:
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/01817-2009-HC.pdf>

Tribunal Constitucional. Sala Primera del Tribunal Constitucional , (9 de setiembre del 2010). Exp. N.° 02079-2009-PHC/TC. Lima. Recuperado de : <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/02079-2009-HC.html>

Tribunal Constitucional. Sala Segunda del Tribunal Constitucional , (6 de diciembre del 2010). Exp. N.° 02892-2010-PHC/TC. Lima. Recuperado de : <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/02892-2010-HC.html>

Tribunal Constitucional. Sala Primera del Tribunal Constitucional , (9 de noviembre del 2007). Exp. N.° 3081-2007-PA/TC . Lima. Recuperado de:
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/03081-2007-AA.html>

Tribunal Constitucional (8 de noviembre de 2005). EXP. N° 5854-2005-PA/TC-Piura. Recuperado de :<http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/05854-2005-AA.pdf>

UNICEF (1999). Justicia y derechos del niño, Primera edición, Chile.

UNICEF (2014), Observaciones generales del comité de los derechos del niño. México. Recuperado de : <https://www.unicef.org/ecuador/UNICEF->

ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDeINino-WEB.pdf

UNICEF (2006) Convención sobre los derechos del niño.1946-2006, Unidos por la infancia. Madrid: Unicef.

Valderrama ,S. (2013) Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica. Perú: Edit. San Marcos.

Vargas, G (2007).”Juicio Moral y autoestima en estudiantes escolares del quinto año de secundario de colegios de Lima Metropolitana”. Tesis para el grado académico de magister en Psicología Mención Psicología Educativa, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

Zamora ,D , E. (2015). Negligencia parental y su influencia en la ansiedad en niños de 6 a 8 años de edad en la Fundación Jóvenes para el futuro de la ciudad de Ambato. Tesis para obtener el título de Psicología Clínica. Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Ciencias de la Salud. Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/10306/1/Zamora%20L%C3%B3pez%20Daniela%20Elizabeth.pdf>

Zelayaran, M (2002). Metodología de la investigación jurídica. Segunda edición. Lima: Perú. Jurídicas.

ANEXOS

Anexo 01 Matriz de consistencia

“RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES O APODERADOS DE GUIAR EL APRENDIZAJE DE SUS HIJOS Y EL DERECHO A LA SALUD PSICOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 31542 – HUANCAYO - 2017”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES:	DIMENSIÓN	INDICADOR	SUB INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>¿Cómo la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta al Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS: A. ¿Cómo la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimientos de sus hijos afecta al Derecho a la salud psicológica, área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017?</p>	<p>Determinar como la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta al Derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017?</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS A. Identificar como la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimientos de sus hijos afecta al Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017 B. Identificar como la responsabilidad de los padres o apoderados de</p>	<p>La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos, afecta significativamente en el Derecho a la salud psicológica de los estudiantes nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS A. La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de conocimientos de sus hijos, afecta significativamente en el Derecho a la salud psicológica, en el área cognitiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017</p>	<p>Variable Independiente Responsabilidad de los padres o Apoderados de guiar el aprendizaje</p>	CONOCIMIENTOS	CONDICIONES ESTUDIO	Lugar	<p>1. Tipo de Investigación Científica. - Básica 2. Nivel de Investigación Científica. -Descriptivo 3. Tipo de Investigación Jurídica. - Jurídico social 4. Diseño de investigación - Descriptivo 5. Métodos de Investigación. Análisis Síntesis Inductivo 6. Población: I.E31542 - Muestra: 150 Alumnos. 7. Muestreo: No probabilístico 8. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos - Encuesta - Cuestionario - Análisis documental - reporte de logros - notas.</p>

<p>B. ¿Cómo la responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos afecta al Derecho a la salud psicológica, área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017?</p>	<p>guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos afecta al Derecho a la salud psicológica, en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017</p>	<p>B. La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje actitudinal de sus hijos, afecta significativamente en el Derecho a la salud psicológica en el área afectiva de los estudiantes del nivel primario de la IE 31542 - Huancayo, 2017</p>					<p>9. Técnicas de procesamiento de Datos - Estadística descriptiva y prueba estadística.</p>
			<p>Variable Dependiente Derecho a la salud psicológica</p>	<p>ACTITUDINAL ÁREA COGNITIVA ÁREA AFECTIVA</p>	<p>TAREAS EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO NIVEL DE LOGRO AUTOESTIMA</p>	<p>Tiempo Útiles escolares Citación en aula Puntualidad Control Orientación Citación en aula Control Apoyo en retroalimentar Trato Citación en aula Asistencia Puntualidad Indagación y mejora de comportamiento A C Área personal</p>	

**Anexo 02: Consentimiento informado****CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título: RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES O APODERADOS DE EL APRENDIZAJE DE SUS HIJOS Y EL DERECHO A LA SALUD PSICOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 31542 – HUANCAYO – 2017.

INVESTIGADORA: MIRIAM CONSUELO ORIHUELA SANTANA

- **Consentimiento / Participación voluntaria**

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____

Anexo 03: Cuestionario

CUESTIONARIO

GRADO:SECCIÓN:

Estimado estudiante, lee cada pregunta y marca con una x, la alternativa.

1. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un lugar de estudio ventilado en tu casa?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

2. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un lugar de estudio tranquilo en tu casa?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

3. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un lugar de estudio iluminado en tu casa?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

4. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un tiempo para estudiar de lunes a viernes contigo en casa?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

5. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te brindan un tiempo para estudiar los sábados y domingos en casa?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

6. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto al tiempo que te dan para estudiar contigo?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

6.1. ¿Si tu respuesta es MAL, que sentimientos tienes? Marca solo uno por columna:

Columna A	Columna B
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

7. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te envían a la escuela con los útiles escolares que utilizas diariamente?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

8. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados compran para el día siguiente los útiles escolares que perdiste o se rompieron en clase?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

9. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados te envían con los útiles escolares limpios y ordenados a clase?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

10. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a los útiles escolares?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

10.1. ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

Columna A	Columna B
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

11. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados asisten a las citaciones que envía tu profesor o profesora para dialogar sobre estudiar juntos y enviarte con tus útiles escolares?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

12. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados cumplen con los compromisos que asumen ante tu profesor o profesora de estar contigo para estudiar juntos y enviarte con tus útiles escolares de uso diario adecuadamente?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

13. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a la asistencia y los compromisos que asumen ellos de estudiar juntos y enviarte con tus útiles escolares de uso diario adecuadamente en las citaciones hechas por tu profesor (a) ?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

13.1. ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

Columna A	Columna B
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

14. ¿Con que frecuencia entregas las tareas escolares con puntualidad?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

15. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a la entrega de tareas con puntualidad?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

15.1. ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

Columna A	Columna B
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

16. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados *revisan* si cumpliste tus tareas escolares?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

17. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te ayudan a *corregir* tus tareas escolares ?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

18. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto al control de tus tareas escolares?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

18.1. ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

Columna A	Columna B
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

19. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te *orientan* para el cumplimiento de tus tareas escolares ?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

20. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados buscan ayuda en otras personas para orientarte en el cumplimiento de tus tareas escolares ?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

21. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a la orientación que recibes en tareas escolares ?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

21.1. ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

Columna A	Columna B
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

22. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados asisten a las citaciones que envía tu profesor o profesora para dialogar sobre el cumplimiento de tus tareas escolares ?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

23. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados cumplen con los compromisos que asumen ante tu profesor de guiar el cumplimiento puntual, control y orientación de tus tareas escolares?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

24. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a la asistencia y los compromisos que asumen ellos relacionados a tus tareas escolares en las citaciones hechas por tu profesor (a) ?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

24.1. Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

<u>Columna A</u>	<u>Columna B</u>
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

25. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados revisan tus evaluaciones escolares?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

26. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te ayudan a corregir las evaluaciones?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

27. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te ayudan a estudiar para las evaluaciones programadas?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

28. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto al control de tus evaluaciones que recibes?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

28.1. ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

29. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados piden ayuda a otras personas para prepararte para las evaluaciones programadas?

<u>Columna A</u>	<u>Columna B</u>
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

30. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te envían a cursos de preparación programados por tu profesor (a) o escuela?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

31. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto al reforzamiento que recibes para tus evaluaciones?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

31.1. ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

<u>Columna A</u>	<u>Columna B</u>
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo ¹⁵⁷ cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

32. ¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te castigan o gritan para prepararte para las evaluaciones programadas?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

33. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a castigos y gritos para prepararte para las evaluaciones?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

33.1. ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

<u>Columna A</u>	<u>Columna B</u>
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

34. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados asisten a las citaciones que envía tu profesor o profesora para dialogar sobre el avance en las evaluaciones escolares?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

35. ¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados cumplen con los compromisos que asumen ante tu profesor de apoyo ¹⁵⁴ e buen trato para mejorar en tus evaluaciones?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

36. ¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a la asistencia y los compromisos que asumen ellos relacionados a tus evaluaciones escolares en las citaciones hechas por tu profesor (a)?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

36.1. ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

<u>Columna A</u>	<u>Columna B</u>
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()

B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

37.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te hacen faltar a clases porque así lo desean ellos?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

38.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados justifican tu inasistencia a clases?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

39.¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a la asistencia a clases ?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

39.1.¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

Columna A	Columna B
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

40.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados te hacen llegar tarde a clases porque ellos se demoran en otras cosas?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

41.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados justifican tu tardanza a clases?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

42.¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a la puntualidad a clases ?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

42.1.¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

43.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados visitan a tu profesor (a) para averiguar tu forma de comportamiento?.

Columna A	Columna B
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

44.¿Con que frecuencia tus padres o apoderados dialogan contigo para saber cómo estas comportándote en la escuela?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

45.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados asisten a las citaciones que envía tu profesor o profesora para dialogar sobre tu forma de comportamiento?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

46.¿Con qué frecuencia tus padres o apoderados cumplen con los compromisos que asumen ante tu profesor de dialogar y mejorar tu comportamiento?

A. Nunca ()	B. A veces ()	C. Casi siempre ()	D. Siempre ()
--------------	----------------	---------------------	----------------

47.¿Cómo te sientes ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a las visitas, diálogo, asistencia y los compromisos que asumen ellos, relacionados a tu comportamiento hechas hacia tu profesor (a) ?

A. Bien ()	B. Mal ()
-------------	------------

47.1.¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:

Columna A	Columna B
A. No valgo nada. ()	A. Me siento muy triste en la escuela. ()
B. Valgo muy poco. ()	B. Tengo cólera hacia mis compañeros. ()
	C. Tengo miedo de ir a la escuela. ()

ANEXO 04: Validación de instrumento

Certificado de validez de contenido del instrumento
(Ejemplo de un validador, última hoja)

DIMENSIÓN 2: AREA AFECTIVA		Si	No	Si	No	Si	No
INDICADOR: AUTOESTIMA Y EMOCIONES							
V. D.	47. ¿Cómo te sientas ante la forma como te tratan tus padres y apoderados con respecto a las visitas, diálogo, asistencia y los compromisos que asumen ellos, relacionados a tu comportamiento hechas hacia tu profesor (a)?	X		X		X	
	47.1 ¿Si tu respuesta es mal, que sentimientos tienes? Marca uno por columna:	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable Aplicable después de corregir

Apellidos Alegria Toscana nombres del juez validador: Karina Mg/Dr.: 20530269 DNI:

Especialidad validador: Magister en Filosofía e Investigación [Firma]

Huancayo, 01 de 12 del 2017

NOTA BIOGRÁFICA

MIRIAM CONSUELO ORIHUELA SANTANA, nació en la ciudad de Huancayo, realizó sus estudios de inicial, primaria y secundaria en Huancayo, estudió la carrera de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.

Mg., en Educación con mención en Tecnología Educativa.

Desempeña su carrera profesional en la ciudad de Huancayo.

ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
Teléfono 514760 - Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado, siendo las **11:00h**, del día **jueves 14 DE FEBRERO DE 2019** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Hamilton ESTACIO FLORES	Presidente
Dr. Fermin POZO ORTEGA	Secretario
Dr. Lenin Domingo ALVARADO VARA	Vocal

Asesor de Tesis: Dr. Manuel MORI PAREDES (Resolución N° 0388-2019-UNHEVAL/EPG-D)

La aspirante al Grado de Maestro en en Derecho, mención en Civil y Comercial, Doña, Miriam Consuelo ORIHUELA SANTANA.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES O APODERADOS DE GUIAR EL APRENDIZAJE DE SUS HIJOS Y EL DERECHO A LA SALUD PSICOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 31542 – HUANCAYO - 2017"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

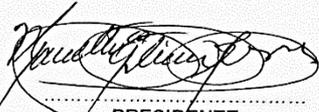
Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....

.....

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de... *Dieciséis* (16)
Equivalente a *Bueno*....., por lo que se declara *Aprobado*.....
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las *13:00* horas del 14 de febrero de 2019.


.....
PRESIDENTE
DNI N° *27920887*.....


.....
SECRETARIO
DNI N° *2722028*.....


.....
VOCAL
DNI N° *27270910*.....

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 0421-2019-UNHEVAL/EPG-D)

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)

Apellidos y Nombres: CIRIUELA SANTANA Miriam Consuelo

DNI: 30043123 Correo electrónico: vaymos@hotmail.com

Teléfonos Casa - Celular 992871161 Oficina -

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Posgrado
Maestría: <u>Derecho</u> Mención: <u>Civil y Comercial</u>

Grado Académico obtenido: Maestría

Título de la tesis:

La responsabilidad de los padres o apoderados de guiar el aprendizaje de sus hijos y el derecho a la salud psicológica de los estudiantes del nivel primario de la I.E. 31542 - Huancayo - 2019.

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional - UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, considerando que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el período de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 15 de febrero del 2019


 Firma del autor